CUADERNOS DE ETNOLOGIA DE GUADALAJARA

C.E.Gu., 20 (1991,4º)

20

INSTITUCION PROVINCIAL DE CULTURA
"MARQUES DE SANTILLANA"
EXCMA. DIPUTACION
GUADALAJARA

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

CUADERNOS

de etnología de Guadalajara

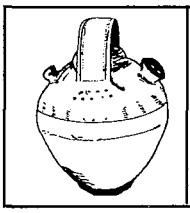

20

Cuadernos de Etnología de Guadalajara - nº 20- 4º Trimestre de 1991

Consejo de Redacción

Coordinador:
D. José Ramón López de los Mozos

Vocales:
D. José Antonio Alonso Ramos
D. Antonio Aragonés Subero
D. Javier Borobia Vegas
Dª . Mª. Teresa Butrón Viejo

Cuadernos de Etnología de Guadalajara
aparecerá trimestralmente, componiendo un volumen anual de cuatro números.

Para canje, suscripción o colaboración, toda la correspondencia deberá dirigirse a:

Cuadernos de Etnología de Guadalajara
Biblioteca de Investigadores
Complejo Educacional *Príncipe Felipe*
Pº. Dr. Fernández Iparraguirre, 24
19003 GUADALAJARA

El precio de suscripción anual es de 1.000 Pts.

Cuadernos de Etnología de Guadalajara es una publicación de la Sección de Etnología de la Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", de la Excmª. Diputación Provincial de Guadalajara

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Depósito Legal: GU-6-1987
ISSN 0213-7399 (Cuadernos de Etnología de Guadalajara)
Printed in Spain
Imprime: Gráficas MINAYA S.A.
C/ México, 45
19005GUADALAJARA

Cuadernos de Etnología de Guadalajara
no se solidariza ni identifica necesariamente
con los juicios y opiniones
que expresan sus colaboradores,
en el uso de su libertad intelectual.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

CUADERNOS

de etnología
de Guadalajara

INDICE

20

4º Trimestre de 1991

7 **Religiosidad popular y beneficencia: las Ordenanzas de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos (Guadalajara)**
por Adrián Blázquez Garbajosa

49 **Hiendelaencina: Diálogos de la Pasión**

63 **Noticias acerca de una Asociación de casados para socorros mutuos establecida desde tiempo inmemorial en Guadalajara con el título de Cofradía de los Santos Apóstoles**
por Gabriel Mª. Vergara
y Cofradía de los Apóstoles

75 **Ordenanzas de la muy esclarecida y antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina.**

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

85 **La Migaña de Milmarcos: Vocabulario y Textos**

97 **Una versión escolar del Conde Olinos recogida en Mirabueno a los cincuenta años de haberla aprendido.**
por José Ramón López de los Mozos

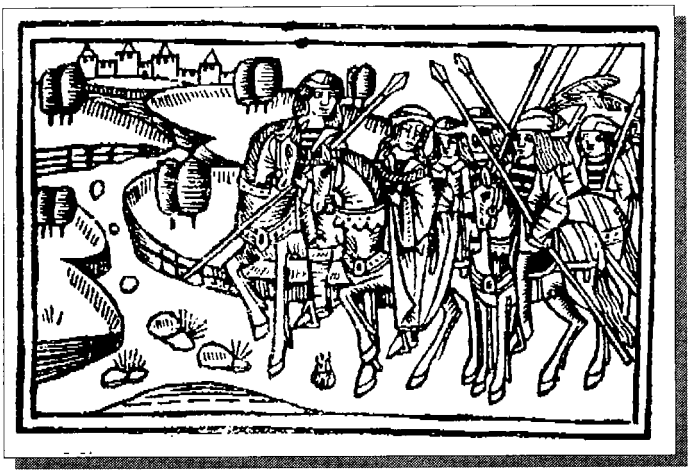

101 **La Semana Santa en Guadalajara y su provincia.**
por Felipe Mª. Olivier López-Merlo

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Adrián Blázquez Garbajosa

Religiosidad popular y beneficencia: las Ordenanzas de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos (Guadalajara)

1. Las Cofradías: Un rápido acercamiento a su problemática

Las cofradías cristianas son una constante en la vida de la Iglesia. Su existencia remonta, sin duda, a los primeros tiempos del cristianismo, aunque no ocuparon una plaza verdaderamente significativa hasta los siglos XI y XII. La Baja Edad Media, época en la que calamidades públicas y privadas sin número se abaten sobre Occidente, asistirá a un crecimiento espectacular de tales cofradías [1]. Totalmente desamparado, el cristiano, en su piedad inquieta y atormentada, busca en ellas refugio y consuelo:

---

[1]Le Bras, G.: ''Les confréries chrétiennes. Problèmes et propositions''; in *Revue Historique de droit français et étranger*; Paris, 1940-1941; pp. 310-363.
Colec. Fliche,A y Martin,V.;*Histoire de l'Eglise*:
- Le Bras,G.; ''Les institucions ecclésiastiques de la chrétienté mediévale''; 1ª parte; Paris, 1964.
- Delaruelle, E.; Labande, E.R. y Durliac, P.: ''L'Eglise au temps du Grand Schisme et de la crise conciliaire: 1378-1449"; T. XIV - vol. 2; Paris, 1964; pp. 666 a 693.
- Aubenas, R. y Ricard, R.; ''L'Eglise de la Renaissance: 1449- 1517"; T. XV; Paris, 1965.
- Duhr, J.; ''La confrérie dans la vie de l'Eglise''; en *Revue d'Histoire ecclésiastique*; Paris, 1939; pp. 437 a 478.
Fuente, Vicente de la; *Historia eclesiástica de España*; 6 tomos; Madrid, 1873-1875.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

"Le XVIe siècle -escribe J. Duhr- *peut être regardé comme le siècle de l'apogée des confréries. A cette époque, elles jouissent de leur pleine vitalité et exercent sur la masse chrétienne toute leur influence. Elles enserrent dans un vaste résseau toute la vie religieuse et sociale*"[2]

Este fenómeno confraternal tuvo un caracter plenamente europeo. Encontramos, en efecto, desde la Edad Media cofradías en Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Polonia, España, etc.[3]

Por lo que es de su clasificación, y dada su gran variedad y complejidad, es difícil catalogarlas de manera precisa. Este trabajo sólo será posible cuando conozcamos con precisión los orígenes y la vocación o finalidad precisa que se asignaron un número representativo de ellas. Delaruelle, en un intento de clasificación que él mismo califica de *trop rigide*, propone agruparlas teniendo en cuenta sus características más evidentes a primera vista. Intenta catalogarlas, así, en cofradías profesionales, parroquiales, hospitalarias o de caridad y edificantes o ejemplarizantes[4].

Las *Profesionales* serían aquellas cuya entrada está reservada a las personas que realizan una determinada actividad u oficio. Tal sería el caso de las cofradías de S. Crispín y Crispiniano, para los trabajadores del cuero[5]; de las cofradías de tejedores, comerciantes de vino y comerciantes de trigo de París[6]; o de las cofradías de curtidores de Barcelona o de agentes de cambio de Valencia.

Las *cofradías parroquiales* serían las relacionadas intimamente con una parroquia, no sólo por la ubicación de su sede, sino por su misión y acción parroquial directa, ya se trate del cuidado de la iglesia y su ornamentación[7], ya de una vocación relacional y

[2]Duhr, J.; artículo ''Confrérie'', en *Dictionnaire de Spiritualité*; París, 1963.

[3] No intentamos aquí proporcionar una lista exhaustiva de la bibliografía sobre las cofradías; nos limitamos a citar algunos trabajos que nos parecen particularmente interesantes.
- Monti, G.M.; *Le confraternite mediev. dell'alta e media Italia*; Florencia, 1927. 2 vol.
- Perdrizet,P.: *Le calendrier parisien à la fin du Moyen Age*; Paris, 1933.
- Delaruelle, E.; *La pieté populaire au Moyen Age*; Turín, 1980.
- Vauchez,A.; *Réligion et societé dans l'Occident médiéval*; Turín, 1980.
- Coulet,N.; ''L'encadrement religieux dis fidèles au Moyen Age et jusqu'au Concile de Trente''; en *Actes du 109e Congrés national des societés savantes*; Paris, 1985.
- Vernard,M.; ''Les confréries de Pénitents au XVIe siècle dans la province ecclésiastique d'Avignon''; en *Mémoires de l'Académie du Vaucluse*, 6e série, I, 1967.
- Alvarez Santaló,M.; Buxó,J, y Rodriguez Becerra (coord.);*La religiosidad popular III, Hermandades, romerías y santuarios*; Madrid, 1989.
- Linaje Conde,A.; *Las cofradías de Sepúlveda*, Segovia, 1985.
- Gerbet, Marie-Claude; *Les confréries religieuses à Cáceres de 1467 à 1523*; Paris, 1971.
- Moreno Navarro,I.; *Las hermandades andaluzas*, Sevilla, 1974.
- Vovelle,M.; ''Géographie des confréries à l'époque moderne''; en R.H.E.F., LXIX, 1983.

[4] Delaruelle, Labande, ...: obra citada; p. 672 y siguientes.

[5] Tal es el caso de Sigüenza. Ver nuestra tesis *El Señorío episcopal de Sigüenza*; Guadalajara, 1988; pp. 345 a 348.

[6] Perdrizet, P.: obra citada; pp. 145 y 227.
Lallemand, L.; *Histoire de la charité*; . III ''Le Moyen Age''; París, 1906; p. 304.

[7]Adam, P.: ''La confrérie de Marie Roit à Sélestat''; en *Annuaire de la société des Amis de la bibliothéque de Sélestat*; 1955; pp. 83 a 100.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

espiritual directamente parroquial, como puede ser el caso de las cofradías dedicadas al Stmº Sacramento[8] o de la veneración particular de determinada reliquia[9].

Las *cofradías hospitalarias o de caridad* englobarían aquellas cuya función constitucional es la ayuda, visita, conservación y/o administración de un hospital o la vivencia personal y la práctica de la caridad cristiana. Tal es el caso del Hôpital de Saint-Jacques de París que tenía como finalidad la acogida y albergue de los peregrinos que se dirigían hacia Compostela[10], o de la "Cofradía de la Santa Caridad de Toledo", cuyos objetivos fundacionales eran, como lo expresa Ricardo Saez: *porter secours aux pauvres, plus spécialement aux pauvres honteux, qui vivent entassés dans une hallucinante promiscuité du côté des Covachuelas ou aux abords de Santiago del Arrabal. Ces derniers seront gratuitement visités par deux médecins (físicos) appointés par la confrérie*[11].

Finalmente, las *cofradías edificantes o ejemplarizantes* cuya finalidad es la santificación de sus miembros, ya sea a través de la penitencia (*disciplinati*) ya de la oración en común (*laudesi*). La cofradía de la Stª Vera Cruz de Palazuelos pertenecía a esta categoría, en su vertiente de *disciplinati*, como veremos con mayor detalle.

En la Edad Moderna, las cofradías continúan su desarrollo, recibiendo nuevo aliento de la Contrarreforma o Reforma Católica a través del concilio tridentino y del impulso religioso y misionero que se sigue:

23.000 confréries pour l'ensemble de la Monarchie espagnole dans la seconde moitié du XVIe siècle, 20.000 peut-être dans les premières années du XVIIe siècle rien que pour la Péninsule, 147 pour Tolède, c'est de la sorte, dans leur massive globalité que les associations pieuses de laïcs s'offrent á la curiosité du chercheur[12].

En efecto, no hay ciudad, villa, pueblo ni aldea que durante estos dos siglos, y particularmente en el XVII, momento en que se lleva a cabo una intensa campaña de recristianización a través de las misiones, no posea cuando menos una cofradía benéfico- religiosa. Su finalidad es siempre la salvación del alma de los cofrades, pero también, y de manera más inmediata, el apoyo afectivo -pero también económico- a cada uno de sus miembros en la enfermedad, así como la asistencia y acompañamiento en los últimos momentos de su vida, la conducción decorosa del cuerpo de cada hermano a su última morada y la ayuda espiritual -a través de misas y otras oraciones- de intercesión por la salvación eterna de su alma.

Familles artifielles dont tous les membres sont unis par una fraternité volontaire, les confréries ont pour objet de satisfaire dans un cadre étroit les plus poignants

---

[8]Archivo Parroquial de Palazuelos; Leg. "Cofradías"; *Hordenanzas de la cofradia del Stmo. Sacramento*; sin numerar ni clasificar.

[9]Mahul,A.; *Cartulaire et archives des communes de l'ancien diocèse... de Carcassonne*; vol. V; Paris, 1857; p. 574.

[10]Perdrizet; obra citada; p. 172.

[11]Saez,R.; "La confrérie de la Santa Caridad de Tolède: étude d'un phénomene confraternel dans la longue durée (1532-1669)"; en *Les Parentés fictives en Espagne (XVIe-XVIIe siècle)*; Paris, 1988; pp. 126 y 127.

[12]Ibidem; Ibidem; p. 123.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

besoins du corps et de l'âme[13]

Importancia, pues, cuantitativa -y cualitativa- grande de tales cofradías, pero al mismo tiempo instituciones casi totalmente olvidadas hasta hace poco por los investigadores. Serán los trabajos de Le Bras, sobre los *groupement de laïcs à caractère religieux*[14] de Agulhon sobre las *familles artificielles*[15] los que den un impulso definitivo a este sector de la investigación histórica, hasta entonces olvidado o considerado como marginal.

En effet, l'interêt porté aux confréries ou confraternités a rebondi, depuis une vingtaine d'années, avec une incontestable vitalité. En témoignent nombre d'études qui sont venues prendre place, tout naturellement, dans l'une des métamorphoses les plus réussies du discours historiographique actuel; je veux parler de l'histoire des mentalités collectives [16].

Para finalizar esta sucinta introducción general sobre las cofradías, séame permitido dejar simplemente constancia de un factor de terminología que me parece importante a tener en cuenta para evitar confusiones históricamente peligrosas. Se trata de la doble denominación de Cofradías o Hermandades bajo las que se conocen las instituciones benéfico-religiosas que nos ocupan. He aquí la definición dada por el *Diccionario de Autoridades* del término ''Cofradía'': ''Congregación o Hermandad que forman algunos devotos para exercitarse en obras de piedad y charidad''[17]. Si nos referimos ahora al término ''Hermandad'' del *Diccionario de la Real Academia de la Lengua* encontramos, junto a otras acepciones, la de ''Liga o confederación''[18]. Es decir, que el término Hermandad encierra, igualmente, un contenido político. Tal es el caso bien conocido de las ''Hermandades'' castellanas, alavesas o guipuzcoanas, que podríamos definir como instituciones político- administrativas que reúnen a un cierto número de núcleos de población y que gozan de determinados privilegios[19].

Es, pues, evidente que nada tienen que ver unas Hermandades con otras; el único lazo de unión radica en su acepción de reunión o asociación.

---

[13]Le Bras,G.; *Les confréries chrétiennes...*; p. 310.
[14]Ibidem; *Etudes de sociologie religieuse*; 2 vol.; Paris, 1948; V. II; p. 423.
[15]Agulhon,M.; *Penitents et Francs-Maçons de l'ancianne Provence*; Paris, 1984; p. 23.
[16]Saez,R.: artículo citado; p. 123.
[17]*Diccionario de AUTORIDADES*; Edi. Gredos (edic. facsimil); Madrid, 1969.
[18]*Diccionario Manual e Ilustrado de la Lengua Española*; Madrid, 1950.
[19]Suarez,L.; ''Evolución histórica de las Hermandades castellanas''; en *Cuadernos de Historia de España*; T. XVI; Madrid, 1951.
Esteban Recio, Mª A.; ''Las Hermandades alavesas y la lucha antiseñorial'', en *Vitoria en la Edad Media*; Vitoria, 1982.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

2. La Cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos

Séame permitido, antes de entrar de lleno en el análisis histórico de la citada cofradía, situar estas páginas en su verdadero contexto de investigación. El presente artículo representa, en efecto, el primer resultado de un estudio más amplio -actualmente a nivel de recogida de documentación- y cuyo objetivo final es el estudio completo de las tres cofradías que existieron en la villa de Palazuelos (Guadalajara), a través de la documentación que ha llegado hasta nosotros. Se trata de las cofradías de la Vera Cruz, creada en 1561; del Santísimo Sacramento, fundada en 1619 y de San Juan Bautista, instituída en 1659. De cada una de ellas se conserva una documentación, no completa pero suficiente[20]. Consta ésta, por lo esencial, de las respectivas ordenanzas o constituciones de fundación y gobierno y de un cierto número de ''Libros de cuentas''. El conjunto de tales fuentes permite realizar un estudio bastante matizado y cronológicamente representativo del movimiento confraternal en Palazuelos.

2.1. Orígenes y fundación de la Cofradía

La situación geográfica de la villa de Palazuelos, a sólo cinco kilómetros de la capital diocesana, Sigüenza, así como su importancia administrativa -es una ''villa''; es decir, con jurisdicción por sí misma- y demográfica relativa en el contexto comarcal seguntino, hacían de ella y de su Parroquial un aledaño apetecido por el clero, en cuanto plataforma para incorporarse posteriormente a la obispal Sigüenza, o al menos un puesto de observación ideal desde el que poder estar al tanto con facilidad de los asuntos administrativos de la Diócesis.

Confirma nuestro análisis -creemos- la relativa frecuencia con la que encontramos en los Libros de Cuentas de las Cofradías palazueleñas, la cura de almas directa encomendada a un Teniente de cura; es decir, a un clérigo que sustituye al Párroco titular en la labor pastoral cotidiana de la parroquia. Tal es el caso en 1561: la asistencia religiosa diaria de la villa está encomendada a D. Miguel de Estriégana, *teniente de cura*. Nada sabemos sobre este sacerdote, si no es el papel de protagonista que juega en los orígenes y fundación de la cofradía de la Vera Cruz de Palazuelos. El es quien presenta el *Pedimiento* de aprobación de las ordenanzas de la cofradía al Provisor y Vicario General del Obispado -en aquel momento Sede Vacante- en compañía de los vecinos del pueblo Juan García, Sacristán y Francisco de las Navas, el 2 de mayo de 1561[21]. De la misma manera aparece encabezando los cuatro principales nombres citados como fundadores y redactores de las Ordenanzas de la cofradía:

...la qual dicha confradia y hermandad fue instituyda y hordenada por el Reverendo Miguel destrigana cura teniente y juan garçia sachristan y françisco las navas y diego

[20]Archivo Parroquial de Palazuelos (A.P.P.); Leg. ''Cofradías''; sin clasificar.
[21]A.P.P.; Leg. ''Cofradías''; *Hordenanzas de la cofradía o hermandad de la Santa Vera Cruz*; fol. 1r y 1v.
[22]A.P.P.; Ordenanzas Vera Cruz; fol. 5r.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

rodriguez y los otros confrades...[22].

Podemos pensar, pues, que en el contexto general de sensibilización religiosa lanzado por el Concilio de Trento, el sacerdote Miguel de Estriégana jugó el papel de revelador o catalizador, impulsando la creación de la cofradía de la Vera Cruz como una vía más de santificación propuesta a sus feligreses. El resultado fue que, animados sin duda por este sacerdote, un grupo de personas comienza a formarse -quizás durante el año 1560 o cuando más tarde a comienzos de 1561- de manera informal en un primer momento. Muy pronto, este grupo de feligreses decide exteriorizar públicamente su devoción a la pasión de Cristo, llevándolo a cabo por vez primera durante la Semana Santa de 1561:

... y primero que lo empeçáremos a publicar de fecho, con la umildad y contricion que podimos e dios fue servido de nos dar lo empezamos a poner por obra como a sido notorio el jueves Santo en la noche proximo pasado...[23].

El resultado fue absolutamente positivo y el ejemplo dado por estas personas atrajo a otras, originándose así el primer núcleo de los que pronto serán los hermanos fundadores de la cofradía:

...de que se a seguido que dios a puesto en coraçon a otras muchas personas que entren en la dicha hermandad e de cada dia se espera entrar mas...[24].

Visto, pues, el apoyo popular a esta propuesta de vivencia religiosa, se decide su formalización legal, a través de la redacción de unas ordenanzas que se proponen a la aprobación de la autoridad eclesiástica episcopal y que, efectivamente, quedan aprobadas por ésta el 2 de mayo de 1561. La cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos comienza así su andadura espiritual.

Este grupo fundador, que consta de 26 personas, todas ellas de sexo masculino, nos es perfectamente conocido por una relación nominal titulada *Libro de los cofrades de la santa Vera Cruz de la villa de Palaçuelos que se fundo este año de 1561 años con lo que pagan dentrada cada uno y los que la fundaron son los siguientes*[25]. Cada cual paga por derecho de entrada dos reales y medio y una libra de cera. Pero dejemos, por el momento, a los cofrades, de los que nos ocuparemos más ampliamente en otro apartado.

La cofradía de la Vera Cruz de Palazuelos se funda acogiéndose a la Bula concedida por el Papa Paulo III, el 6 de enero de 1536, a la cofradía del mismo nombre de la ciudad de Sigüenza, cuyo traslado *in extenso* se incluye junto a las ordenanzas presentadas por los cofrades de Palazuelos para su aprobación en 1561[26]. Esto no quiere decir, evidentemente, que las ordenanzas de la cofradía de la Vera Cruz de Palazuelos sean pura copia de las de la cofradía del mismo nombre de Sigüenza. Desgraciadamente, por el

[23]Ibidem; Ibidem; fol. 1r.
[24]Ibidem; Ibidem; fol. 1v.
[25]Ver transcripción paleográfica en anexo nº 2.
[26]A.P.P.; Ordenanzas Vera Cruz; fol. 2r y 4r. (Ver anexo nº 1).

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

momento no me es posible asegurar nada documentalmente preciso sobre este asunto dado que no he podido dar con las ordenanzas de la cofradía seguntina. En realidad, lo que verdaderamente interesa a los fundadores palazueleños es poder acogerse a los dilatados privilegios que tal bula papal concede a las personas que entren a formar parte de una cofradía de la Vera Cruz: elección personal de confesor, secular o regular, que les podrá absolver de *quales quier excomuniones suspensiones o entredichos*; conmutar cualquier voto realizado *ecepto (....) de las rromerias de sant pedro y sant pablo de rroma y de sanctiago en compostela*; perdonar de *quales quier crimenes y excesos por graves y enormes que sean*. Finalmente, podrán obtener indulgencia plenaria *una vez en la vida y otra en el articulo de la muerte*. Se trata, tanto desde un punto de vista eclesiástico, como desde la perspectiva exclusivamente religiosa de salvación personal, de privilegios, altamente apetecibles y profundamente tranquilizadores para las conciencias angustiadas de los hombres de la época.

2.2 La organización interna de la cofradía: los Hermanos cofrades y los medios económicos

Al lado del parentesco basado en vínculos de sangre -núcleo central de la organización social- existen otros que sociólogos e historiadores califican de espirituales, ficticios o artificiales. *La fraternidad artificial en España* se titula un artículo pionero que Ricardo Hinojosa publicó a comienzos del presente siglo[27], en el que planteaba ya toda una serie de cuestiones que la historiografía contemporánea continúa planteándose aún actualmente. Vínculos fraternos que unen a personas venidas de distintos horizontes -sociales y/o económicos- que se proponen unos fines análogos y se someten a una serie de normas comunes plasmadas en las ordenanzas. Como todo grupo humano orgánicamente instituido, las cofradías se dotan de una normativa común, de unas autoridades y de unos medios económicos para su funcionamiento. Veamos, pues, cada uno de estos aspectos aplicados al caso que nos ocupa, la cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos.

2.2.a. Los Hermanos o Cofrades

Una cofradía es, ante todo, un grupo social. Comencemos, pues, por preguntarnos con G. Le Bras si la cofradía palazueleña es *una sociedad abierta, un lugar de convergencia para todos los cristianos* o si queda limitada a *una categoría restringida: clase, profesión, villa*[28].

Ninguna condición ni de edad, ni de sexo, ni de oficio, ni de situación económica se contempla en las ordenanzas de la Vera Cruz. Por lo que toca al oficio y a la condición económica, la explicación es simple: nos encontramos en un pueblo de agricultores y ganaderos en el que apenas si existen otros oficios, a no ser algún sastre o herrero, y en el que la capacidad económica de la inmensa mayoría de los habitantes es muy

[27]Hinojosa,R.; "La fraternidad artificial en España"; en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*; T. XII; Madrid, 1905; p. 1 a 18.
[28]Le Bras,G.; "Les confréries..."; p. 314.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

reducida.

Más interesante nos parece el trato acordado a las mujeres. Ya hemos dicho que no existe discriminación de sexos, al menos por lo que toca a la afiliación a la cofradía. Ya en la Bula de Paulo III, que encontramos como preámbulo a las ordenanzas, se dice taxativamente que los privilegios y exenciones en ella contenidos se dirigen *...a quales quier cofrades de la confradia de los disciplinantes o de la sancta Vera Cruz (....) ansi hombres como mujeres de qualquier estado y condicion que sean...*[29].

De la misma forma, la Cláusula nº 9 de las ordenanzas prevee y organiza la entrada de mujeres en la cofradía, ya sean viudas, ya casadas; estas últimas deberán obtener *licencia de su marido*. Encontramos incluso dos *doncellas*, una afiliada en 1582 y la otra en 1612[30].

Sin embargo, a pesar de lo dicho, la verdadera pregunta que nos debemos hacer es la siguiente: ¿Existe una verdadera igualdad de derechos y deberes entre hombres y mujeres cofrades? La respuesta es totalmente negativa, como era previsible. En efecto, tratándose de una cofradía de disciplinantes, la mentalidad castellana del siglo XVI no podía sino excluir a las mujeres de tal ejercicio y ello por razones tanto físicas como morales o de honestidad; de la misma manera, el acompañamiento a los enfermos y moribundos, tanto de día como de noche, tampoco era visto como actividad compatible con la honestidad femenina, cuya primera misión era su casa y su familia. Así lo deja bien sentado la cláus. nº 12 de las ordenanzas al hablar del velatorio nocturno de los hermanos fallecidos:

...que le velen quatro hermanos a los que cayere por hadra [turno] *que sean hombres*[31].

De la misma manera, quedan las mujeres excluidas de todo cargo e incluso de la asistencia al cabildo o asamblea general de cofrades. Toda una red, no ya de prohibiciones tajantes sino más bien de alusiones exclusivas a los cofrades hombres - como si las ordenanzas no se dirigieran sino a ellos- nos revelan la situación real de las mujeres ''cofradas'': se trata esencialmente de viudas de cofrades difuntos o de esposas cuyos maridos pertenecen ya a la cofradía. Su interés en formar parte de ella se sitúa esencialmente en un plano espiritual: gozar de los privilegios de la Bula y de las misas y oraciones de los demás hermanos a la hora de la muerte. He aquí lo que escribe Ricardo Saez sobre este asunto, al hablar de las ''cofradas'' de la cofradía de la Sta. Caridad de Toledo:

Victimes de l'ideologie dominante de l'époque et vouées à des tâches subalternes, les femmes confréresses n'ont ni droit ni voix aux chapître. Toute charge donc leur sera interdite[32].

---

[29]Ordenanzas Vera Cruz; fol. 2 r y v.

[30]A.P.P.; Leg. ''Cofradías''; *Libro de cuentas de la cofradía de la santa vera cruz*; ''Memoria de los hermanos de la sta. vera cruz desta villa de palaçuelos''; sin clasificar ni foliar.

[31]Orden. Vera Cruz; fol. 8r.

[32]Saez,R.; artículo citado; p. 129.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Señalemos, para terminar, que esta situación de marginalidad de las mujeres al interior de la cofradía, queda materializada a nivel documental de manera fehaciente. La cláus. nº 6 de las ordenanzas precisa, sin duda para incitar a los habitantes del pueblo a afiliarse a la nueva cofradía, que los primeros cuarenta hermanos pagarán sólo dos reales y medio, mientras que los afiliados a partir de ese número pagarán ya tres reales de entrada. Por otro lado conocemos la lista nominativa de todas las personas afiliadas en 1561 y 1562. Al relacionar ambos documentos nos percatamos que en el momento en el que se produce el paso del pago de cotización de entrada de 2,5 a 3 reales, habían ingresado cincuenta personas. La explicación de esta aparente anomalía es fácil: las diez mujeres inscritas no son tenidas en cuenta en el cómputo de los cuarenta primeros cofrades afiliados.

¿Cuál fue la atracción ejercida por la cofradía, materializada en el número de sus miembros? No es fácil conocer con precisión el número exacto de afiliados a estas cofradías y ello a causa de la naturaleza misma de la documentación conservada. Cierto es que, para algunas de ellas, se conservan listas de cofrades, pero de difícil utilización. En efecto, la fecha de su redacción no está muchas veces indicada o lo está de manera ambigua. La puesta al día de las listas de miembros se realizaba, por otro lado, de manera permanente: se rayaba a los cofrades que morían y se añadía a la nómina los nuevos afiliados.

En nuestro caso poseemos dos documentos que nos permiten avanzar algunas cifras, incompletas seguramente. El primero se titula *Libro de los cofrades de la Sta. Vera Cruz de la villa de Palaçuelos que se fundo este año de 1561 años e lo que paga dentrada cada uno y los que la fundaron son los siguientes*[33]. En realidad, en él se anotan todos los afiliados en 1561, 1562 y parte de 1563.

En 1561 componen la cofradía:

* 41 hombres: 26 fundadores más 15 otros nuevos miembros, de los cuales 8 ''de disciplina'' y 7 ''reservados'' o exentos de tal ejercicio.

* 11 mujeres: 1 soltera, 4 casadas y 6 viudas.

En 1562 ingresan:

* 10 hombres: 4 de disciplina y 6 reservados.

* 23 mujeres: 19 casadas y 4 viudas. Sin duda casi todas esposas de cofrades entrados el año anterior.

Un total, pues, al término del primer año de existencia de la cofradía de 85 hermanos, hombres o mujeres.

El segundo documento es el titulado *Memoria de los Hermanos de la Sta. vera cruz desta villa de palaçuelos*[34]. Sin fecha, pero que termina en 1638, lo que nos puede hacer pensar que se redactó en tal año, contiene la lista nominativa de los cofrades existentes en aquel momento. Nos permite hacer este análisis el hecho de que hasta los años 1580 aparecen muy pocos nombres -sólo 13 (4 hombres y 9 mujeres, todas ellas viudas)- que serían los de aquellas personas que continuaban desafiando el paso del tiempo y que para los más ancianos habría que contar una edad de 95 años cuando menos. De todas formas,

[33] A.P.P.; Leg. ''Cofradías''; *Libro de cuentas de la cofradía de la sta. vera cruz*; sin clasificar ni foliar.

[34] Ibidem; Ibidem.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

no podemos creer que se trate de una lista de todas las personas que han formado parte de la cofradía desde sus inicios ya que el documento citado anteriormente lo contradice.

En este segundo documento encontramos un total de 297 nombres: 144 hombres y 153 mujeres (3 solteras, 112 casadas y 38 viudas). Hemos de señalar, en este documento, una laguna total que va desde 1619 hasta 1632, sin que nos sea permitido aportar una explicación a tal hecho.

Por lo que es de la forma en que las candidaturas de afiliación deben de ser estudiadas y aceptadas, nada de concreto se dice en las ordenanzas. ¿Se trata de algo casi automático? ¿se necesitaba el visto bueno del cabildo o asamblea general de cofrades? Lo único seguro es que la incorporación oficial a la cofradía debía de realizarse en presencia del Peostre, Mayordomos y Diputados (cláu. 15)[35] y que el neocofrade debía de pagar una determinada cantidad de dinero y de cera -como veremos más adelante- diferente según se trate de hombre o mujer, de cofrades de disciplina o reservados, etc.

En efecto, todos los miembros de la cofradía no se encuentran en igualdad absoluta de derechos y deberes. Ya hemos hablado del caso de las mujeres, que se encuentran en una situación real de semi-marginación por lo que se refiere a la organización interna de la institución.

Entre los hombres, hay que distinguir dos tipos de cofrades: los de ''disciplina'' y los ''reservados''. Los cofrades de disciplina son aquellos que ningún motivo válido les permite eximirse de tal mortificación corporal, quedando por lo tanto *obligados dentro de tres meses de como ovieren entrado por cofrades de hazer su tunica y disciplina de sangre...* (cláus. nº 5). Los reservados o exentos son aquellos a los que por razones de salud o edad, las autoridades de la cofradía aceptan eximir de tal ascesis. Esta exención puede ser reconocida desde el momento mismo de la entrada en la institución (cláus. nº 7) -lo que implica una cotización de entrada bastante más alta de la normal- o a lo largo de la vida del cofrade, ya sea por razones de enfermedad (cláus. nº 14) ya por razones de edad, quedando automáticamente ''reservados'' todos los cofrades a partir de los 50 años de edad (cláus. nº 45).

Finalmente, todos los cofrades sin excepción *...ansi de diçiplina como de reservo sea obligado a jurar y guardar estas hordenanzas y las demas que se ordenaren las quales les sean leidas y declaradas para que oyendolas declaren si se atreven a guardarlas* (cláus. nº 43). Dicha lectura se realiza, posiblemente, en la ceremonia de recepción ante los oficiales de la cofradía.

2.2.b. Los cargos de gobierno de la cofradía

La autoridad suprema y originaria de la cofradía reside en su ''cabildo'' o asamblea general de cofrades. Debe reunirse éste al menos una vez al año, *el domingo después de la cruz de mayo*; es decir el primer domingo que sigue al 3 de mayo, día de dicha fiesta de la Cruz (cláus. nº 27). En la práctica, no obstante, la autoridad y la administración directa de la cofradía está entre las manos de los ''oficiales'': Abad, Peostre,

[35] Para todas las citas de las cláusulas de las Ordenanzas, ver anexo documental nº 1.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Mayordomos y Diputados.

¿Cuáles eran los cometidos asignados a cada uno de estos cargos?

El **Abad** es el representante de Cristo y de su Iglesia y en cuanto tal es el presidente del Cabildo (cláus. nº 36). Su función es la de presidir y oficiar en los distintos servicios divinos realizados por la cofradía, así como vigilar y cuidar de la buena conducta moral de los hermanos: *para que tengamos caveza de nos corregir y enmendar* (cláus. nº 35).Administrativamente, designa - junto con el Peostre, Mayordomos y Diputados- anualmente los nuevos oficiales (cláus. nº 27) y toma cuentas -con los Diputados- al Peostre saliente (cláus. nº 44).

El **Peostre** ocupa el puesto clave de la vida de la cofradía, ejerciendo las funciones administrativas y económicas principales. Es el responsable -con los Mayordomos- del pago de las penas impuestas a los cofrades (cláus. nº 24, en particular); lleva las insignias (pendón y estandarte) de la cofradía -con los Mayordomos- en las procesiones y entierros (cláus. nº 2); designa -junto con los Mayordomos- los cofrades que deberán velar a los hermanos enfermos o difuntos (cláus. 12); decide -en unión con los Diputados- las exenciones de disciplina (cláus. nº 14); recibe -con los Mayordomos y Diputados- a los nuevos cofrades (cláus. nº 15); designa anualmente -junto con el Abad, Mayordomos y Diputados- los nuevos oficiales (cláus. nº 27 y 29); es el responsable de las finanzas de la cofradía (cláus. nº 30) de las que lleva un libro de recibo y gasto (cláus. nº 44); designa a los cofrades que deben de pedir limosna para la cofradía (cláus. nº 34), de los que recibe las sumas recogidas (cláus. nº 44); elige anualmente -junto con los Diputados y Mayordomos- al Abad (cláus. nº 35); y custodia una llave -la otra está en poder del Escribano- del arca de la cera (cláus. nº 38). Un puesto clave, pues, en la administración de la cofradía.

Los **Mayordomos**, en número de dos, son los responsables ejecutivos de los actos previstos en las ordenanzas. Designan -junto con el Peostre- a los hermanos que deben velar a los cofrades enfermos o difuntos (cláus. nº 12); reciben -con el Peostre y Diputados- a los neocofrades (cláus. nº 15); son los responsables -con el Peostre- del cobro de las penas impuestas a los cofrades (cláus. nº 24); designan anualmente -con el Peostre y Diputados- los nuevos oficiales (cláus. nº 27 y 29) y Abad (cláus. nº 35); finalmente, son los encargados de llamar (''munir'') a los hermanos para velar a los enfermos o difuntos, así como de abrir las sepulturas (cláus. nº 42).

Los **Diputados** representan, sin duda, al cabildo o asamblea general de cofrades. Deciden -junto con el Peostre- las exenciones a la disciplina (cláus. nº 14); reciben - junto con el Peostre y Mayordomos- a los nuevos cofrades (cláus. nº 15); designan anualmente -con el Peostre y Mayordomos- los nuevos oficiales (cláus. nº 29) y al Abad (cláus. nº 35); toman cuenta anualmente -con el Abad- al Peostre de las finanzas de la cofradía (cláus. nº 44) y deben de estar al corriente de la existencia de hermanos enfermos o necesitados para proveer lo necesario al caso (cláus. nº 30). Parecen tener, pues, una función de control aunque sobre ellos recae igualmente el único trabajo físico previsto en las ordenanzas.

El **Escribano** da fe de las reuniones de la cofradía y guarda una de las llaves del arca de la cera (cláus. 38).

El ''munidor'' no es un cargo propiamente hablando, pero las ordenanzas preveen que si alguna persona se propone voluntariamente para ''munir'' o llamar a los hermanos y realizar las sepulturas, sea aceptada y realice estas funciones en lugar de los

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

mayordomos.

La elección de estos oficiales es anual y se celebra el domingo siguiente al tres de mayo, fiesta de la Cruz de Mayo, en el *palacio de la casa del curado* (cláus. nº 27). El modo de designación es el de cooptación por parte del Abad, Peostre, Mayordomos y Diputados (cláus. nº 27) y las personas designadas deben de aceptar obligatoriamente el cargo. El cabildo de la cofradía entroniza a los oficiales elegidos, como consta en la siguiente acta de 1638:

En nuebe de maio de 1638 años se junto el santo cabildo y se nombraron por ofiçiales del sancto cabildo a Juan garçia el maior por peostre y a juan guerra el viejo y pedro moreno por Diputados y a françisco guerra el mozo Juan de anton juan de xodra sanz por maiordomos[36].

Las preminencias en la mesa presidencial de las reuniones del cabildo quedan perfectamente establecidas en la cláusula nº 36 de las ordenanzas, siendo precisadas de la manera siguiente:

...se asiente el abad en medio y a la mano derecha el peostre y a los lados el hermano mayordomos y diputados.

2.2.c. Las finanzas de la cofradía y su gestión

Como cualquier otra institución, la cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos, necesitaba poseer ciertos recursos económicos para cubrir los gastos que necesariamente habría que realizar, algunos de los cuales irremplazables en cuanto previstos en las propias ordenanzas: misas por los hermanos difuntos o en necesidad, compra de cera, etc.

La cláusula nº 34 de las ordenanzas dejan constancia precisa de la pobreza de la cofradía: ... *esta sancta cofradía es muy pobre y la fundamos de nuestros bienes*... Y en efecto, en los Libros de cuentas no aparece apenas patrimonio alguno y en todo caso ninguna propiedad mueble o inmueble.

¿De dónde procedía, pues, esa mínima financiación necesaria a su actividad? En primer lugar de las cotizaciones de los nuevos cofrades. Para los hombres, estos derechos de entrada quedan fijados en las ordenanzas de la forma siguiente:

* Los cofrades de disciplina: 3 reales y 1 libra de cera (cláus. nº 8).
* Los cofrades ''reservados'': 12 rls. y 2 libras de cera (cláus. nº 8).
* Los cofrades que vienen de otras localidades y pueden probar que han pertenecido a otra cofradía de la advocación de la misma Vera Cruz, pagan 2 reales y 1 libra de cera.

La contribución de las mujeres queda precisada así:

* Las viudas pagan de entrada 200 mrs. y 1 libra de cera (cláus. nº 9).
* Las casadas 100 mrs. y 1 libra de cera (cláus. nº 9).

Nada se prevée para las solteras aunque, como hemos visto, aparecen al menos tres en la documentación consultada.

---

[36]A.P.P.; Leg. ''Cofradías''; *Libro de cuentas*...; año citado; sin foliar.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Unos recursos, pues, bastante reducidos y aleatorios, dependientes por lo esencial del número de nuevos cofrades, que no podían ser muchos anualmente en un pueblo pequeño. Encontramos, así, en las cuentas 2244 mrs. de cotización de nuevos cofrades en 1644, pero sólo 306 en 1645; 1224 mrs. en 1646 y 204 mrs. en 1649. Sumas bastante insignificantes en realidad[37]. Es sin duda por esto por lo que los fundadores de la cofradía preveyeron ya, en la cláusula nº 34 de las ordenanzas, la necesidad de recurrir a la limosna de los fieles. Se ordena, pues, que haya dos personas, nombradas por el Peostre, que pidan limosna para la cofradía en la puerta de la iglesia parroquial todos los domingos y días festivos. Estas dos personas realizarán este acto de humildad cristiana durante dos meses, siendo después sustituidas por otras dos, en rotación continua y exclusivamente entre los cofrades de disciplina. Es decir, que las mujeres quedaban excluidas de este deber, así como los enfermos exentos. Las cantidades por esta vía recogidas son mínimas: 152 mrs. en 1645; 1 real en 1647 y 2 reales en 1649, según los libros de cuentas de los años citados.

Además de las cotizaciones de entrada y de las limosnas recogidas, durante la primera mitad del siglo XVII al menos, encontramos de manera continuada las siguientes entradas suplementarias[38]:

* Censo de Juan de Xodra, que renta 264 mrs. anuales.
* Venta de las nueces de la noguera que, al parecer, poseía la cofradía y que rentan unos 7 reales anuales.
* Bajo el concepto ''Túnicas'' (¿préstamo quizás?) se reciben 2 ó 3 reales anuales.

Resultado de esta penuria económica es la necesidad de recurrir con frecuencia a ''repartimientos'' o cotizaciones especiales sobre todos los cofrades. He aquí dos ejemplos:

En 1646, en la cuenta recibida del Peostre saliente Juan García el menor, leemos la partida siguiente:

Del repartimiento que se hiço a cada hermano a dos quartos como pareçe por el memorial monta treinta y quatro Rls. menos un quarto = 1.052 mrs.

Y en 1649, de nuevo otra partida dice:

Del repartimiento que se hiço a los hermanos a medio Real monta sesenta y tres Rls y medio = 1.052 mrs.[39]

¿Cuáles eran los presupuestos totales de la cofradía? En los años centrales del siglo XVII, los presupuestos anuales globales, por lo que toca a las entradas de dinero, se presentan de la manera siguiente[40]:

* 1644 7845 mrs.
* 1645 6397 mrs.
* 1646 6475 mrs.
* 1649 6012 mrs.

[37]Ibidem; Ibidem; cuentas de los años citados; sin foliar.
[38]Ibidem; Ibidem;
[39]Ibidem; Ibidem; cuentas de los años citados.
[40]Ibidem; Ibidem.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Recursos, pues, limitados. Veamos ahora el capítulo de gastos.

Es evidente que si los recursos no eran importantes, difícilmente podrán serlo los gastos, ya que de lo contrario los responsables de la cofradía habrían tomado las medidas apropiadas para paliar tal desfase, dado que un déficit crónico importante no habría sido aceptado por los visitadores del obispo que regularmente inspeccionan los Libros de cuentas de la Institución.

Tres son los capítulos de gastos previstos en las ordenanzas. Uno fijo, la celebración de una misa cantada todos los primeros domingos de mes por las intenciones de los cofrades (cláus. nº 40). Dos otros más o menos variables: los realizados con motivo de la muerte de algún cofrade, especificando que se deberán celebrar 4 misas (una cantada y tres rezadas) por cada hermano fallecido, durante el mes que sigue a su muerte (claus. nº 41), y las ayudas a cofrades que conocen, en un momento dado, necesidades económicas graves, estableciendo para estos casos una suma máxima de 5 reales por persona; en realidad por familia (cláus. nº 25).

Al lado de estos gastos previstos por los fundadores, encontramos en las cuentas anuales ciertas partidas que se repiten con regularidad, junto a otras específicas o coyunturales. He aquí el detalle de las partidas-gastos más características de los años 1644, 1645 y 1646[41], así como del gasto total anual, que no coincide con la suma de las partidas citadas ya que no hemos retenido ciertas partidas que no nos parecen de interés:

Año 1644

* Al Abad, por ''festividades'' (oficios, sermones, etc.) ..... 952 mrs.
* Al Sacristán ..... 68 mrs.
* Misas por hermanos ..... 756 mrs.
* Limosna a Juan Vida ..... 68 mrs.
* 3 fanegas de yeso para el Humilladero ..... 98 mrs.
* Colación de los hermanos el Jueves Santo ..... 2169 mrs.

Gasto Anual Total ..... 4325 mrs.

Año 1645

* Al Abad, por ''festividades'' ..... 952 mrs.
* Al Sacristán ..... 68 mrs.
* Misas por los hermanos ..... 510 mrs.
* Compra de una cruz para el pendón ..... 306 mrs.
* Colación ''para la disciplina'' de Jueves Santo ..... 1450 mrs.

Gasto Anual Total ..... 4241 mrs.

[41]Ibidem; Ibidem.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Año 1646

* Al Abad, por ''festividades''	952 mrs.
* Al Sacristán	68 mrs.
* Misas ''de siete hermanos a tres misas''	892 mrs.
* Colación de Jueves Santo	1945 mrs.
* ''De aderezar el pendón''	34 mrs.
Gasto Anual Total	4972 mrs.

A la vista de estas cifras, dos conclusiones principales se imponen. La primera es la suma fija -al menos en el período estudiado- entregada al Abad y al Sacristán en compensación de los oficios divinos (misas, responsos, sermones, etc.) celebrados a petición de la cofradía. La segunda -y la más interesante tanto por su importe como por la ocasión en que se gasta- es la celebración de esas ''colaciones'' o ágapes de confraternidad que tenían lugar el Jueves Santo, tras la disciplina y procesión reglamentarias. Los Libros de cuentas son parcos en detalles sobre estas colaciones, enviando automáticamente a la documentación presentada por el Peostre pero de la que no ha quedado constancia alguna (*como pareció por el memorial que mostro* o *como consto por el memorial que presento*). No hay duda de que pan, queso y vino debieron ser los alimentos de base de tales refrigerios: *que con pan y vino se ha andado el camino siempre*, escribe el Sr. Linaje Conde al hablar de las colaciones de las cofradías sepulvedanas[42].

En todo caso, se trata de la partida más importante -y con mucho- del capítulo de gastos, explicable seguramente más en razón del número de cofrades que tomaban parte a tales ágapes, que por la cantidad y calidad de los alimentos consumidos. A estas colaciones asistían exclusivamente los hombres, quedando excluídas las mujeres, al igual que quedaban exentas de disciplina o de limosna. Subrayemos que este solo gasto representa prácticamente un tercio del presupuesto global anual de la cofradía.

A través de estas cuentas conocemos, igualmente, toda una serie de informaciones del más variado tipo: desde indicaciones de precios y salarios hasta retazos de la historia de la vida de los pueblos, como la compra de cruces y pendones que a menudo aún existen, o el arreglo -luego la existencia- de determinadas ermitas o humilladeros, caso de la partida que encontramos en las cuentas de 1644 y que nos muestra la existencia ya en ese momento de la ermita actual de Nra. Sra. de la Soledad.

¿Cuál es, para finalizar, el balance final de tales cuentas? Si comparamos el capítulo entradas y el de gastos de cada uno de los años citados y hacemos la diferencia, nos encontramos siempre con un excedente o superávit económico: 3522 mrs. en 1644; 2156 en 1645 y 1503 en 1646. Unas finanzas, pues, perfectamente sanas dentro de lo reducido de su volumen.

Las finanzas de la cofradía son confiadas por las ordenanzas - como ya hemos señalado- al Peostre:

... y que el peostre que de oy en adelante fuere sea tenedor de todos los bienes que el cavildo tuviere (cláus. nº 30).

[42]Linaje Conde,A.; *Las cofradías de Sepúlveda*; Segovia, 1985; p. 14.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Este debe de dar cuenta al Abad y Diputados al final del año de su mandato, presentando las cuentas anuales de "cargo" o entradas y "descargo" o gastos, con los justificantes correspondientes.

Unas finanzas, en suma, débiles en cuanto a su volumen, sanas en su contabilidad y perfectamente controladas.

3. Un programa de vida: la salvación del alma a través de la ascesis y de la caridad.

La fundación de las cofradías obedece siempre a una finalidad religiosa, como lo subraya G. Le Bras: *Tous les statuts des confréries énoncent le but religieux*[43]. Este aspecto religioso predomina siempre, aun cuando existe una pluralidad de intenciones.Claro está que en cada cofradía la devoción reviste formas particulares, materializadas de entrada en muchos casos en el nombre mismo de la cofradía: Cofradía del Stmº Sacramento; Cofradía de la Sta. Caridad; Cofradía de la Vera Cruz, etc.

En la Baja Edad Media y comienzos de la Moderna, la religiosidad popular es por excelencia una piedad patética, nacida sin duda de las graves crisis que conoce esta época (pestes, cismas, etc.)[44].El hombre reflexiona, quizás más que nunca, sobre su salvación, que no ve posible sino a través de Cristo Redentor y más en concreto en su pasión y muerte; la Virgen queda igualmente asociada al sistema de salvación en cuanto que estuvo intimamente unida a su Hijo. Es por ello por lo que la vida tiene, para los hombres de la época, un carácter trágico[45]. La amenaza del infierno, continuamente recordada por predicadores y artistas, es la espada de Damocles que pende en permanencia sobre el hombre. El alma debe de salvarse por la ascesis y la mortificación: es la gran época de los flagelantes.

En este sentido, las cofradías van a jugar un importante papel pedagógico al mostrar el camino para satisfacer los deseos profundos del alma popular. Ellas realizan, así, una educación religiosa del pueblo mejor adaptada a su nivel intelectual y a sus aspiraciones personales. En vez de un gran programa uniforme y abstracto de predicación teórica, ellas proponen un cierto número de centros de interés, directamente comprensibles por el pueblo cristiano: los flagelantes viven en su carne la pasión de Cristo; los hospitalarios ponen en práctica la enseñanza central de su doctrina; los *laudesi* se inician, poco a poco, a una piedad menos externa, más suave y más exaltante quizás a nivel interior.

---

[43]Le Bras,G.; "Les institucions ecclésiastiques..."; p. 63.

[44]Huizinga,J.; *Le déclin du Moyen Age*; Paris, 1958 (En especial los capítulos I y II).
Burckart,J.; *La civilisation en Italie au temps de la Rénaissance*; Paris, 1885; T. I; p. 177 y siguientes.
Monnier,P.; *Le quattrocento*; Paris, 1929; T. I y II (En particular, T. II, libro IV).
Tenenti,A.; "Il senso della morte e l'amore della vita nel Rinascimento"; en *Studi e richerche*; T. V; Roma, 1957.

[45]Delaruelle, Labande...; obra citada; pp. 754 a 764.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Veamos, pues, cómo se sitúa la cofradía de la Stª Vera Cruz de Palazuelos en este contexto espiritual del hombre cristiano del siglo XVI. Quizás no sea inútil, en este sentido, recordar que la religiosidad popular de este siglo está aún inmersa totalmente en la mentalidad tradicional que acabamos de exponer. El trabajo de fondo de la Reforma católica iniciado con el concilio de Trento, aún no ha tenido tiempo de llegar a la masa del pueblo. Habrá que esperar al impulso misionero del siglo XVII para que la pedagogía tridentina se generalice.

3.a. El programa de vida religiosa propuesto a los cofrades.

Las cofradías de edificación de las que -como vimos en la introducción- formaba parte la de la Vera Cruz, se asignaban como finalidad el perfeccionamiento moral de sus miembros, ya poniendo el acento en la ascesis o penitencia (*disciplinati*), ya en la oración en común (*laudesi*).

La cofradía de la Vera Cruz pertenece al grupo de *disciplinati*; es decir, de aquellas que proponen a sus miembros el ejercicio de la flagelación o disciplina -de ahí su nombre- no sólo como ascesis personal, sino como ejercicio ejemplarizante de penitencia pública, practicado en interés personal del cofrade, pero también en beneficio de la Iglesia en general. Sin excluir, a veces, ribetes de espectáculo: una especie de escenificación teatral de los sufrimientos de Cristo durante su pasión.

Las ordenanzas de la cofradía palazueleña van precedidas de una especie de declaración de principios, en la que se deja perfectamente clara su finalidad eminentemente religiosa y edificante:

En el nombre de dios padre todo poderoso hijo y spiritu sancto tres personas y un solo dios verdadero (...) y de la vien aventurada virgen sancta maria nuestra señora su madre...

Tales son las primeras palabras de las ordenanzas. El reconocimiento de la Trinidad, dogma central de la religión cristiana, y la asociación de la Virgen al misterio de la Redención del hombre por su Hijo. Declaración inequívoca de pertenencia a la verdadera Iglesia Católica y Romana y de acatamiento a sus dogmas, dejando inmediatamente después bien en evidencia la importancia de las obras, frente a la Reforma protestante que las negaba:

...porque haziendo fruto de vuenas obras nuestras animas por ruego y meresçimiento sean perdonadas y presentadas ante nuestro señor jesucristo[46].

Los motivos que impulsaron a la fundación de la cofradía son, igualmente, de caracter religioso: fragilidad de la vida humana (*cómo este siglo presente es falecedero*); enseñanza de Cristo sobre el cuerpo místico de su Iglesia (*donde fuerer ayuntados dos o tres en mi nombre yo enmedio dellos estoy*) y enseñanzas de la Iglesia (*tornaos de la mala carrera y dexalda y tornaos a la buena*).

---

[46]Ordenanzas Vera Cruz; fol 5r. (Ver anexo 1).

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Finalmente se especifica la advocación o patronazgo bajo el que la cofradía es fundada: la Santa Vera Cruz, Ntrª Srª de la Estrella y *a onor y rreverençia de las cinco plagas* [llagas] *de nuestro Redentor*.

Un cuadro teórico, pues, perfectamente definido y en perfecta adecuación con el contexto general antes evocado.

¿Cuál era la aplicación práctica y particular de este planteamiento general? Tal es la finalidad de las 46 cláusulas de que constan las ordenanzas de la cofradía que estamos estudiando. De ellas, 13 tratan de la aplicación práctica de actos religiosos; más de una cuarta parte del total.

He aquí lo que escribe en este sentido Marie-Claude Gerbet, hablando sobre la cofradía de la Vera Cruz de Cáceres:

Prenant comme emblème l'instrument du supplice de Jesus, la Croix, elle propose aux chrétiens obsedés par le jugement Dernier le salut par l'imitation des souffrances du Sauveur. C'est pourquoi ses principales cérémonies se tiendront le Jeudi Saint et le 2 et 3 mai, veille et jour de l'Invention de la Sainte Croix[47].

Todo ello es perfectamente aplicable a nuestra cofradía. En efecto, dos grandes ceremonias organizan la puesta en práctica del ideal cristiano ejemplarizante de la cofradía: los grandes hitos procesionales y la normativa dirigida a exigir del cofrade una vida cristiana modélica.

Entre los primeros, una importancia muy particular tiene la *procesión de flagelantes* del Jueves Santo. Las cuatro primeras cláusulas de las ordenanzas están destinadas a organizar esta ceremonia en sus más mínimos detalles. La primera trata de todo lo que toca a la forma en que la flagelación o disciplina debe realizarse: el día (*el jueves sancto de la çena*); el lugar de reunión de los cofrades (*en el palaçio de la casa de el curado*); la hora (*en la noche a ora de las ocho*) y la vestimenta de los cofrades disciplinantes (*descalços los pies con sus túnicas blancas de lienço cada uno con su diçiplina de sangre dandose en las espaldas con la mayor debucion que pudiere*). Túnicas blancas en recuerdo de la inocencia bautismal, generales en este tipo de cofradías de flagelantes.

En la segunda ordenanza, se precisa el protagonismo de la cofradía en la organización de la procesión, a través de la ubicación de sus insignias a lo largo de ella. La procesión irá encabezada por *un estandarte negro con un crucifijo pequeño con dos hachas de cera encendidas a los lados*; en el centro se colocará *un crucifijo mediano* y *otras dos hachas de cera verde encendidas*; cerrará la marcha *otro crucifijo grande e ansi mesmo con quatro hachas de çera verde encendidas a los lados*. Estas insignias serán llevadas por el Peostre y los Mayordomos o las personas en quienes ellos diputaren, todos vestidos con sus túnicas blancas.

El recorrido de la procesión queda pormenorizado en la cláusula nº 4. Desde el palacio cural se dirigirán a la iglesia parroquial, donde adorarán al Santísimo Sacramento, aquel día expuesto en el Monumento; saliendo de ésta se encaminarán por la Puerta de la Villa, el Calonge arriba hasta la *viña de la fuente* (lugar no precisado entre

[47]Gerbet,M.C.; ''Les confréries religieuses à Cáceres''; en *Melanges de la Casa de Velázquez*; T. VII; Paris, 1971; p. 96.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

la actual Puerta del Monte y las Majadas), camino de la ermita de la Virgen de la Estrella (capilla del actual cementerio) donde se celebrará un acto religioso no especificado. Desde esta ermita volverá la procesión sobre sus pasos hasta la viña de la fuente, donde bifurcará *senda avaxo hasta las crucixadas y a la cruz de el arroyuelo* (posiblemente la ermita de la Soledad y el Vadillo actuales), dirigiéndose, ya de vuelta al pueblo, *derechos a la puerta del çercado y la calle arriva a la yglesia y palaçio.*

Las tres fiestas de la cruz (la Invención de la Cruz (3 de mayo), el Triunfo de la Cruz (16 de julio) y la Exaltación de la Cruz (14 de septiembre), siguen en importancia a la procesión penitencial del Jueves Santo. En cada una de estas fiestas se celebrarán vísperas y misa cantada por el Abad de la cofradía, con un responso final por el alma de los cofrades difuntos. Se hace obligatoria la presencia de todos los cofrades, bajo pena de media libra de cera (cláus. nº 10).

Igualmente, estará presente la cofradía en la procesión del día del Corpus, acompañando al Santísimo con cuatro hachas de cera *con los escudos de las cinco plagas* [llagas] llevadas por el Peostre, Mayordomos y Diputados, así como el Jueves de la Cena en la ceremonia de retirada del Santísimo Sacramento expuesto y el Viernes Santo al exponer de nuevo la sagrada ostia (cláus. nº 31).

Por fin, cada primer domingo de mes, se mandará decir una misa cantada, con su responso, a la intención de los cofrades vivos y difuntos, a la que deberán asistir igualmente todos los hermanos, so pena de diez maravedís de multa (cláus. nº 40).

Al lado de estas manifestaciones públicas de la vida de la cofradía, las ordenanzas contienen toda una serie de normativas dirigidas a exigir del cofrade una conducta perfectamente acorde con los ideales cristianos. Además de la exigencia de confesión y comunión el Jueves Santo, se preveen penas -cuya cuantía queda al arbitrio del Cabildo- contra los cofrades reos de juramentos o blasfemias (cláus. nº 20). La asistencia a los funerales de los hermanos muertos es obligatoria, debiéndose reunir en la casa del finado y acompañarle hasta su sepultura (cláus. nº 46). No se olvida tampoco la recta moral sexual cristiana cuando se prohibe -caso frecuente en la época- *que ningun cofrade tenga mançeva publica ni privada.* Si el caso se presentare, el Peostre requerirá al interesado por tres veces y si *permaneciere en el pecado* incurrirá en pena de seis libras de cera (cláus. nº 19).

3.b. Fe, pero también obras.

Siguiendo la doctrina de la Iglesia según la cual *la fe sin obras es fe muerta*, las ordenanzas de la cofradía de la Vera Cruz de Palazuelos exige de sus cofrades y prevee en sus ordenanzas la manifestación práctica de la caridad cristiana: apoyo y ayuda a los cofrades desamparados, enfermos o moribundos; socorro económico a los cofrades en dificultad, humildad cristiana materializada en la obligación de pedir limosna para la cofradía.

Lo esencial de este tipo de reglamentación se refiere a todo lo que toca a la enfermedad y a la muerte. La cláus. nº 12 ordena que en caso de enfermedad de algún cofrade *los hermanos sean obligados de velarle por su adra de dos en dos* [desde] *la primera noche que lo avisare al peostre y mayordomos y ansi por este adra vayan hasta que no tenga necesidad.* La importancia de esta cláusula en la vida de la cofradía queda

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

bien de manifiesto en el hecho de que al margen de ella y en una época que no podemos precisar, alguien ha escrito ''Con Rigor'', sin que podamos saber si esta precisión se debe a un incumplimiento que hay que corregir o a algo percibido como particularmente importante.

Tres cláusulas -11, 37 y 28- tratan de la participación de la cofradía en el entierro de los cofrades y sus familias, pero también del de personas ajenas a ella. En caso de muerte de un Hermano o de su esposa, la cofradía deberá participar en el sepelio *con toda la cera que tuviere el cavildo* (cláus. nº 11). Si el fallecido es un hijo: entre uno y tres años se llevarán cirios pequeños; a partir de los cuatro años, dos hachas y seis cirios (cláus. nº 11 y 37).

Se contempla igualmente el caso del entierro de personas que no pertenecen a la cofradía. Si se trata de un pobre que ha pedido ser enterrado por la Vera Cruz, esta cofradía se obliga a procurarle un entierro digno, aunque sólo con *la mitad de la cera menuda*. Por el contrario, si la persona no cofrade que desea ser acompañada en su funeral por los Hermanos de la Vera Cruz tiene posibilidades económicas, se ordena que se le acompañe *con toda la cera y por ello y por la misa pague quinientos maravedís y dos libras de cera* (cláus. nº 28).

La caridad cristiana para con los hermanos en dificultades económicas, se expresa y queda precisada en la cláus, 25, en la que se prevé que se les ayude con una suma de hasta cinco reales, al parecer sin obligación alguna de devolución, ya que nada se dice al respecto. Caridad cristiana, igualmente, para con los cofrades enfermos o ancianos, a los que se dispensa de disciplina (cláus. 14 y 15 respectivamente).

El ejercicio de la humildad se organiza a través de la obligación hecha a los cofrades ''de disciplina'' -y sólo a ellos- de pedir limosna a la puerta de la iglesia en beneficio de la cofradía, como ya hemos explicado.

Programa completo, pues, de fe y de obras, destinado a permitir a los cofrades de la Vera Cruz un desarrollo armonioso de su vida cristiana, al tiempo que representarán ejemplos vivos de los que tomar modelo imitando su vida ejemplar. Claro está, no obstante, que a pesar de todo lo especificado en las ordenanzas sobre la vivencia religiosa de los cofrades, nos podemos preguntar cuál fue en realidad el impacto en la práctica religiosa de estas personas. Por desgracia es una pregunta de difícil -si no imposible- respuesta.

Reflejo de una cierta piedad y de unos determinados valores sociales, la cofradía de la Sta. Vera Cruz de Palazuelos representa una determinada forma de vivencia religiosa. A ella vendrán a unirse, en el siglo siguiente, dos cofradías más -la de S. Juan Bautista y la del Smº Sacramento- que completarán la infraestructura religioso-institucional de la villa.

Proponiendo a los vecinos del pueblo un doble programa de vida religiosa y de práctica caritativa, las ordenanzas de la Vera Cruz nos muestran una religiosidad popular en evolución, que, partiendo de la vivencia patética de la religión popular medieval, se dirige hacia un modelo totalmente acorde con las tendencias nacidas de la Reforma católica tridentina.

En cuanto cofradía, sin duda la más antigua y la de mayor raigambre en la villa de Palazuelos, ella representa y materializa ese ideal de confraternidad -particularmente vivo y necesario en los momentos más trágicos de la existencia personal y familiar- casi congenital en esos pueblos encerrados sobre sí mismos, al amparo de sus

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

murallas, en los que penas y alegrías son compartidas por todos simplemente porque, en uno u otro grado, todos están relacionados por vínculos de parentesco, en razón de la endogamia tradicional y continuada en la que vivieron.

ANEXO I

ORDENANZAS DE LA COFRADIA O HERMANDAD DE LA SANTA VERA CRUZ

fol. 1r

En la çiudad de Siguença a dos dias del mes de mayo del año de mill y quinientos y sesenta y un años ante el muy magnifico y muy reverendo señor el doctor Hernan Lopez de Carvajal canonigo provisor ofiçial e vicario general en esta iglesia e obispado de Siguença por los muy magnificos y muy reverendos señores dean e cabildo de la dicha Sancta Yglesia sede vacante etc. en presençia de mi christoval delgueta notario de la audiençia episcopal de siguença e de los testigos de yuso escriptos estando presentes miguel de estriegana teniente de cura de la villa de palaçuelos e juan garçia sachristan e françisco de las navas vezinos de la dicha villa y presentaron un pedimiento y un traslado de una bulla e unas ordenanças que todo es como se sigue.

fol. 1v

Muy magnificos y muy reverendos Señores, miguel de estregana te / niente de cura de la villa de palaçuelos e juan garçia sachristan e françisco de las navas con los demas hermanos que somos de la santa vera cruz vezinos de la villa de palaçuelos parescemos antes vras. mercedes como mejor aya lugar de derecho e dezimos que con çelo e caridad que thenemos avemos determinado de ynstituir y fundar cierta hermandad e confradia de la penitencia al tenor y forma de la bulla de su sanctidad Que sobre ello habla y de las loables hordenanças que en otros pueblos christianos an hecho y hazen de que se redundan tantas gracias e yndulgençias y primero que lo enpeçaremos a publicar de fecho con la umildad y contricion que podimos e dios fue servido de nos dar lo enpeçamos a poner por obra como a sido notorio el jueves sancto en la noche proximo que paso de que se a seguido que dios a puesto en coraçon a otras muchas personas que entren en la dicha hermandad e de cada dia se espera entrar mas e para que conste ser loable y aprovada y de contino este en oserbançia a vuesas mercedes suplicamos manden ver y examinar la dicha vulla que presentamos sacada de las

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

ordenanças que esta çiudad tiene e ansi mismo estos estatutos y ordenaciones que tambien presentamos. E contando ser tales se nos de facultad y liçencia para ynstituir la dicha hermandad e confadria de la penitençia alians de la cruz aprovandolas y confirmando las dichas hordenanças e dando lugar para que no mudando la sustancia e yntento principal podamos añadir o

fol. 2r

menguar las que nos pa / resciere segun la variedad de los tiempos salvo en toda la autoridad de su sanctidad y de el ordinario y la sancta fee catolica sobre que esta sancta obra esta fundada ynterponiendo como se a de ynterponer çerca de lo sobre dicho su autoridad y decreto judiçial para lo qual y en lo nescesario el oficio de vuesas mercedes ynploramos y si nescesario es juramos Ect. miguel destrigana.

ESTE ES TRESlado vien y fielmente sacado de la bulla aplicada de la sancta vera cruz que la ciudad de siguença tiene en sus ordenaçiones que es del thenor siguiente.

DON FRANCISCO de quiñones por la divina misericordia presbiterio cardenal en la sancta yglesia de rroma de el titulo de la sancta cruz en jerusalen a todas y quales quier personas que estas presentes letras oyeren leyeren o oyeren dezir Salud perpetua en jesuchristo hago saver como este dia de oy nuestro muy sancto padre paulo tercero movido con entrañas de piedad en memoria de la pasion de jesuchristo nuestro redentor y de la preciosa sangre que por nuestros pecados quiso derramar = ynterbiniendo mi suplicaçion husando de misericordia con los que verdaderamente tratan de el serbicio de nuestro dios A todos y a quales quier

fol. 2v

Cofrades de la confradia de los disciplinantes o de la sancta / vera cruz que por otro nombre es dicha confradia de penitençia ansi hombres como mugeres de qualquier estado y condicion que sean cuyo ynstituto y sancta y loable costumbre es hir en una procesion el dia de el biernes de la semana sancta disciplinandose o acompañando la dicha procesion con çirios encendidos o con otra luminarias dio y concedio las graçias exenciones y previlegios siguientes.

PRIMERAMENte que estando en ffecho de verdad contritos y confesados o con proposito e yntencion de confesarse Que gane todos los perdones y plenarias yndulgencias que en el mismo biernes sancto ganan en la ciudad de rroma los que por sus mesmas personas bisitan las yglesias y templos que estan dentro y fuera de los muros de la mesma çiudad.

YTEN CONCEDE a cada uno de los dichos confrades Que acompañan la dicha procesion que en el dia de el biernes sancto

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

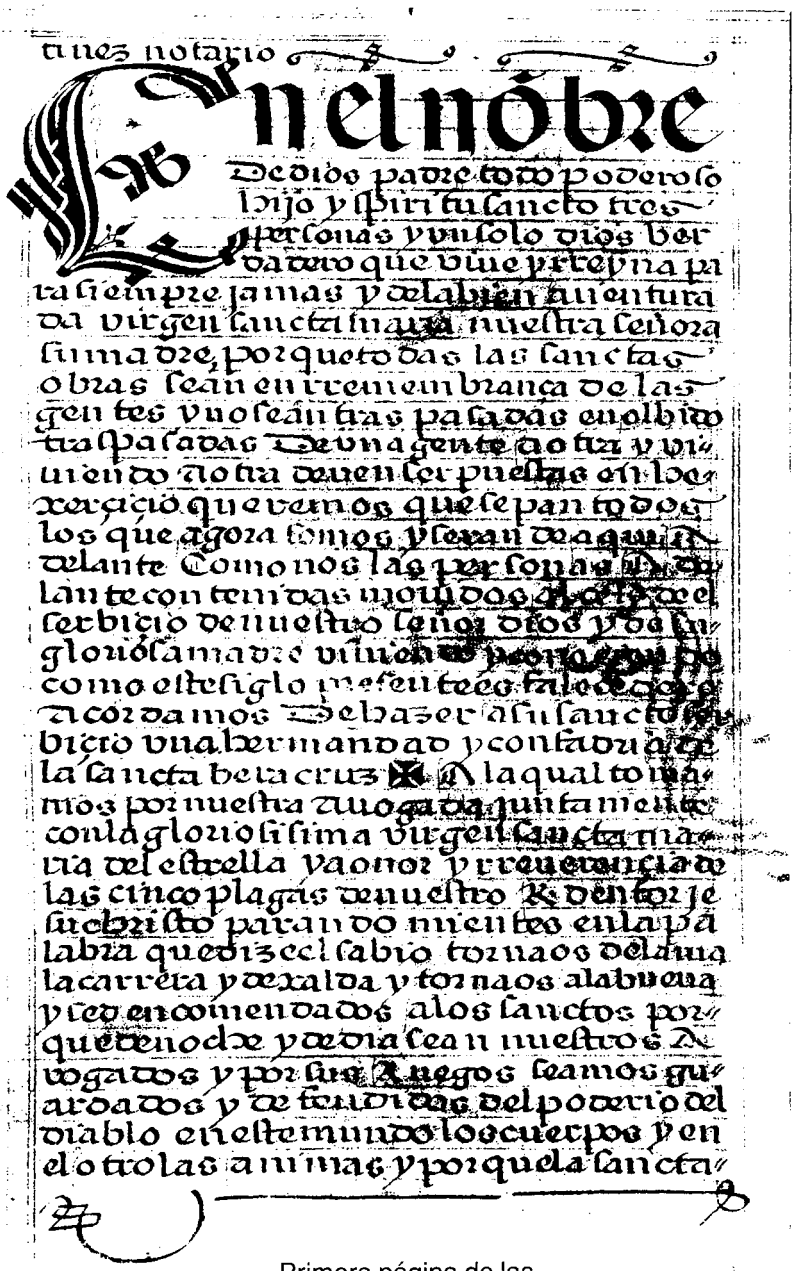

tinez notario

En el nõbre
de dios padre todo poderoso
hijo y spiritu sancto tres
personas y vn solo dios ver
dadero que viue y rreyna pa
ra siempre jamas y de la bien auentura
da virgen sancta maria nuestra señora
su madre, porque todas las sanctas
obras sean en rremembrança de las
gentes y no sean tras pasadas en olbido
tras pasadas de vna gente a otra y vi
uiendo a otra deuen ser puestas en he
xerçiçio que veremos que sepan todos
los que agora somos y seran de aqui a
delante como nos las personas a de
lante contenidas mouidos a lo de el
serbiçio de nuestro señor dios y de su
glorioso madre viuiendo y conoçiendo
como este siglo presente es falecedero
acordamos de hazer a su sancto ser
biçio vna hermandad y confadria de
la sancta bera cruz ✠ A la qual toma
mos por nuestra auogada juntamente
con la gloriosisima virgen sancta ma
ria del estrella y a onor y rreuerençia de
las cinco plagas de nuestro R dentor je
suchristo parando mientes en la pa
labra que dize el sabio tornaos de la ma
la carrera y dexalda y tornaos a la bueua
y sed encomendados a los sanctos por
que de noche y de dia sean nuestros a
uogados y por sus ruegos seamos gu
ardados y defendidos del poderio del
diablo en este mundo los cuerpos y en
el otro las animas y porque la sancta

Primera página de las
"Ordenanzas de la Cofradía de la Santa Vera Cruz"
de Palazuelos
(Archivo Parroquial de Palazuelos)

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

pueda elegir confesor que sea presbitero conbeniente para administrar el oficio de confesor ora sea seglar ora sea rreligioso de qualquiera orden el qual le pueda absolber y rrelevar de todas y quales quier escomuniones suspensiones o entredichos por qualquiera causa o ocasion se an puestos y de otra qualesquier

fol. 3r

penas ab jure vel abomine sentencias o censu / ras eclesiasticas con que a la sazon estuviere religado aunque las dichas escomuniones suspensiones entredichos o censuras ayan sido derivadas y endevidas ynmediatamente de la sede apostolica y esto se entienda en caso que el tal penitente no aya sido la causa de que el tal entredicho o las tales censuras se pusiesen.

ITEN QUE EL TAL confesor les pueda conmutar todos y quales quier votos que ayan hecho eçepto solamente los votos de religion y castidad y de las rromerias de sant pedro y sant pablo en rroma y de sanctiago en conpostella.

ITEN QUE EL TAL confesor a los dichos cofrades despues de averles oydo sus confissiones mes pueda absolber de quales quier omiçidios casuales o mentales salbo si boluntariamente oviere puesto manos biolentas en algun obispo o perlado o persona eclesiastica y de qualquiera yrregularidad Como quiera que sea contrayda y plenariamente les absuelban de todos y quales quier crimenes y excesos por graves y enormes que sean aunque sean de tal calidad y condiçion que se rrequiera consultar a su sanctidad sobre la absolucion de ellos exceptos los contenidos y expresados en la bulla que se lee en la cena del señor yla bigamia y el tal confesor despues de averles dado saludable penitencia por

fol. 3v

los pecados que le / hubieren confesado por la autoridad Apostolica les conceda plenaria yndulgencia de todos los pecados que en toda su vida ovieren cometido la qual yndulgencia plenaria gane el tal cofrade una vez en la vida y otra en el articulo de la muerte.

ITEN CONCEDIO nuestro muy sancto padre y declaro su boluntad por viva voz Con que a mi el sobre dicho cardenal me dio sus vozes en este caso para que perpetuamente esta sancta memoria dure y permanezca Quiso que estas letras apostolicas de esta sancta bulla siempre esten en su bigor y fuerça y nunca sean suspendidas por ningunas otras yndulgencias semejantes o desemejantes a estas dado que contengan en si suspensiones revocaciones y limitaciones y aunque sean de las que mas cumplidamente se suelen dar en favor de la sancta cruzada y de la fabrica de la capilla del principe de los apostoles en rroma de manera que ninguna bulla de qualquier tenor y forma que sea con quales quier clausulas y decretos de nuestro sumo pontifice o de la sede apostolica aunque sean dadas propio motu aora o en el tiempo

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

benidero en ninguna manera en las dichas clausulas de suspensiones se comprehendan estas letras antes siempre sean previlegiadas y exceptadas y tantas quantas vezes las sobredichas clausulas de otras bullas pretendieren suspenderlas tantas vezes luego vuelvan a su primitivo y antiguo estado con que aora salen especialmente tengan siempre su valor quanto a las yndulgençias

fol. 4r *que / en la ciudad de rroma se ganan y para fee y testimonio de todo lo arriva contenido y de cada parte de ello firme esta bula de mi nombre por mi misma mano y mande a mi secretario la suscribiese y sellase con sello pendiente segun y como en semejantes letras se suele hazer. DADA EN rroma çerca del campo martio en las casas de nuestra morada en el año de el nascimiento de nuestro señor de mill y quinientos y treinta y seis en la diction nona en siete dias del mes de henero en el segundo año del sumo pontificado de nuestro muy sancto padre paulo tertio -francisco cardenal de sancta cruz por mandado del Reverendisimo y Illustrisimo señor mi señor cardenal antonio barba secretario.*

FECHO Y SACADO corregido y concertado fue el dicho traslado de la dicha bulla en la çiudad de siguença biernes a dos dias del mes de mayo del año de el señor de mill y quinientos y sesenta y un años siendo testigos a ellos llamados y rrogados christoval de pelegera estudiante y augustin de soria y juan de santos estantes en siguença e yo bartolome martinez notario publico por la autoridad Apostolica vezino de la ciudad de siguença que a la correccion y concierto de la dicha bula presente fui en uno con los testigos. Lo qual de mi propia mano saque y va çierto y verdadero en cuyo testimonio fize aqui este mio signo atal en testimonio de

fol. 4v *verdad bartolome mar / tinez notario.*

EN EL NOMBRE de dios padre todo poderoso hijo y spiritu sancto tres personas y un solo dios verdadero que vive y rreyna para siempre jamas y de la vien aventurada virgen sancta maria nuestra señora su madre, porque todas las sanctas obras sean en rremanbrança de las gentes y no sean traspasadas en olvido traspasadas de una gente a otra y viniendo a otra deven ser puestas en hexerciçio queremos que sepan todos los que agora somos y seran de aqui adelante como nos las personas adelante contenidas movidos al çelo de el serbiçio de nuestro señor dios y de su gloriosa madre viviendo y conociendo como este siglo presente es falecedero acordamos de hazer a su sancto serviçio una hermandad y confradia de la sancta vera cruz + A la qual tomamos por nuestra avogada juntamente con la gloriosisima virgen sancta maria del estrella y a onor y rreverençia de las cinco plagas de nuestro Redentor jesuchristo parando mientes en la palabra que dize el sabio tornaos de la mala carrera y dexalda y tornaos a la

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

buena y sed encomendados a los sanctos porque de noche y de dia sean nuestros avogados y por sus rruegos seamos guardados y defendidos del poderio del diablo en este mundo los cuerpos y en

fol. 5r

el otro las animas y porque la sancta / madre yglesia rrecuenta que nuestro señor jesuchristo siendo con sus discipulos dixo donde fueren ayuntados dos o tres en mi nombre yo en medio dellos soy por ende nosotros los confrades viendo que esto es servicio de dios tubimos por bien de hazer y hordenar esta hermandad de confradia y escogimos por patronas y avogadas a la sancta vera cruz y a nuestra señora la virgen maria del estrella estramuros de la villa de palaçuelos y a rreverencia de las cinco plagas de nuestro rredentor jesuchristo encomendadoles los cuerpos y las animas y los nuestros vienes porque haziendo fruto de vuenas obras nuestras animas por rruego y meresçimiento sean perdonadas y presentadas ante nuestro señor jesuchristo porque seamos herederos de los çielos para siempre jamas la qual dicha confradia y hermandad fue instituyda y hordenada por el Reverendo miguel destrigana cura teniente y juan garcia sachristan y francisco las navas y diego rodriguez y los otros confrades nuestros hermanos vezinos de la dicha villa en la manera y horden siguiente.

EL JUEVES DE LA cena

1 - PRIMERAMENTE hordenamos y mandamos que todos los

fol. 5v

hermanos que fueren y seran de aqui ade / lante de la dicha confradia y hermandad sean obligados a se juntar el jueves sancto de la çena en la noche a ora de las ocho en el palacio de la casa de el curado lugar sagrado y juntos a las nuebe oras salgan de el dicho palacio en procesion descalços los pies con sus tunicas blancas de lienço cada uno con su diçiplina de sangre dandose en las espaldas con la mayor debucion que pudieren so pena que el confrade que lo suso dicho no hiziere y a la dicha ora no se juntare pague quatro libras de çera para la dicha confradia y que esta pena le execute el peostre y los mayordomos que fueren de la dicha confradia.

2 - OTROSI ORDEnamos que el dicho juebes de la çena en la noche en la procesion que se hiziere se lleve las ynsignias de la pasion de nuestro señor siguientes, delante de la dicha proçesion se lleve un estandarte negro con un crucifijo pequeño con dos hachas de cera encendidas a los lados y enmedio de la procesion un crucifijo mediano e ansi mesmo a los lados otras dos hachas de cera verde encendidas y en cavo de la dicha proçesion otro crucifijo grande e ansi mesmo con quatro hachas de çera verde encendidas a los lados y si no oviere facultad de ser hachas que sean cirios de a dos libras y hordenamos que estas dichas ynsignias las lleve el

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

peostre y mayordomos de la dicha confadria o quien ellos diputaren hermanos bestidos con sus tunicas blancas. /

fol. 6r

3 - ITEN HORDENAmos que todos los confrades de diciplina el dicho juebes de la çena bayan confesados y comulgados porque nuestro señor y rredentor jesuchristo por su preciosisima sangre nos quiera perdonar nuestros pecados y dexar acavar en verdadera penitençia y el hermano que no lo fuere sea obligado de hir al abad que a la sazon fuere a dar rrazon porque no se a confesado y coumlgado porque açerca de lo nescesario al servicio de nuestro señor se le de rremedio y el tal hermano que ansi no fuere confesado y comulgado cayga en pena de una libra de çera y sea obligado el peostre y mayordomos a sela executar.

4 - ITEN HORDENAmos que la dicha noche de el juebes sancto salga la dicha procesion como dicho es de el dicho palacio y bayan a la yglesia de señor sant juan bautista yglesia parroquial de la dicha villa y entren dentro y hagan su conmemoraçion y adoraçion al sanctisimo sacramento y de ay bayan derechos a la puerta de la villa y el calonge arriva fuera de la villa derechos a la viña la fuente y de ay a la hermita de nuestra señora del estrella nuestra avogada y entren dentro y hagan conmemoraçion y de ay buelban por el mesmo camino que fueron hasta la dicha viña la fuente y

fol. 6v

de alli la senda avaxo hasta las crucixadas y a la cruz de el a / rroyuelo donde hagan conmemoraçion y de alli bayan derechos a la puerta el çercado y la calle arriva a la yglesia y palaçio donde salieron y se acavara la dicha procesion.

5 - OTROSI HORDEnamos que qualquier confadre o confadres que entraren en esta dicha confadria para la disciplina sean obligados dentro de tres meses de como oviere entrado por confadres de hazer su tunica y diçiplina de sangre donde no que pague dos libras de çera para la dicha confadria de manera que para el dicho juebes sancto este apercevido.

6 - ITEN ORDENAmos que todos los hermanos que quisieren entrar en esta dicha confadria para la diçiplina sean obligados de dar por sus entradas tres rreales y una libra de cera y esto hasta quarenta hermanos y de ay en adelante sean obligados los que mas quisieren entrar a pagar y paguen a tres rreales y la libra de cera la qual entrada ayan pagado para el primero domingo de quaresma.

fol. 7r

7 - ITEN HORDENAmos que todos los hermanos que entraren por confrades en esta dicha confradia por rreserbados de diçi / plina

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

y todos los otros ofiçios sean obligados de dar por sus entradas a doze rreales y a dos libras de çera y sea obligado a sustentar un cirio de dos libras para todos los juebes de la çena y dias que saliere la diçiplina mientras viviere.

8 - ITEN ORDENAmos que porque algunos abra que sean confadres de otras partes de la vera cruz y diran que an de pagar porque en otras partes an pagado hordenamos que traygan los tales confadres testimonios de como son tales confadres de esta sancta hermandad en otra confadria y que en esta no paguen mas que dos rreales y una libra de çera y no trayendo el tal testimonio la paguen por entero que son tres rreales y una libra de çera aviendo los dichos quarenta confadres.

9 - ITEN ORDENAmos que todas las mugeres viudas que quisieren entrar en esta dicha confadria que den por sus entradas duzientos maravedis y sustente un çirio de çera de una libra para todas las vezes que saliere la vera cruz con disçiplina y si fuere casada pague cient maravedis y entre con licencia de su marido y sustente el dicho çirio y una libra de cera.

fol. 7v

10 - ITEN HORDENA / mos que por cuanto tenemos por avogada a la sancta vera cruz la qual se celebra en los dias siguientes la ynbemcion de la cruz a tres de mayo El triumpho de la cruz a diez y seis de jullio[1] *y la exaltacion de la cruz a catorze de setiembre en los quales dichos dias el pueblo y vezinos tienen de voto y costumbre de guardarlas y se guardan ordenamos que se diga en cada vijilia y dia de la cruz sus visperas y misa cantada lo qual se diga en el altar de sant sebastian de la dicha yglesia parroquial de la dicha villa y se diga por el abad o persona que el diputare y arda toda la çera de la dicha confadria y acavada la misa se diga un rresponso cantado por todos los confadres y se pague el que dixere la dicha misa y visperas un rreal y ocho maravedis al sachristan y que todos los hermanos se hallen presentes si no tubieren justo ynpedimento so pena de media libra de çera.*

11 - ITEN ORDENAmos que si algun confadre fallesçiere que le entierren con toda la cera que tubiere el cavildo e si muriere la muger de el dicho confadre se la haga la mesma honrra y si hijo o hija falleçiere que sea de hedad de catorze años arriva se lleven dos hachas y la çera menuda e si falleçiere moço o moça de el dicho confadre o confadra se lleve solamente dos hachas.

[1] En el margen derecho se ha anotado posteriormente: *Las tres fiestas de la santa Cruz se han de zelebrar en la hermita del Humilladero Visperas y misa y un responso.*

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

fol. 8r

12 - ITEN ORDENA / mos y tenemos por bien que cuando algun confadre estuviere enfermo que los hermanos sean obligados a velarle[2] por su adra de dos en dos la primera noche que lo avisare al peostre y mayordomos y ansi por esta orden vaya hasta que no tenga nescesidad y si acaso falleçiere a voca de noche que no aya tiempo de le enterrar queremos que le velen quatro hermanos a los que le cayere por hadra que sean hombres so pena de cada media libra de cera y se le de de la çera menuda dos çirios para le belar.

13 - ITEN HORDENAmos que quando dios nuestro señor fuere servido de llevar de esta presente vida algun confrade que si tubiere[3] hijos barones que fallecido el padre el mayor de ellos subceda en la dicha hermandad en tanto que sea obligado a lo pedir y pida dentro del año de como el dicho su padre oviere fallesçido y dar las fianças de cumplir lo que el dicho su padre cumplia y que si dentro de el dicho año no lo pudiere [pidiere] ni diere las dichas fianças que no subceda en el dicho cavildo y caso que subceda en la dicha confadria pague la entrada como los demas hermanos y si pretendiere ser rreservo [reservado] sea con voluntad de el dicho cavildo.

14 - ITEN HORDENAmos que por quanto todos los confadres que son obligados a disçiplina y por causa que algunos confadres

fol. 8v

/ estan enfermos y tienen causa para no lo poder cumplir que damos facultad al peostre que agora es o fuere con los dos diputados que siendo informados de el que la tal necesidad tubiere le puedan dar y den licençia para ello y por ello pague media libra de çera.

15 - ITEM HORDENAmos que quando algun confadre se oviere de rrescivirse ayuntandose los dos diputados y el peostre y mayordomos con el escrivano que fuere de el dicho cavildo para lo rrescivir.

16 - ITEN HORDENAmos que los confadres que son de hacha de el dicho cavildo que no puedan dar su çirio en los enterramientos ni proçesiones a otro ninguno sino que ellos mesmos por sus personas sirvan pues gozan y son liberados de la diciplina so pena que el que lo contrario hiziere pague de pena media libra de çera.

---

[2] En la margen izquierda se anota *con Rigor*.
[3] En la misma margen se anota *no se guarda*.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

17 - ITEN HORDENAMmos que ningun confadre que entrare en el dicho cavildo por penitencia que no pueda el cavildo ni ofiçiales agora ni en ningún tiempo hazello confadre de hacha y esto ordenamos a rrespecto que algunos entraran a se diciplinar y con

fol. 9r

el travaxo de la diciplina diran e pediran que los rreserbemos / a confadre de hacha por escusar el dicho travajo.

18 - ITEN HORDENAmos que porque algunos confadres con poca devocion y por temor de la diciplina que ocho dias antes de el jueves de la cena se suelen ausentar diziendo que tienen en camino de nescesidad y despues estan las pascuas en sus casas hordenamos que el tal confadre que se hallare en el pueblo ocho dias antes del juebes de la çena no se pueda ausentar del pueblo y si estubiere fuera y biniere otro dia despues de el juebes santo sea obligado a disçiplinarse el dia de pasqua por la mañana y andar la procesion que los dichos hermanos andubieron si no fuere de cinquenta años arriva e constatare por evidente ympedimento al peostre y diputados que fueren de la dicha confadria y si el tal confadre no se quisiexe diciplinar que pague de pena una hacha de cera de tres libras dentro de quinze dias primeros so pena que la pague con el doblo.

19 - ITEN ORDENAmos que ningun confadre tenga manceva publica ni secreta y que el que la tuviere siendo rrequerido por el peostre por la primera segunda y tercera vez que la dexe y [si] no la dexare e si permaneciere en el pecado cayga en pena de seis libras de cera y esta ley se entienda sin perjuicio de la jurisdicion ordinaria y heclesiasticas. /

fol. 9v

20 - ITEN HORDENAmos que qualquiera confadre que estando junto el cavildo dixere pese a tal o no creo en tal que pague una libra de çera y si rrenegare de nuestro señor o de nuestra señora o de sancto o sancta que en este este a merced de los señores de el cavildo de lo que le querran hechar lo qual se entienda sin perjucio de la justicia ordinaria y de los juezes a quien es a cargo de corregir las tales flasfemas.

21 - ITEN HORDENAmos que qualquiera confadre que hablare estando junto el cavildo sin que tome la bara que trahe el peostre cayga en pena de media libra de cera.

22 - ITEN HORDENAmos que qualquier confadre que se desonestare estando junto el cavildo uno con otro cayga en pena de media libra de cera.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

23 - ITEN HORDENAmos que si algun confadre por caso tubiere otro cavildo y fuere muñido primero por nuestro muñidor sea obligado a benir primero al que juro primero so pena de una libra de cera.

fol. 10r

24 - ITEN HORDENA / mos que el peostre y mayordomos sean obligados de cobrar de los confadres las tales penas en que cayeren los confadres y sacar prendas a los tales y si se las defendieren caygan en pena de una libra de cera.

25 - ITEN ORDENAmos que si algun confadre estubiere en nescesidad estando enfermo que se le peche en limosna por los confadres hasta çinco rreales.

26 - ORDENAMOS que si algun confadre fuere rreguroso e no quisiere estar ovidiente a las leyes y ordenanças que el dicho cavildo tiene juradas que por el mesmo caso yncurra en pena de dos libras de çera y quede a merçed del cavildo.

27 - ITEN ORDENAmos que aya en el dicho cavildo un peostre y dos mayordomos que estos se junten el domingo despues de la cruz de mayo de cada un año en el dicho palacio para mudar oficiales con el abad que fuere.

fol. 10v

28 - ITEN HORDENAmos que quando alguno falleciere no siendo confadre y siendo pobre que encomendandose a la sancta vera cruz seamos obligados a le enterrar con la mitad de la çera menuda siendo tal per / sona que no tenga ni dexe bienes ningunos y se le diga una misa si fuere otra persona de manera y tubiere bienes que seamos obligados a le enterrar con toda la cera y por ello y por la misa pague quinientos maravedis y dos libras de cera.

29 - ITEN HORDENAmos que el peostre viejo en cada un año que cumpliere sea obligado con los diputados que para ello a de aver y dos mayordomos a señalar peostre nuevo que subceda en su lugar y los demas oficiales que sean suficientes y hagan el oficio que sus antecesores.

30 - ITEN HORDENAmos que aya un peostre y dos mayordomos con dos diputados y que el peostre que de oy en adelante fuere sea tenedor de todos los bienes que el cavildo tubiere y que el peostre viejo que señalare peostre nuebo que a de suceder en su lugar salga el peostre viejo por su fiador de todo lo que ansi tubiere el dicho cavildo y que los diputados que binieren nuebamente sean obligados a saver si ay algun confadre enfermo porque en sus

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

enfermedades le den rremedio ansi de hazerlo velar como de su nesçesidad para que se le ayude con la limosna que dicha esta y que le visiten hasta estar libre o muerto. /

fol. 11r

31 ITEN HORDENAmos que por quanto se nos da limosna por amor de dios y de la sancta vera cruz acordamos y queremos de lo gastar en su serviçio en esta manera De salir todas las vezes que saliera el sanctisimo sacramento en procesion en esta manera Que el dia de corpus christi se lleve en la dicha procesion por el peostre mayordomos y diputados quatro hachas de cera verde pequeñas con los escudos de las cinco plagas E ansi mesmo el jueves de la çena al encerrar del sanctisimo sacramento otras quatro hachas con los dichos escudos y el biernes sancto al desencerrar del santisimo sacramento lo mismo.

32 - ITEN HORDENAmos que se ayan de dezir por el cardenal de sancta cruz don francisco de quiñones el que traxo la bulla De las gracias e yndulgençias que los confadres de esta hermandad ganan dos misas rrezadas cada un año por el dia de nuestra señora de la paz con su rresponso las quales diga el dicho nuestro abad o quien el diputare se le paguen a medio rreal.

33 - ITEN HORDENAmos que quando algun hermano estubiera fuera ausente del pueblo que donde quiera que se hallare sea

fol. 11v

obliga / do hazer lo mesmo que hiziera si estubiera presente y tanbien el que se fuere a vivir fuera del pueblo siendo tal hermano de diciplina y el hermano ausente quando buelva sea obligado a declarar si lo a hecho so cargo del juramento que tiene hecho y declarando que no yncurra en pena de dos libras de çera por cada vez.

34 - ITEN HORDENAmos que por[que] esta sancta cofadria es muy pobre y la fundamos de nuestros bienes para alguna sustentacion de ella sera necesario que se pida limosna entre la buena gente christiana hordenamos que aya dos personas nombradas por nuestro peostre que en la yglesia y a la puerta de ella la cogan y tanbien quando acaesciere salir la sancta vera cruz en procesion y que estas dos personas cojan los domingos y fiestas por dos meses cumplidos y acavados sean nombrados otros los quales hermanos sean de los de disciplina y aceten lo que el peostre les mandare so pena de dos libras de çera.

35 - ITEN HORDENAmos que por quanto en la dicha villa de palaçuelos no ay mas clerigos que solamente el cura o su teniente y por capellan de las animas del purgatorio declaqramos y

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

nombramos por nuestro abad agora de presente y por este año al teniente de cura que de presente es nuestro hermano y cumplido el

fol. 12r

año paresciendo al peostre y diputados y mayordo / mos que se torne a quedar por otro año lo sea y si no que se nombre al capellan de las animas o otro clerigo que rresida de asiento en la dicha villa suficiente para ello para que tengamos caveza de nos corregir y enmenda.

36 - ITEN HORDENAmos que agora y de aqui adelante estando junto el cavildo se asiente el abad en medio y a la mano derecha el peostre y a los lados el hermano mayordomos y diputados y sean acatados y honrrados por los demas pues esta sancta cofadria es elegida a ovidiencia de nuestro señor jesuchristo.

37 - OTROSI HORDEnamos que quando falleciere algun hijo o hija de el tal hermano confadre que sea de hedad de un año o dos o tres que se e lleven a su enterramiento seis çirios pequeños por los confadres mas cercanos de el tal difunto so pena de media libra de cera y de tres años arriva hasta catorze dos hachas y seis çirios.

38 - OTROSI ORDENAmos que no aya deshorden en la cera y acesçe que los peostres tienen hijos o hijas o moços y con poco temor podrian tomar y gastar alguna della mandamos que se compre una arca con dos cerraduras donde este y la una llave

fol. 12v

tenga el peostre y la otra el escrivano que fuere / de esta hermandad para que de fee de la que se saca y gasta y aya memoria de la que hiziere nueva so pena de una libra de cera si no se echaren las llaves.

39 - ITEN HORDENAmos que si algunos mas clerigos acaescieren benirse a vivir en la dicha villa y quisieren entrar a ser hermanos de esta sancta hermandad que pague por su entrada tres rreales y esto porque vayan con sus sobrepelliçes en las procesiones a ayudar hazer el oficio divino y si no lo hizieren e fueren a las dichas procesiones que paguen una libra de cera.

40 - ITEN HORDENAmos y queremos que porque nuestro señor sea serbido de nos favoreçer e ayudar y perdonar nuestras culpas e pecados que en la dicha yglesia de señor san juan de la dicha villa se digan por nuestro abad o por el clerigo que el diputare todos los primeros domingos de cada mes una misa cantada y acavada se diga un rresponso por todos los cofadres y se le paguen a beynte y cinco maravedis e queremos se digan e canten por la mañana antes de la misa mayor e que todos los confadres sean obligados a oirla so pena de diez maravedis.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

fol. 13r

41 - ITEN HORDENA / mos que se digan por cada hermano confadre quatro misas la una cantada y las tres rrezadas las quales se digan en la dicha yglesia por el dicho nuestro abad o persona que le pareciere y a donde el quisiere e que el peostre tenga cargo de cobrar las cedulas de como se an dicho dentro de un mes luego siguiente de como el tal hermano falleçiere sobre que les encargamos la conciençia.

42 - ITEN QUEREMOS y hordenamos que los mayordomos que fueren de esta confadria que durante su año sean obligados a muñir los hermanos y a servir en la dicha confadria haziendo las sepolturas y lo demas nescesario como buenos hermanos e aviendo alguna persona que quiera ser munidr y servir en la dicha hermandad lo que es nescesario que en tal caso sean rreservados los dichos mayordomos y se acoja el tal munidor de gracia.

43 - ITEN HORDENAmos que quando quiere que fuere rrescevido algun hermano ansi de diçiplina como de rreserbo sea obligado a jurar y guardar estas hordenanças y las demas que se ordenaren las quales les sean leydas y declaradas para que oyendolas declaren si se atreven a guardarlas.

fol. 13v

44 - ITEN HORDENAMOS / que el peostre tenga quenta de rrescivir y cobrar los maravedis de los hermanos que entraren y tenga su libro de rrecivo y gasto para que por el abad y diputados se le tome quenta en fin de su año y tanbien que los que cogieren el bacin y demanda acudan cada domingo y fiestas con ella al dicho peostre y se asiente por memoria lo que se allegare cada vez.

45 - ITEN QUE LOS hermanos de diçiplina que fueren de cinquenta años arriva se puedan rreserbar de ella y por ello paguen media libra de çera.

46 - ITEN HORDENAmos que cada y quando que algun hermano o hermana falleciere que [a] los primeros clamores todos sean obligados a juntarse en su casa de el dicho difunto e rrogar a dios por su anima y aconpañarle hasta ser sepultado so pena de media libra de çera.

LAS QUALES DIchas hordenanças de suso declaradas las hordenaron los dichos miguel destrigana cura teniente y juan garcia sachristan y francisco las navas y diego rrodriguez y pedro vicente y pedro vizcayno y francisco ballestero y miguel el rrojo y alonso de bertejar alonso muñoz y francisco de jodara y pedro de jodara y otros muchos / hermanos de la dicha villa que los que

fol. 14r

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

supieron escrivir lo firmaron de sus nombres y las juraron en forma de las guardar y cumplir en quanto en si fuere Martin de arteaga pedro de moron pero perez de alcolea diego la peña pedro garçia sastre juan de hercoles juan del olmo francisco de la puebla christoval garcia pedro de portillo juan de portillo martin perez francisco salomon martin de medina el moço Los quales dichos hermanos de suso declarados vezinos de esta villa y los que supieron firmar lo firmaron de sus nombres y las juraron en forma de las guardar y cumplir como en ellas se contiene en quanto en si fuere y porque es verdad todo lo de supra declarado yo miguel destrigana cura teniente de esta villa de palaçuelos doy fee de ello y lo firme de mi nombre. Fecho a dos dias de mayo de mill y quinientos y sesenta y un años - miguel destrigana juan garcia juan del olmo miguel el rojo francisco de las navas diego rrodriguez.

E ANSI PRESENtado el dicho pedimiento y hordenanças ante el dicho señor provisor por los suso dichos su merced dixo que lo avia por presentado y que beria la bulla y hordinaciones y proveheria justicia - testigos el rracionero pedro de hoçes y francisco suarez notario vezinos de siguença.

fol. 14v *E DESPUES DE / lo suso dicho en la dicha ciudad de siguença el dicho dia dos de mayo del dicho año los muy magnificos y muy rreverendos señores don francisco de salazar capellan mayor y doctor suarez canonigo provisores y vicarios generales de este dicho obispado de siguença sede vacante en presencia de mi el dicho notario y testigos de yuso escriptos sus merçedes dixeron que vista la dicha peticion bulla y hordinaciones de suso presentado y como la ynstitucion de los dichos confadres parece ser con buen çelo y en aumento de el serbicio de dios que como mejor podian y avia lugar de derecho Aprobavan y aprovaron y confirmaron las dichas hordinaciones y mandavan y mandaron que de aqui adelante husasen de ellas e fuesen guardadas cumplidas y hexecutadas en todo y por todo como en ella y en cada una dellas se contenia y para su balidacion y firmeza dixeron que ynterponian e ynterpusieron su autoridad y decreto judiçial hordinario tanto quanto podian y avia lugar de derecho lo qual mandaron dar todo signado en publica forma en manera que hiziese fee firmado de sus mercedes y signado y firmado de mi el dicho notario siendo presentes por testigos juan de salazar y pedro de amores vezinos de siguença el capellan mayor de siguença doctor suarez passo ante mi christoval delguete. notario /.*

fol. 15r *FUERON TRASladadas y escriptas estas hordenanças en la villa de valladolid A ocho dias del mes de agosto del año de mill*

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

y quinientos y setenta y quatro, siendo abad de esta sancta hermandad y confadria el reverendísimo señor don pedro de las peñas cura de el dicho lugar y diputados loshonrrados señores martin de medina y pedro perez del çercadopeostre y pedro perez de alcolea hizelas escrivir por su mandado diego rrodriguez manrrique.

DIGO YO FRANCISCO de rrueda vezino de esta villa de valladolid escriptor de Executorias Que rrescivi de diego rrodriguez vezino de la villa de palaçuelos treinta y quatro rreales por rrazon de escrivir estas hordenanças y por el pargamino en que ban escriptas a rrazon de dos rreales y quartillo por cada hoja y porque es verdad lo firmo de mi nombre - fecho en valladolid a ocho dias de agosto de 1574.

(**Archivo Parroquial de Palazuelos**; Leg. ''Cofradías''; *Libro de quentas de la cofradía de la sta. vera cruz*).

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

ANEXO II

LIBRO DE LOS COFADRES DE LA SANTA VERA CRUZ DELA VILLA DE PAÇUELOS QUE SE FUNDO ESTE AÑO DE 1561 AÑOS E LO QUE PAGA DENTRADA CADA UNO Y LOS QUE LO FUNDARON SON LOS SIGUIENTES.

- El señor miguel miz. abad del Cabildo paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo el Cabildo.
- juan garçia sacristan de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo diego rrodriguez.
- diego rrodriguez de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo juan garçia sacristan.
- françisco las nabas de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo diego rrodriguez.
- francisco de xodra de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo pedro de jodra.
- juan del olmo de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo juan garçia sacristan.
- pedro de xodra de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo françisco de xodra.
- alonso muñoz rreserbado paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo francisco de xodra.
- pedro garçia sastre de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo diego de la peña.
- diego d ela peña de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo pedro garçia sastre.
- pedro vezcayno de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo diego rrodriguez.
- pedro de moron de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo juan de chercoles.
- juan de chercoles de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo pedro de moron.
- françisco ballestero de diziplina fiolo antonio de utejal paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera.
- antonio de utexal de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo françisco ballestero.
- françisco de la puebla de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo cristobal garçia.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

- xpobal garçia fiolo françisco de la puebla de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera.
- pedro de portillo fiolo juan de portillo de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera.
- juan d eportillo de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo pedro de portillo.
- mingo prz de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo anton muñoz.
- françisco salomon de diziplina fiolo anton muñoz dos Rls. y medio y una libra de çera.
- mingo de medina el moço de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo diego rrodriguez.
- pedro viçente de diziplina fiolo anton muñoz paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera.
- pedro de alcolea de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo juan garçia sacristan.
- mingo de artiaga de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo françisco de las nabas.
- miguel rrojo de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo françisco las nabas.

los quales aca ya contenidos entraron desdel juebes de la çena deste año de 1561 hasta el dia de la cruz de mayo que se trujo recado de siguenza que fueron todos fundadores y los que an entrado despues aca son los siguientes

- la señora beata fiola la de solorzano y paga dentrada tres Rls. y una baçina para coxer la demanda por la çera.
- mari perez viuda muxer de rrodrigo de solorzano cofadra y paga dentrada dos zientos mrs. y una libra de çera fiola la beata.
- françisca garçia muxer de pedro de salinas paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola martin de artiaga.
- maria de segovia viuda y paga dentrada doszientos mrs. y una libra de çera fiola juan garçia sacristan.

martes dia de la madalena entraron cofadres los siguientes deste año 1561.

- juan de rrodrigo rreserbo paga quatro Rls. y medio y una libra de çera fiolo juan de pelegrina.
- juan de pelegrina rreserbado paga dentrada quatro Rls. y medio y una libra de çera dio por su fiador a juan de rrodrigo.
- juan de apariçio de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera dio por su fiador a juan de pelegirna.
- juan de rrubiales de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera dio por su fiador a pedro viçente.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

- mingo de medina de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo martin viçente.
- martin viçente de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo martin de medina.

en fin de julio entraron cofadres los siguientes

- juan gerra del çercado de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo pedro viçente.
- maria de alcuneça mujer que fue de anton de la errera viuda paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola alonso muñoz.
- françisco de apariçio rreserbado paga dentrada quatro Rls. y una libra de çera fiolo juan de apariçio.
- sebastian de miguel rreserbado fiolo paga dentrada quatro Rls. y medio y una libra de çera fiolo diego rrodriguez.
- rrodrigo del castillo rreserbado fiolo pedro viçente paga quatro Rls. y medio dentrada y una libra de çera.
- françisco de chercoles rreserbado paga dentrada quatro Rls. y medio y una libra de çera dio por su fiador a alonso muñoz.
- maria mujer de diego rrodriguez paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.

domingo a xvi de agosto entraron los siguientes

- pedro de briones rreserbado que dio causa paga quatro Rls, y medio y una libra de çera dio por su fiador a diego rrodriguez.
- pedro de moxares de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera dio por fiador a pedro de alcolea.

domingo a siete de setienbre entraron cofadres los siguientes

- la de pedro de xodra viuda paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola françisco de jodra.
- françisca de la cal mujer de anton de serrano cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera dio por fiador a pedro viçente.
- juana mujer de pedro perez carniçera viuda cofadra y paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola juan garçia sacristan.
- maria muxer que fue de juan de vochones viuda cofadra y paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola pedro viçente.

domingo a diez y nuebe de otubre entro cofadre

- miguel de apariçio de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo françisco de apariçio.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

domingo a dos de nobiembre entro cofadre

- domingo garçia de diziplina paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo rrodrigo del castillo.

domingo de rramos a xxii de março de 1562 años entraron cofadres los siguientes

- françisco viçente rreserbado paga dentrada seisRls. y una libra de çera fiolo pedro viçente.
- anton ballestero cofadre rreserbado paga dentrada seis Rls. y una libra de çera fiolo françisco ballestero.
- françisco merendon cofadre rreserbado paga dentrada seis Rls. y una libra de çera fiolo pedro de briones.
- juan gerra sastre cofadre de diziplina paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo juan gerra del çercado.
- andres de utejal vezino de poçancos cofadre de diziplina y paga dentrada tres Rls y una libra de çera dio por su fiador anton de utexal para las misas y todo.
- ana mujer de juan gerra de çercado cofadra y paga dentrada tres Rls y una libra de çerca fiola su marido.

miercoles dia de nra. señora de marzo entraron cofadres los siguientes

- pedro perez del çercado de rreserbado que juro ser enfermo y paga seis Rls. y una libra de çera fiolo pedro viçente.
- maria de diego viuda cofadra paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola juan garçia sacristan.

juebes santo entraron cofadres los siguientes

- juan de la peña y su mujer maria rreserbados y paga el seis Rls. y su mujer tres que son nuebe y sendas libras de çera fiolos rrodrigo del castillo.
- maria mujer de diego la peña cofadra paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola rrodrigo del castillo.
- maria mujer de juan gerra sacristan cofadra paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- juana gerra viuda muxer que fue de françisco del olmo cofadra y paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola juan de apariçio.
- juan de jodra cofadre rrserbado que juro ser enfermo y paga dentrada doze Rls y dos libras de çera fiolo françisco de chercoles.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

dia de la cruz de mayo entro cofadre de diziplina

- juan de carion y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo françisco de la puebla.

domingo de lazaro entraron cofadras

- la de françisco garçia el texedor viuda y paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera fiola domingo del castillo.
- ysabel garçia mujer de castillo cofadra paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido digo se abia dado por esenta.

entro cofadre anton de rramos a xv de otubre de diziplina paga dentrada dos Rls. y medio y una libra de çera fiolo rrodrigo de castillo y no se abia sentado porque no dio fiador hasta oy.

viernes a tres dias del mes de abril entro cofadra ynes de solorzano donçella y dio por su entrada una libra de çera y tres rreales por la cofrada y dio por su fiador a miguel destrigana cura teniente desta villa.

los cofadres que an entrado este año de mill quinientos sesenta y dos años son los sigientes siendo peostre martin de medina. Desde la cruz de mayo aca y a de cobrar las entradas.

- la de françisco viçente cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola martin biçente.
- catalina mujer de juan de rrubiales cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- la de françisco de chercoles cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- maria muxer de juan de apariçio cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- la de juan de pelegrina cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- la de anton muñoz cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- la de mingo viçente cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- la de juan de chercoles fiola juan terra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera.
- la de françisco de saladon? cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- lucia muxer de pedro viçente cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

- madalena de diego viuda cofadra y paga dentrada dozientos mrs. y una libra de çera (...)
- la de françisco de jodra paga dentrada tres Rls y una libra de çera fiola su marido.
- maria mujer de pedro de briones cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- la de pedro garçia sastre cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.
- maria mujer de miguel de apariçio cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola su marido.

jueves santo a ocho de abril de 1563 años entraron cofadres los siguientes

- anton de jodra cofadre de diçiplina y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo juan de jodra.
- françisco de chercoles mozo de diçiplina paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo anton muñoz.
- la de pedro guerra cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola juan de rrodrigo.
- la de françisco merendon cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola françisco de chercoles.
- la de juan de jodra cofadra fiola su marido paga dentrada tres Rls. y una libra de çera.
- pedro de yelo cofadre de diziplina paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo mateo merendon.
- mateo merendon cofadre de diziplina y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiolo pedro de yelo.
- la de sebastian de miguel cofadra y paga dentrada tres Rls. y una libra de çera fiola juan del olmo.

y porques verdad lo firme de mi nombre - juan del olmo

(**Archivo Parroquial de Palazuelos**; Leg. "Cofradías"; *Libro de quentas de la cofradía de la sta. vera cruz*; sin clasificar ni foliar).

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Hiendelaencina: Diálogos de la Pasión

A modo de prólogo

Tienes ante tí, amigo lector, los Diálogos de la Pasión de Hiendelaencina. Hemos pretendido realizar una recapitulación de los textos para ofrecerlos al curioso lector que por una parte busca sosiego espiritual, y por otra la curiosidad popular, literaria de los mismos.

De su autor, que podemos decir, recordarles esa famosa cita: *no son populares hasta que al pueblo llegan, y cuando al pueblo han llegado, nadie sabe de quien son.*

Pero sí quiero amigo lector, ofrecerte el esfuerzo de una comunidad pequeña con espíritu de gigantes.

Gracias. Muchas gracias por estar entre nosotros, por participar en la Pasión, por tener los diálogos en tus manos, esas manos que ya son amigas.

Todos. Los que de alguna manera te hacemos posible el milagro, te decimos

¡¡HASTA SIEMPRE!!

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALEN

¡Si al menos conocieras en este día el don de Dios! Ahora está oculto a tus ojos, pero días vendrán sobre tí en que te rodearán de trincheras tus enemigos y te cercarán por todas partes a tí y a los hijos que tienes dentro y no dejarán piedra sobre piedra por no haber conocido el tiempo de tu visitación.

ORACION EN EL HUERTO Y PRENDIMIENTO

Orad para que no entreis en tentación.
Padre, si quieres aparta de mi este cáliz, pero no se haga mi voluntad sino la tuya.
(A los Apóstoles). ¿No habeis podido velar conmigo una hora?
El espíritu está pronto pero la carne es flaca.
Padre mío, si esto no puede pasar sin que yo lo beba hágase tu voluntad.
Levantaos. Vamos, ya llega el que va a entregarse.

PRENDEN A JESUS

JUDAS.- Salve Rabí (beso).

JESUS.- Amigo ¿a qué vienes? (le atan)... ¿Como a un ladrón habeis salido con palos y garrotes a prenderme? Todos los días me sentaba en el Templo para enseñar y no me prendisteis (escupen, maltratan).

- Porque no estábamos seguros de que eras un traidor, pero Judas nos lo ha confirmado. Te llevaremos a Caifás para que te condene.

CAIFAS.- Hemos estudiado minuciosamente el caso de Jesús y no hemos encontrado razón alguna para condenarle.

- Esto ha dicho: Yo puedo destruir el templo de Dios y en tres días edificarlo.

CAIFAS.-¿Nada respondes? ¿Qué dices a lo que estos testifican contra tí? Te conjuro por Dios vivo. Dí si eres Tú el Mesías, el Hijo de Dios?.

JESUS.-Tu lo has dicho. Y os digo que un día vereis al Hijo del Hombre sentado a la diestra del poder de Dios y venir sobre las nubes del cielo.

CAIFAS.-Ha blasfemado. ¿Qué necesidad tenemos de más testigos? Acabais de oir la blasfemia. ¿Qué os parece?

TODOS.-Reo de muerte (maltratan)

CAIFAS.-Llevadlo a Pilato y que lo juzgue.

JUDAS.-Oid, escuchadme todos. Teneis que soltar a Jesús.

-Si hombre en eso estamos pensando.

JUDAS.-Estoy convencido de que es un hombre bueno.

-Eso lo debías haber pensado antes, ahora es demasiado tarde.

JUDAS.-He pecado entregando sangre inocente.

Me quema en las manos este maldito dinero. Jesús es bueno, es bueno, es muy bueno.

-No sabes lo que dices, estás loco.

-Ah, allá tú. (Judas tira las monedas).

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

HIENDELAENCINA - Pasión Viviente

"Camino del Gólgota"

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

PILATOS.-¿Qué acusación presentais contra este hombre?

-Si no fuera un malhechor no te lo entregaríamos.

PILATOS.-Lleváoslo y juzgarlo según vuestra ley.

-No estamos autorizados para dar muerte nadie.

PILATOS.-¿Eres Tú el Rey de los judios?

JESUS.-¿Dices eso por tu cuenta o te lo han dicho otros de mí?

PILATOS.-¿Acaso soy yo judio?. Tu gente y los sumos sacerdotes te han entregado a mí.

¿Qué has hecho?

JESUS. - Mi reino no es de este mundo, si mi reino fuera de este mundo, mi guardia habría luchado para que no cayera en manos de los judíos. Pero mi reino no es de aquí.

PILATOS.- ¿Con que tú eres rey?

JESUS.- Tú lo dices. Soy Rey. Yo para esto he nacido y para esto he venido al mundo para ser testigo de la verdad.

Todo lo que es de la verdad, escucha mi voz.

PILATOS.- Yo no encuentro en El ninguna culpa. Es costumbre entre vosotros que por Pascua ponga a uno en libertad. Todos conoceis a Barrabás; podéis elegir la libertad del que querais.

TODOS.- Suelta a Barrabás...

PILATOS.- ¿A este queréis que suelte?

TODOS.-Suelta a Barrabás...

PILATOS.-Lleváoslo y lo azotais.

TODOS.-Bien...

-Esperad, primero vamos a coronarle Rey.

-Bien. Vamos a coronarle Rey.

-Colocársela bien, a ver que tal le cae.

-Tiene buena figura con la corona.

-Aquí está el rey de los judíos.

-Ya tenemos rey.

-Quítate esa túnica.

-A lo mejor le da vergüenza que se le vean las espaldas.

-No te preocupes, no nos escandalizaremos.

-Va a ser poco rato...

-Pero lo aprovecharemos bien.

-¿Qué?

-¿Te hace daño?

-La vas a pagar todas juntas.

-Soldados...

-Soldados, traed vuestros látigos, vamos a ver si su Padre le ayuda y le evita la paliza que le vamos a dar.

-Dale fuerte...

-Dale fuerte, no tengas miedo.

-Tiene buena espalda, marcádsela bien.

-Qué, ¿te hacen daño?

-Dadle.

-Dadle fuerte...

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

HIENDELAENCINA - Pasión Viviente

"Camino del Gólgota"

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

-Más fuerte todavía.
-Se encoge como si tuviese frío, dadle más leña para que se caliente.
-Más, más leña.
-Dadle más fuerte.
-Así...
-Yo creo que ya va bien servido.
-¿Le dejamos ya?
-Ha dicho que era Dios.
-Vamos a taparle los ojos, luego le sacudimos y si adivina quien ha sido creeremos en El.
-Salve.
-Salve, Rey de los judíos.
-¿Quién te ha dado?
-¿No decías tú a la gente, que lo sabías todo?
-Mentiroso.
-Engañamuchachos.
PILATOS.-¿No tenéis compasión de este hombre?
TODOS.-Crucifícale...
Muera...
Crucifícale, muera....
PILATOS.-¿A vuestro Rey voy a crucificar?
-No tenemos más rey que al Cesar.
-No tenemos más rey que al César.
PILATOS.-¿De dónde eres tú?
PILATOS.-¿A mí no me contestas?
¿No sabes que tengo autoridad para soltarte y autoridad para condenarte?
JESUS.-No tendrías ninguna autoridad sobre mí, si no te la hubiesen dado de lo alto, por eso el que me ha entregado a tí, tiene un pecado mayor.
PILATOS.-Lleváoslo vosotros y cruficiarlo, yo no encuentro culpa en él.
-Tenemos una ley y según esa ley tiene que morir porque se ha declarado Hijo de Dios.
PILATOS.-Soy inocente de la sangre de este hombre. Vosotros vereis.
TODOS.-Caiga sobre nosotros y sobre nuestros hijos (cargan las cruces).
(Se inician los preparativos, Jesús toma su cruz y lentamente inicia la marcha, hacia el Calvario).

TERCERA ESTACION

-¿Ya no puedes?
- ¡Pues no te falta poco camino hasta llegar al Calvario!
-Es que no quiere ser crucificado, que se levante.
-La cruz no es tan pesada, son dos maderos pequeños.
-Vamos a ayudarle y sigamos andando.
-No te hagas el perro...
-Vamos.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

HIENDELAENCINA - Pasión Viviente

"Elevando la Cruz "

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

CUARTA ESTACION

VIRGEN.-Hijo mío...
-¿Tu eres la madre de este blasfemo? (silencio).
VIRGEN.-No, mi hijo no ha hecho nada malo.
-Tu hijo era un pecador.
-Lo hemos visto en casa de hombres de mala fama.
-¡Era amigo de muchos de estos y pecador como ellos!.
-Si no fuera un malhechor no le hubieran condenado a muerte.
VIRGEN.-Todas tus obras han sido buenas. Tu todo lo has hecho bien.
-Esta es como todas las madres, sus hijos los mejores del mundo, y cuando los ven en apuros los alaban y los ponen por las nubes.
-Lo que quiere es que le soltemos.
VIRGEN.-Calla. No me digas nada. Puedes hacerte daño al hablar.
-No, habla, no. Si no vale.
VIRGEN.-Por favor permitidme que le limpie el sudor y la sangre que corre por sus mejillas.
-Por bondad, quiero estrecharle entre mis brazos, dejadme llegar a El.
-Retiradlo.
-Retiradlo y caminemos...

QUINTA ESTACION

-Parece muy cansado.
-Vamos a ayudarle que si no se nos queda en el camino.
-Mirad...
-Ese hombre es muy fuerte y puede audarle a llevar la cruz. Nos hará un buen trabajo.
-Sí. Porque si no llega hasta el cerro, no disfrutaremos cuando esté colgado.
-¿De dónde eres tú?
CIRINEO.-De Cirine
-Tu vas a ayudar a este hombre a llevar la cruz.
CIRINEO.-Yo no tengo por qué ayudarle.
-No ves que no puede?
CIRINEO.-Si yo no le conozco.
-Es un malhechor.
CIRINEO.-Pues si ha sido castigado por sus delitos que la lleve El.
-Tenemos que llevarle con vida hasta arriba, y por eso te necesitamos.
CIRINEO.-Está bien.
-Vamos...

SEXTA ESTACION

VERONICA.-¿Por qué te hacen sufrir tanto?
-Esta es otra.
-Si, será otra de su familia.
-A lo mejor es una de esas amigas pecadoras que El tiene.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

HIENDELAENCINA - Pasión Viviente

"La Crucifixión"

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

VERONICA.-¿No teneis compasión de tanto sufrimiento?

Su rostro está desfigurado.

Está desencajado. ¿Por qué no le perdonais?

-¿Oís lo que dice esa mujer? Perdonar...

VERONICA.-¿Por qué te callas? Dí la verdad. Dí que no has hecho daño a nadie. Dí que tu vida ha sido ejemplar. Dí...

-Que no diga nada porque le taparemos la boca.

VERONICA.-Sí. Tengo que hablar, tengo que publicar a los cuatro vientos la atrocidad que se está cometiendo con mi Señor.

Si yo hablara hablarían las piedras por mí. Nada ni nadie me podrá tapar la boca, para defender la justicia, la bondad, la honradez y servicialidad de mi Señor... Estais equivocados. Condenais la inocencia. Retiradla de una vez.

SEPTIMA ESTACION

Tiene miedo. Se cae porque tiene miedo. Piensa en lo que le espera.

-Cree que le vamos a perdonar.

-De otras salió victorioso, pero de esta no se escapa.

-No te ampara ni la caridad.

-Parecía valiente, pero yo creo que tiene poca fuerza.

-Venga, no perdamos tiempo.

OCTAVA ESTACION

-¡Cómo te han maltratado.

-¿Tienes mucho dolor?

-Todo tu cuerpo es un manantial de sangre, por todas las partes brota sangre a raudales.

¿Cómo es posible soportar tanto sufrimiento?

-No tienen corazón.

-Esto es inhumano.

-Han dado una orden y se cumplirá.

-Tiene que morir.

-¿Te podemos ayudar en algo?

-¿Qué necesitas?

-Ya sabes que tienes que morir.

-Nuevamente te repito:

¿Te podemos ayudar en algo?

¿Qué necesitas?

-Todo lo que esté en nuestra mano, pídenoslo. Estamos dispuestos a lo que sea neesario.

-Fuíste muy bueno. ¿Por qué te martirizan tanto?

-Aunque tenemos poca fuerza, vamos a alzar de la cruz.

JESUS.-No lloreis por mi sufrimiento. Ocupaos de vosotras. Enseñadles a vuestros hijos a ser educados, respetuosos, sinceros, obedientes. Inculcadles buenos sentimientos. Decidles que aborrezcan el pecado. La causa de mi dolor son vuestros propios pecados. Llorad por ellos, no lloreis por mi.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA - CECAM

HIENDELAENCINA - Pasión Viviente

"El Calvario"

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

NOVENA ESTACION

-¡Ten cuidado, parece que no miras por dónde vas!.
-Tiene los pies de plomo, no los levanta.
-Venga, si ya queda poco, cuanto antes lleguemos menos tiempo tienes que llevar esta cruz.
-El camino tienes que recorrerlo, así que no te entretengas y hazlo pronto.
-¡Dónde están tus amigos?
-Ahora te podían echar una mano.
-Yo creo que nos vamos a ver mal aunque queda poco... Está muy agotado.
-No os esteis a contemplaciones, dale una patada y que se levante.
-Si no entre todos le ayudamos y ya está. Venga.

CALVARIO

-¡Por fin hemos llegado!.
Yo creía que se nos quedaba en el camino.
-Deja la cruz y descansa.
-Pero no mucho rato, porque enseguida te colgaremos.
-¿Tenemos todo preparado?
-Sí.
-Pues entonces podemos ya empezar.
-Bien.
-Empecemos ya...
-Bueno pues que se quite la túnica, si no puedes, yo te ayudaré (despacio).
-¿Qué hacemos con ella?
-Eso, ¿qué hacemos?
-Vamos a cortar un pedazo para cada uno. Así tendremos un recuerdo de esta fiesta.
-Es muy buena, no la rompamos. Echemos a suertes a ver a quien le toca.
-Si eso es mejor. Así la podremos aprovechar.
-Bueno, comencemos, sin perder mas tiempo a clavarle en la cruz.
-A este le clavaremos. A esos dos atadles. ¿No os parece?
-Sí. Coged los martillos y clavos. Vamos a clavarle deprisa, no sea que se escape.
Te trataremos con delicadeza. Así. Estírate.
-Pon los músculos tensos. Así. Estírate.
-¡Qué! ¿ te hacen mucho daño?
-Mirad
Parece que la cruz está hecha a su medida.
-Sí. La encargamos a propósito y resulta perfecta.
-Ya está.
Vamos a levantarles.
Vamos, a a a u u u ...
-Pesa mucho, se pegó buena vida.
-Aseguradle bien que es de cuidado.
-A otros salvó.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Que se salve a sí mismo, si es el Hijo de Dios.

JESUS.-Padre, perdónales, porque no saben lo que hacen.

-Mirad, llama a su Padre.

LADRON.-¿No eres Tu el Cristo?

-Sálvate a Tí mismo.

-Sálvanos a nosotros.

LADRON.-¿Ni siquiera temes a Dios, tú que estás en el mismo suplicio?Nosotros recibimos lo merecido por nuestras obras, pero este nada malo hizo. Jesús acuerdate de mí cuando estés en tu Reino.

JESUS.-Te aseguro que hoy estarás conmigo en el Paraiso.

JESUS.-Mujer. He ahí a tu Hijo. He ahí a tu Madre.

JESUS.-Dios mío, Dios mío. ¿Por qué me has abandonado?

JESUS.-Tengo sed.

-Toma, esto te sentará muy bien, está fresco.

JESUS.-Todo se ha cumplido.

JESUS.-Padre, en tus manos pongo mi espíritu.

-Veraderamente este hombre era justo.

VIRGEN.-¿Por qué lo has hecho así, mi vida?, ¿por qué me haces sufrir de esta manera? Te has empeñado y lo has conseguido. Tú has perdido la vida, yo he encontrado la soledad, la tristeza, el dolor. Ha sido tu gusto morir por los hombres, lo acepto aunque sea con dolor.

Hijo mío , has terminado tu obra. Lo has dado todo hasta la última gota de tu sangre... Todos tus proyectos cumplidos. Ahora a esperar, a esperar nuevos odios, nuevas murmuraciones, calumnias, faltas de sinceridad y honradez.

A esperar nuevas crucifixiones.

GUIA DE LA PASION

1 - Entrada triunfal de Jesús en Jerusalén.
2 - Oración de Jesús en el Huerto y Prendimiento.
3 - Jesús es juzgado por Caifás y Pilatos, lo mandan azotar y lo condenan a morir crucificado.
4 - Judas se arrepiente y vende a Jesús.
5 - Caídas de Jesús camino del Calvario.
6 - Jesús se encuentra con su Madre.
7 - La Verónica enjuga el rostro de Jesús.
8 - Un grupo de mujeres se acerca a Jesús.
9 - Cirineo ayuda a Jesús a llevar la Cruz.
10 - Llegada al Calvario. Es despojado de sus vestiduras.
11 - Jesús es clavado en la Cruz.
12 - Jesús muere entre dos ladrones.
13 - Jesús es bajado de la Cruz.
14 - Jesús es puesto en brazos de su Madre.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Gabriel Mª Vergara
y Cofradía de los Apóstoles

Noticias acerca de una Asociación de casados para socorros mutuos establecida desde tiempo inmemorial en Guadalajara con el título de Cofradía de los Santos Apóstoles*

En 1917 se publicó el trabajo de D. Gabriel María Vergara que había sido leído dos años antes, en 1915, en la sesión del 20 de Octubre del Congreso de Valladolid preparado por la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias y que ahora ofrecemos en estas páginas como primera parte de un trabajo más extenso que amplía los datos de Vergara. Se trata de unas normas surgidas a raíz de finalizar la Guerra Civil del 36-39. Normas que tratan de seguir al pie de la letra, en toda su pureza primera, las que habían regido desde la fundación de la cofradía hasta la Guerra de la Independencia en que fue nuevamente fundada. En realidad Vergara -así lo indica en su trabajo- había tomado los datos del *Libro de Acuerdos de la cofradía de los Apóstoles*, que entonces conservaba en su casa el hermano mayor y que contenía datos de sesiones hasta 1844.

**Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Valladolid.* Tomo VIII. Ciencias Filosóficas, Históricas y Filológicas. Madrid, Imprenta de Eduardo Arias, s.f.[1917]. Págs. 117-128.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Finalmente se completan las dos partes mencionadas con otra tercera titulada *Anexo al reglamento de la Cofradía de los Apóstoles de Guadalajara, correspondiente a los acuerdos más importantes tomados en las diferentes Juntas Generales de esta Cofradía y para conocimiento de los hermanos de la misma*, y que abarca el período que va desde junio de 1939 hasta el mismo mes de 1979. Desde entonces son muy escasas las variaciones sufridas por la Cofradía excepto la que se refiere al cambio de fecha de la tradicional procesión, que del día del Corpus Christie se ha visto trasladada al domingo siguiente.

NOTICIAS

acerca de una Asociación de casados para socorros mutuos establecida desde tiempo inmemorial en Guadalajara

CON EL TÍTULO DE

COFRADIA DE LOS SANTOS APOSTOLES

por

D. GABRIEL Mª VERGARA

CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE GUADALAJARA

(Sesión del 20 de Octubre de 1915)

Entre las Cofradías y Hermandades que hay en Guadalajara figura como una de las más populares la llamada Cofradía de los Santos Apóstoles, que celebra sus ejercicios piadosos en la iglesia parroquial de Santa María de la Fuente, donde está establecida desde hace varios siglos, contribuyendo anualmente con su asistencia a la procesión del Corpus a dar mayor realce a esta solemnidad religiosa, en la que toman parte los asociados con sus típicos trajes representando a Jesús y los Apóstoles, llevando cada uno las insignias que recuerdan el martirio que padeció el santo cuyo nombre ostentan.

¿De cuándo data la fundación de la Cofradía de los Apóstoles de Guadalajara? Las mudanzas de los tiempos, los trastornos que éstas traen consigo, la falta de cuidado en la conservación de papeles y documentos han hecho que apenas lleguen hasta el día noticias de los orígenes y vicisitudes de esta piadosa Asociación, que es una de las más antiguas que existen en la ciudad.

En el Archivo del Ayuntamiento de Guadalajara hay, entre otros papeles curiosos, un manuscrito[1] del año 1625, que trae las cuentas de lo gastado en las fiestas del Corpus de aquel entonces, y entre otras partidas figura la siguiente: "*Al Cabildo de los Apóstoles.*- Se dan por pagados sesenta Reales que se dieron al cabildo y hermandad de los apóstoles que salen en la dicha procesión, como consta de su carta de pago". De esta partida se deduce que a principios del siglo XVII estaba ya establecida la Cofradía de los Apóstoles, y que sus individuos iban en la procesión del Corpus, cumpliendo la primera de sus constituciones, que determina que "todos los hermanos en aquel día del SSmo. Corpus Cristi en la procesión irán descalzos de pie y pierna y cada uno llevará insignia del martirio que padeció el Apóstol que represente".

[1]Manuscrito de seis hojas en folio, con este título: *Fiesta del Santiss^mo Sacram.^to*

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Es lógico suponer que esta Cofradía continuó existiendo hasta que ocurrió la invasión francesa el año 1808, y entonces interrumpió sus prácticas, no dando señales de vida hasta principios de 1814, en cuyo año aparece esta Cofradía como nuevamente fundada, aunque es seguro que sólo se reunirían los que quedaron de los que la componían al empezar la lucha por la independencia del suelo patrio, para reanudar el cumplimiento de sus piadosos fines, y entonces redactaron las constituciones que han llegado hasta nosotros, que debieron ser reproducción de las que tenían anteriormente, las cuales fueron aprobadas el día 23 de Abril de aquel año de 1814, por D. Miguel de Casanova, Vicario general eclesiástico de Alcalá de Henares, según consta en el libro de la Cofradía, que se conserva en poder de su Hermano Mayor.

No tardó la Cofradía en suspender oficialmente sus tareas, a consecuencia de los trastornos políticos que produjeron las disposiciones que paralizaron la vida de cuanto tenía relación con el orden religioso, hasta que en Junio de 1843 se logró que el Sr. Jefe político de la provincia autorizara la continuación de la Cofradía en sus ejercicios piadosos, según se lo comunicó al hermano mayor de la misma el Alcalde constitucional de Guadalajara con fecha 12 de aquel mes[2].

Restablecida la Cofradía de los Apóstoles el 26 de Mayo de 1844, se hizo la cuenta de los bienes que poseía el año anterior, e importaron los ingresos 654 reales 2 maravedises; los gastos fueron 275 reales, de repartir a cada hermano 20 reales, exceptuando a Román Baños, al que se rebajaron 5 reales por una multa, porque faltó a una Junta general sin permiso del hermano mayor, y 12 reales 8 maravedises de papel y derechos del secretario, quedando en caja a favor de la Cofradía 379 reales 26 maravedises.

Se empezó el libro de la Cofradía el 6 de Junio de 1844, día del Corpus Cristi, siendo capellán de ella D. Francisco Belda, del orden de San Juan de Dios, hermano mayor el Sr. José Benito y secretario Alejandro de la Puente, figurando en aquel año como cofrades, según el orden del apostolado, los siguientes:

Santos que representan

Jesús - Vicente Melgar, se jubiló el 24 de Mayo de 1863.

San Pedro - Alejandro de la Puente; se despidió en 23 de Mayo de 1847; le sustituyó Lázaro Ortego, que murió en Octubre de 1858 y ocupó el puesto de éste Pablo Ortego.

San Pablo - Lucas Ruiz; se despidió en Julio de 1858, y le sustituyó Anastasio Pérez.

San Andrés - Juan José Ruiz, cesó y le sustituyó Salvador Yáñez.

Santiago Mayor - Francisco Bayo.

San Juan - Narciso Nicolás.

Santo Tomás - José Ruiz + el 11 de Febrero de 1848; le sustituyó su hijo Juan José, y a éste Cesáreo Borda.

[2]La comunicación estaba redactada en esta forma: "Enterado el Sr. Jefe Político de esta Provincia de las constituciones de la Cofradía titulada de los Apóstoles que V. le ha presentado pidiendo la continuación de aquella, ha decretado con fecha de ayer lo siguiente:

"Continúe esta Cofradía en sus ejercicios piadosos interin se resuelve lo conveniente".

Cuyo decreto me ha sido comunicado en este día, y yo lo transcribo a V., previniéndole se presente en la Jefatura política a enterarse del resultado del expediente. Dios guarde a V.m.^{s} a^{s}. Guadalajara y junio 12 de 1843.- Firmado, Blas de Gaona. =*Sr. Manuel Soriano*, Herm^{o} mayor de la Cofradía llamada de los Apóstoles".

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Santiago Menor - Feliciano Guijarro; se despidió el 23 de Mayo de 1863, y le sustituyó Pío Escarpa.

San Felipe - Faustino Sevilla.

San Bartolomé - Bernabé Encabo.

San Mateo - Martín López.

San Matías - José Benito, que murió el 7 de Julio de 1851; le sucedió Manuel Benito, que se despidió, y le sustituyó Manuel Jiménez, y a este Zeferino Mayor.

San Bernabé - Román Baños; se despidió y le sustituyó Policarpo Negrete.

Aunque en Junio de 1843 se autorizó de un modo oficial la continuación de la Cofradía, ésta existía particularmente, como lo prueba que el 7 de Junio de 1840 había acordado que al fallecer su capellán los hermanos acompañaran el cadáver hasta la iglesia; que las Juntas generales se celebraran el primer día de Pascua de Pentecostés; que los pedidores o mayordomos entregaran mensualmente las cantidades que recogiesen, al hermano mayor, y que si hubiera fondos suficientes éste repartiese al año 20 reales a cada hermano; pero que su había escasez de ellos no se socorriera por medio año.

También se dispuso que cuando muriese algún hermano se le aplicasen 12 misas de a 4 reales y se dieran a la viuda 24 reales para medio hábito; pero que si había dejado pasar seis domingos sin dar el socorro estipulado no tenía opción a nada, y se acordó que a los sustitutos no se les socorriera hasta que fueran hermanos en propiedad, para lo cual debían presentar la certificación del médico que acreditara que gozaban de buena salud. En cuanto al hermano que enviude y se vuelva a casar debe pagar 20 reales por la viudez.

En la Junta general de 26 de Mayo de 1844 se acordó que si algún hermano estuviese enfermo en las proximidades del Corpus, entregara al sustituto el rostro y demás adornos, para no entorpecer la procesión, y se nombraron mayordomos para aquel año a Alejandro de la Puente y Vicente Melgar. Por aquel entonces había en la Cofradía 16 hermanos; cada uno abonaba 40 reales de derechos de entrada, excepto si era hijo de hermano, en cuyo caso los derechos de entrada eran 20 reales, y cada cual contribuía todos los domingos con 4 cuartos para el fondo social con que se atiende a los gastos de la Cofradía. Entre éstos figura el desayuno de los hermanos el día del Corpus, y el refresco después de la procesión, en lo que se invirtieron 9 reales el año 1844[3].

Vicente Melgar fue nombrado hermano mayor en la Junta general que se celebró el 1845, y en esta Junta se mandó hacer un arca nueva y nombraron auxiliares al Sr. Nemesio Nicolás y al Sr. José Ruiz, como más antiguos, y se dispuso que no se hiciera nada en la Cofradía por urgente que fuera, sin contar con el hermano mayor y los consiliarios, y que no se admitieran en la capilla de los Apóstoles el día del Corpus, más que las personas necesarias para ayudar a colocar los adornos.

Como dato curioso consignaremos que aquel año 1845, se quedó la procesión en San Nicolás y no pudo volver a salir de esta iglesia por las muchas lluvias.

[3]Esa cantidad, dedicada principalmente al refresco, ha ido aumentando posteriormente hasta elevarse a 10 pesetas; pero hay que tener presente que para el desayuno, cada cual procura llevar preparados de su casa los mejores alimentos, y que almuerzan en la misma capilla del Cristo del Apostolado los hermanos y sus mujeres, y que dan participación en el desayuno al capellán de la Cofradía y al sacristán de la parroquia de Santa María, donde está instalada.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

En la Junta del 23 de Mayo de 1847 fueron nombrados capellán de la Cofradía, el cura párroco de Santa María, D. Tomás de Lucio; teniente, el presbítero D. Andrés Domingo, y secretario Francisco Bayo.

El 27 de Mayo de 1849 acordaron los hermanos hacer un tonelete al Santo Cristo del Apostolado para la función de aquel año[4], que costó 128 reales, y no obstante este gasto y otros de socorros a varios cofrades, se repartieron 20 reales a cada hermano. También en 1851, atendiendo a los muchos fondos que tenía la Cofradía, se repartió a 20 reales por hermano e importó este reparto 300 reales, quedando en el arca, el 8 de Junio de 1851, 578 reales y 6 maravedises.

El 15 de Mayo de 1853 se acordó por unanimidad que todos los días de precepto se pusieran dos velas al Santo Cristo del Apostolado durante la misa mayor en la iglesia de Santa María, donde está fundada la Cofradía, y se repartieron 20 reales a cada hermano.

En la Junta que se celebró el 27 de Mayo de 1855 se acordó, por mayoría, que cuando falleciera un hermano se dé a la parte interesada el importe en metálico de 48 reales, valor de 12 misas a 4 reales, y en la reunión del 11 de Mayo del año siguiente de 1856 se convino que en vez de abonar 4 cuartos cada domingo, se contribuyera con 2 reales el último domingo de cada mes.

Aunque la constitución primera de la Cofradía dispone que "todos los hermanos en aquel día del Santísimo Corpus Cristi, en la procesión, irán descalzos de pie y pierna", se acordó, por parecer más decoroso, que en lo sucesivo en tal acto usasen sandalias, las cuales se encargaron a Martín López, que las entregó en la Junta general del 19 de Mayo de 1861, abonándole los tres pares que le mandaron hacer de los fondos de la Cofradía, siendo aquel año el primero que salieron los hermanos calzados en la procesión, previo permiso de su capellán, don Tomás de Lucio.

El hermano mayor, Vicente Melgar, en la Junta de 24 de Mayo de 1863, hizo dimisión "por imposibilidad de pies", y quedó en clase de jubilado, pagando su retribución anual y disfrutando todos los derechos y privilegios de la Cofradía. En esta Junta eligieron hermano mayor a Salvador Yáñez y teniente capellán a D. Luis Bris, coadjutor de Santa María de la Fuente, y en la del año siguiente, celebrada el 16 de Mayo, se acordó que se compraran seis ramos de mano para adornar el altar del Cristo de los Apóstoles la víspera del Corpus, y se le dieron al arquero 10 reales por todo el año.

En 1865 se celebró por primera vez, con gran solemnidad, el lavatorio el día de Jueves Santo, lavando los pies a los trece hermanos o apóstoles el capellán de la Cofradía, que se prestó a predicar gratuitamente, y para que dicha solemnidad continuara en los años sucesivos, se acordó dedicar a ella 60 reales de los fondos de la Hermandad.

Como aquel año, 1865, el cólera causó grandes estragos en toda España, la Cofradía, en previsión de que fuera atacado de tan terrible enfermedad alguno de sus hermanos, celebró Junta extraordinaria y tomó el acuerdo siguiente: "En este día, estando reunida la mayor parte de la Cofradía, se acordó por mayoría que a todo el que cayese enfermo se le seguirá socorriendo hasta los diez socorros, y si siguiese enfermo se le darán hasta los veinte, según se ha venido practicando hasta aquí; en conformidad, que quedan suspendidos los sufragios, tanto para los cofrades como sus esposas; sin embargo, que cuando

[4]Este año de 1849 estuvo detenida la procesión del Corpus una hora en la iglesia del convento de Santa Clara, por las muchas lluvias.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

cese la epidemia, habiendo fondos, se les abone dichos sufragios, o si no cobraran el respecto de los fondos que hubiese. Guadalajara, 24 de Octubre de 1865.=De que yo, el secretario, doy fe.=*Francisco Bayo.*

En la Junta general de 5 de Junio de 1870 se acordó que si algún hermano fallecía de muerte repentina se le abonasen a la familia cinco socorros.

En 1872 había trece cofrades, y en la Junta de 19 de Mayo de aquel año se admitieron otros dos.

En la visita eclesiástica hecha el 16 de Julio de 1878, se aprobaron las cuentas y acuerdos de la Cofradía por el visitador eclesiástico de Alcalá de Henares y sus partidos.

En los años 1882, 1883 y 1884 se repartió a 10 reales a cada hermano de los trece que componían la Cofradía, y en 1885, 10 reales cada uno de los quince de que constaba ese año, y lo mismo se hizo en 1886 y 1887.

En la Junta general del 26 de Mayo de 1891 acordaron, por unanimidad, que en vista de las muchas ocupaciones que tienen los hermanos, de no salir la procesión del Corpus por la mañana, les era imposible el continuar saliendo por la tarde, y de común acuerdo lo acordaron y firmaron todos los hermanos en el libro de la Cofradía.

El año 1892 se repartió 20 reales por hermano, y en 1893 a 10 reales a cada uno; en 1894 había 18 hermanos. En los años 1895, 1897 y 1898 se repartieron 10 reales a cada asociado.

En 9 de Mayo de 1902 se presentó el libro de la Congregación en el Gobierno civil de la provincia y quedó registrado a los efectos de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio 1887, según disponía la circular del citado Gobierno de 5 de Mayo de 1902.

El 3 de Junio de 1906 se acordó repartir a trece hermanos 10 reales a cada uno, y otro tanto se hizo el 16 de Mayo de 1907 y el 7 de Junio de 1908.

En la Junta de 30 de Mayo de 1909 se pidió que se reformara la constitución 7ª, de que cuando muera un hermano sea preferido el sustituto, porque el que sustituía al que hacía de Jesús era bastante bajo, y como había de ir en la procesión el primero, pidió el citado Francisco Nicolás ser sustituído por uno de los más altos, y por fin se aprobó que se hiciera así.

Para el año 1912 al 1913 fueron nombrados mayordomos en la Junta de 1912, Agustín Sánchez e Isidoro Baños, siendo en la actualidad trece los hermanos que forman la Cofradía, y su capellán el párroco de Santa María, donde está establecida desde que se fundó.

Tales son las noticias más importantes referentes a la Cofradía de los Apóstoles de Guadalajara, sacadas de su libro de Acuerdos y de los que se deduce claramente que aparte de su fin piadoso de acompañar anualmente el Santísimo en la procesión del Corpus, representando a Jesús y los Apóstoles, es una de las muchas asociaciones de casados para socorros mutuos que hay establecidas en España desde tiempo inmemorial, siendo tal vez ésta de las que han conservado sus estatutos con menos alteraciones, como se deduce del examen de las constituciones por que hoy se rige, que son las mismas que aprobaron hace cien años, sin otras variantes que las escasas introducidas por los acuerdos que hemos reunido para redactar estos apuntes.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Los fondos con que atiende a sus fines la Cofradía de los Apóstoles los componen las 10 pesetas que abonan de derechos de entrada los hermanos[5], excepto si el entrante es hijo o pariente de cofrade, en cuyo caso la cuota es de 5 pesetas; 50 céntimos de peseta con que cada uno contribuye como cuota mensual; el importe de las multas por infracción de las constituciones de la Cofradía o de sus acuerdos y 5 pesetas que abona el hermano que enviuda y se vuelve a casar. Con el capital formado por estos ingresos, la Cofradía satisface los gastos que ocasionan las funciones religiosas que ésta tiene acordadas, se socorre al hermano que cae enfermo con 75 céntimos de peseta diarios por espacio de veinte días y 50 céntimos si está en convalecencia, dejando de socorrerle hasta pasar otros veinte días, y, si fallece, a la viuda se la dan 6 pesetas para medio hábito y 12 pesetas para misas, y si la que fallece es la mujer de un cofrade se señalan también 12 pesetas para misas; pero si alguno deja pasar seis domingos sin contribuir con la cantidad fijada para los gastos de la Asociación, no tiene derecho a socorro de ninguna clase.

El año que no ha habido que hacer gastos extraordinarios por causa de enfermedad o defunción de algún hermano, en la Junta general que se celebra se reparte a 5 pesetas a cada asociado o a 2,50 pesetas, según el estado de fondos de la Cofradía, la cual, cuando un sustituto pasa a ser propietario, si no puede [abonar] a la viuda del que sustituye la máscara o rostro del santo que va a representar y los demás adornos propios del paso que representaba el difunto, se le anticipa su importe de la caja o arca de la Hermandad, con la condición de reintegrarle por semanas o meses, hasta satisfacer la deuda[6].

Como complemento de lo expuesto, insertamos a continuación las constituciones de la Cofradía de los Apóstoles, copiadas del libro que se conserva en poder de su hermano mayor, en cuyo libro aparecen los acuerdos tomados en sus diferentes Juntas desde el año 1844 hasta la fecha, los cuales han servido para formar este trabajo, que consideramos de algún interés para la Historia de las asociaciones de socorros mutuos en España.

Libro de la Cofradía de los Santos Apóstoles, nuevamente fundada en el año de 1814, y aprobada con sus constituciones por el Señor Vicario general Ecco. de alcalá de Henares, el Sr. d. Miguel de Casanova, en 23 de Abril de dicho año, establecida en la Santa Iglesia Parroquial de Santa María de la Fuente de la ciudad de Guadalajara.

[5]La cuota de 10 pesetas se abona en dos plazos: 5 al ser nombrado sustituto de hermano y las otras cinco al quedar como hermano propietario.

[6]A la viuda se le satisfacen 15 pesetas por el rostro o máscara del apóstol que representaba el difunto, 5 pesetas por las sandalias y aparte el alba y demás adornos del paso que aquel representaba, si los necesita el hermano entrante.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

CONSTITUCIONES DE LA COFRADÍA DE LOS SANTOS APÓSTOLES, ESTABLECIDA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE GUADALAJARA.

Constitución primera.

Todos los hermanos, en aquel día del Santísimo Corpus Cristi en la procesión, irán descalzos de pie y pierna, y cada uno llevará insignia del martirio que padeció el Apóstol que represente.

Constitución segunda.

Todos los cofrades se reunirán en la Santa Iglesia Parroquial de Santa María de la Fuente de esta ciudad, a la hora que se les cite, la víspera del Santísimo Corpus Cristi, a el anochecer, al Miserere, avisando al Sr. Capellán para que asista a cantarlo: concluido que sea se le comunicará la hora en que ha de asistir al día siguiente para confesar a los hermanos, y luego que ya estén confesados, inmediatamente saldrá el Sr. Capellán a decir la misa y dar la Comunión.

Constitución tercera.

Esta Cofradía nombrará un capellán a su gusto para que confiese a los hermanos el día de la procesión, dándole una gratificación, según ha sido costumbre en otros tiempos; confesados y comulgados que sean los hermanos, pasarán a la capilla señalada y no saldrá ninguno hasta que se principie la procesión, y entonces saldrán por el orden que el Sr. Cura de dicha santa iglesia o el Sr. Capellán los vaya colocando en la procesión, observando dicho Sr. Capellán las operaciones de todos los Apóstoles; también se le dará aviso al citado señor Capellán siempre que haya Junta por si tiene a bien presidirla.

Constitución cuarta.

El hermano hermanos que no pudiesen asistir aquel día, por enfermedad u otro incidente, deberá avisar al Sr. Hermano mayor para que el sustituto pueda ocupar su puesto, y a ninguno se le concederá licencia para que en aquel día se ocupe en diversión, y si insistiese en hacer su gusto será multado en una libra de cera.

Constitución quinta.

Todas las Juntas serán en casa del hermano mayor o en la del señor Capellán o donde los hermanos tengan por conveniente; el hermano mayor será el que represente el amantísimo Maestro de los Santos Apóstoles; en ellas no se permitirá que ninguna mujer hable una sola palabra; todos los hermanos deberán callar cuando hable el señor Capellán o el hermano mayor; oídos que sean éstos podrán contestar los demás, moderando sus expresiones.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Constitución sexta.

Es necesario que cuando cualquier hermano tenga que conferenciar algún asunto lo haga sentado, para de este modo imitar en algún tanto el orden que guardaron los Santos Apóstoles con su Divino Maestro.

Constitución sétima.

Si falleciese algún hermano, será preferido el sustituto para ocupar la plaza antes que ningún solicitante, pagando éste a la viuda 60 reales por el rostro, y además, el importe del alba y demás adornos propios del paso que representaba el difunto, esto en el caso de necesitarlos el entrante. Es de advertir que todos los hermanos han de ser casados, y sólo en caso de necesidad se podrá admitir un soltero, pero sin ejemplar.

Constitución octava.

Luego que el sustituto quede en propiedad, no se admitirá otro, a no ser que sea hijo de hermano o pariente, y en este caso será admitido; todo solicitante o pretendiente deberá presentar memorial el día de la Junta general para que los hermanos, estando todos reunidos, traten de si ha de ser o no admitido, informándose antes del estado de su salud y de sus costumbres, y en este caso determinarán lo que juzguen más conveniente, tomando siempre el parecer del Sr. Capellán.

Los hijos o parientes de hermanos no necesitarán presentar memorial para solicitar la entrada en la Cofradía.

Constitución novena.

Todos los que sean admitidos por hermanos pagarán por sustituto 20 reales y quedando en propiedad otros 20, como es de costumbre desde la fundación de esta Cofradía, pagando a la viuda de hermano el rostro y demás adornos, como se lleva dicho en la constitución séptima, pero si el hermano no se hallase con los medios necesarios para pagarlos, se le dará de los fondos que existan en el arca de la Cofradía, pagando un tanto por semanas o según pueda, hasta quedar satisfecha la deuda.

Cada hermano pagará 4 cuartos todos los domingos para los gastos que puedan ocurrirse en la Cofradía.

Constitución décima.

Verificadas que sean las Juntas en casa del Sr. Hermano mayor o en la del Sr. Capellán, ningún hermano será osado a desvergonzarse con otro, bajo la multa de una libra de cera para la Cofradía.

Constitución undécima.

Todos los hermanos comprarán el alba, previniendo que no esté consagrada; si lo estuviese no se permitirá llevar en la procesión.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Constitución duodécima.

Los hermanos que falten a la Junta general o algún entierro de hermano o hermana, sin la competente licencia del Sr. Hermano mayor, pagarán en clase de multa media libra de cera, y esto sin apelación.

Constitución décimatercia.

El hermano que caiga malo será socorrido con 3 reales diarios, hasta llegar al veinte y se le darán dos convalecencias, dejando de socorrerle hasta pasados otros veinte días, y si falleciese se le darán a la viuda 24 reales para medio hábito, 10 reales para la misa de cuerpo presente y doce misas de a 4 reales cada una, y lo mismo se hará con las hermanas que falleciesen, previniendo que es obligación de los hermanos llevar el cadáver; cuando algún hermano o hermana estando enfermo le manden administrar la Santa unción, irá un hermano a velar, y si faltase se dará aviso al Sr. Hermano mayor y éste impondrá la multa de media libra de cera.

La misma multa se impondrá al hermano que falte al Miserere la víspera del Corpus Cristi, no estando enfermo, y en este caso se dará aviso al Sr. Hermano mayor.

Constitución décimacuarta y ultima.

Estas constituciones son las que se han de observar y no otras; así lo acordaron los señores hermanos que componen esta Cofradía.

No se permitirá a ningún hermano se despida de la Congregación como no sea por alguna causa extraordinaria.

COFRADÍA DE LOS APOSTOLES

Fundada canónicamente en Guadalajara y en la Parroquia de Santa María, por el año 1693, y con el único objeto de dar culto al Santo Cristo, llamado de los Apóstoles, que está en dicha Parroquia, y asistir a los cultos siguientes:

En Jueves-Santo, Lavatorio de pies y sermón de mandato, a las 3 de la tarde; pagarán los Apóstoles 30 reales al Cura Párroco y que asistirán los doce Apóstoles y Jesús; y si por sus ocupaciones o enfermedad no pudieran asistir, mandarán la ropa para que el suplente que le corresponda se vistiese. El Apóstol que faltare al refresco, no se le impondrá pena ni se le exigirá cuenta alguna.

Domingo de Pentecostés; después de hora de nona, se reunirán los Apóstoles en casa de Jesús, no teniendo más junta ni reunión durante el año, por no ser costumbre.

Corpus-Christi: Miércoles, a las ocho de la noche, miserere con cirios encendidos en el altar del Stmo. Cristo y responso por los hermanos difuntos. Adornos y belas del altar son por cuenta de los hermanos.

Jueves, confesión y comunión, misa a las siete de la mañana; pagarán los Apóstoles

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

8 reales, y la dirán en el altar del Stmo. Cristo, ayudando y comulgando en la misma los mismos Apóstoles. Después de terminada la misa, desayuno en la Sacristía, del que se encargará el hermano mayor.

A las 8, almuerzo, que vendecirá el Sr.Cura que diga la misa, y se le invitará a almorzar si no tuviera que decir otra misa. En tanto, los Apóstoles no saldrán de la Iglesia hasta terminada la procesión, no siendo en caso grave.

Procesión a las once. A esto quedan obligados los doce Apóstoles y Jesús a pertenecer bajo obligación religiosa a cumplir lo que en esta forma se exige.

Que sean mayores de edad (25 años), no habiendo estado procesados nunca, ni que sean blasfemos, que vengan de buena familia, honrada y religiosa, y que tengan una altura de un metro 70 centímetros, excepto los hijos de hermanos, que se les considerará como aptos, menos Jesús, que ha de tener la altura antes dicha, por haberse dado ya casos de querer reemplazar a su padre y no poder ser por no tener altura o defecto físico.

Para esto, si son casados, que sean sus mujeres tan gustosas en que pertenezcan sus maridos a esta cofradía como ellos mismos; y si son solteros, sus padres y familiares, por la constante necesidad que tienen de ellos en cada acto religioso al tener que revestirse para salir en dichos actos. No serán admitidos sin antes entenderse sus padres o familiares con el hermano mayor.

No permitir que ninguno de los Apóstoles vuelva la cabeza, excepto Jesús, yendo en la procesión; guardar las composturas necesarias, como es: guardar los intervalos en la procesión, respetar a los hermanos de más edad y a todos en general, y en especial a los que por su edad y años de asistencia a la misma se es haya conferido cargos, o decir palabras ociosas o feas.

A todos los actos han de presentarse los Apóstoles siempre limpios, afeitados y con su capa.

Los suplentes o aspirantes no tendrán cargo ninguno ni tienen obligación de asistir a ningún acto más que en Jueves-Santo y el Corpus, a la hora de la procesión.

Si algún hermano encontrara alguna falta en el altar del Smo. Cristo durante el año, se lo dirá al hermano mayor.

Si se comprara vestuario, cirios u otros adornos en la hermandad, al morir algún Apóstol, no tendrán derecho a retirar ni a partir nada de lo comprado durante la permanencia en ésta.

Cuota de entrada, una libra de almendras, y mientras son aspirantes, no tendrán cargo alguno ni voto en nada, pagando 50 céntimos. Los Apóstoles, una peseta; los suplentes que por sus muchos años no puedan asistir, quedarán con los mismos derechos (pagando 50 céntimos).

Acompañar a la enfermedad grave de algunos de los hermanos. Estar presentes para administrarle los Santos Sacramentos, en caso de muerte, y si algún Apóstol tuviera la ropa propia del Apóstol que representara y al morir tuviera gusto de que le amortajaran con ella, es costumbre por tanto de poder hacerlo sin contar por ello con el hermano mayor. Después de muerto, no permitir que ninguno le toque la caja nada más que los hermanos hasta después de darle cristiana sepultura, y también hacerle saber al Sr. Cura Párroco, que es costumbre cantarle el responso dentro del pórtico de la Iglesia.

Es costumbre que a cada hermano difunto decirle una misa rezada, de acuerdo con la familia del finado, la que oirán los 12 Apóstoles con cirios encendidos en el altar del Stmo. Cristo y pagada por éstos.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Por tal causa y por el más antiguo que siempre tiene el cargo de Jesús, se les impondrá la pena de una libra de cera si no se cumple exactamente con estas normas.

El hermano que adeudara al año, habrá derecho a darle de baja sin miramiento a los años que lleve, si el hermano mayor no encontrara alguna causa justificada, como es: enfermedad o alguna cosa grave.

Existen Apóstoles antiguos en la actualidad.

Como fundador, San Bartolomé.

Que lleven más años.

San Matías, 48 años. San Pedro, 32. Jesús, 15. San Andrés, 12, San Pablo, 10.

Los demás Apóstoles ingresados después del año 1939.

Anexo al reglamento de la Cofradía de los Apostoles de Guadalajara, correspondiente a los acuerdos mas importantes tomados en las diferentes juntas generales de esta Cofradia y para conocimiento de los hermanos de la misma.

Acta 4 de Junio 1939 - Se acuerda celebrar todos los actos religiosos en la forma que se venían celebrándose antes de estar disuelta esta Cofradía por motivo de la guerra civil.

Acta 25 de mayo 1947 - El hermano que falte o no asista a los actos propios de la Hermandad sin causa justificada por escrito, será multado.

Acta 25 de mayo 1947 - El Hermano que deba tres recibos será dado de baja de la Hermandad.

Acta 28 de mayo 1950 - Se acuerda admitir como suplentes a dos Hermanos con la condición de que el día que pasen a ser Hermanos efectivos tendrán que estar en posesión de su correspondiente vestuario.

Acta 1º de junio 1952 - Se acuerda que el Miserere sea cantado a las 8 de la noche. Celebrar la Misa con armonio. Se acuerda rezar en conjunto y en voz alta las estaciones de Jueves Santo.

Acta 9 de junio 1957 - Se acuerda que las insignias de cada Apóstol las haga cada Hermano por su cuenta.

Se acuerda que el día de Jueves Santo, los Hermanos recen al final, las Estaciones al Santísimo Sacramento y rogarles que comulguen en la Misa.

Acta 25 de mayo 1958 - Se acuerda que para los actos que celebre la Hermandad el Jueves Santo y el Corpus se personen los Hermanos con Capa.

Se acuerda que para Jueves Santo tomen Comunión todos los Hermanos.

Acta 3 de junio 1979 - Se acuerda que pueden asistir a todos los actos que tiene la Hermandad, los Hermanos suplentes sin obligación (aquí hay que tener en cuenta lo que dice el Reglamento) y sin voz ni voto.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Ordenanzas de la muy esclarecida y antigua Cofradía Militar de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Molina, reformas y aprobadas en el año de 1862.

En nombre de Dios Todopoderoso, Padre Hijo y Espíritu Santo y de su bendita Madre, María Santísima del Cármen, nuestra Patrona; creyendo ante todas las cosas, cuanto cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Apostólica Romana, en cuya fé esperamos vivir y morir; y deseando tributar a esta Soberana Reina los homenajes que la son debidos, perpetuando su antiquísima devoción en esta ciudad, que siempre se ha distinguido en su culto: establecemos las siguientes ordenanzas para el régimen de esta Cofradía Militar, arregladas á la concesión de la Bula, antiguas constituciones y práctica inmemorial de la Hermandad.

CAPITULO PRIMERO.

Del culto divino, sufragios y bases principales de la Cofradía.

Artículo 1. Del Culto. Por cuanto el primer objeto de esta Ilustre Hermandad militar, es tributar á su titular y Patrona, María Santísima del Cármen, el culto mas solemne que haya lugar; se establece, que se celebre con la solemnidad posible la novena acostumbrada y en la forma que se tenga por conveniente, en la iglesia de Sta. Maria la

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Mayor de S. Gil; y en la víspera del dia 16 de Julio, que es el señalado por la Iglesia para esta fiesta, se tendrán vísperas solemnes, con asistencia de toda la hermandad. En el referido dia 16, temprano, será la comunion general; después la festividad con toda solemnidad de misa, con espuesto, procesion y sermon y con asistencia del Cabildo Eclesiástico y cuatro hermanos con achas, segun previene la rúbrica y práctica inmemorial

Artículo 2. Quedando el Señor espuesto en dicha iglesia desde la misa mayor de este dia hasta la tarde, concluida la novena; en todo este tiempo velarán á su divina Magestad, alternando, dos hermanos.

Artículo 3. Concluida la novena del espresado dia, se cantará con la debida solemnidad por las calles acostumbradas, con las compañias militares, formadas con el mejor órden y veneracion el Sto. Rosario, llevando en él, el Real Estandarte, que será conducido, alternativamente, por los Sres. Gefes y Oficiales.

Artículo 4. Todos los hermanos y hermanas deberán confesar y comulgar para ganar la indulgencia plenaria, llevando velas encendidas, en la mano y con la compostura y órden establecido.

Artículo 5. Como quiera que todo cuanto se haga por esta cofradia, de solemnidad, cede en honor de esta gran Señora, se continuará la antigua y loable práctica de tener muy temprano en la mañana de la víspera el Rosario cantado, llamado de la Aurora, que sale de la hermita de Ntra. Sra., autorizado por su capellan y vuelve á la misma; colocandose tambien en aquella tarde el Real Estandarte, en las galerias de las Casas Consistoriales, debajo de su adornado pabellón, para esponerle á la pública veneracion, con iluminacion y música, conduciéndolo después, segun costumbre, por un Oficial con achas y luces, á la Iglesia Parroquial de Sta. Maria la Mayor de S. Gil, que estará igualmente iluminada.

Artículo 6. El dia 17 de Julio por la mañana, asistirán todos los hermanos á la misa rezada, que se celebra á Ntra. Sra. de los Dolores, que de inmemorial se acostumbraba en la Iglesia de N.P.S.Francisco, y ahora en S. Gil, donde esta dicha Imágen.

Artículo 7.* Se celebrarán cuatro festividades en los dias clásicos de Maria Santísima; á saber: Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion, pudiendo aumentar el número de estas festividades, y acordar las procesiones mensuales para ganar las indulgencias que señala la Bula segun los fondos de la cofradia.

Artículo 8. Sufragios. El Domingo siguiente al dia de Nra. Sra. ó el dia mas oportuno, se celebrará un oficio general, con vísperas y asistencia de todos los hermanos por los que hayan fallecido; y otro oficio y cinco misas por cada uno de los hermanos que mueran de esta confraternidad: debiendo asistir todos los hermanos á los viaticos y entierros de los mismos, en la forma acordada, y llevando veinticuatro velas.

Artículo 9.* Las hermanas y medio hermanas, tendrán las primeras los mismos sufragios que los hermanos; y las segundas solo un oficio y tres misas.

Artículo 10. Por cuanto esta cofradía ha tenido la práctica, además de atender al mayor culto de esta Señora, el de socorrer y consolar á los mismos hermanos en sus enfermedades, y alivio espiritual de sus almas: se establece, que si hubiese algun cofrade enfermo de peligro y pidiese al Gefe algun otro hermano,(que no sea de la junta

---

* Se acordó aumentar dos festividades: Concepcion y Visitacion

* No se admiten ya medio hermanas.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

ORDENANZAS

de la muy esclarecida y antigua Cofradia Militar

DE NUESTRA SEÑORA

DEL CARMEN

de la Ciudad de Molina,

Reformadas y aprobadas en el año 1862,

Zaragoza: Imprenta de Antonio Molina, 1863.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

particular) para la asistencia ó vela de noche, se le concederá; igualmente que el salir á pedir por él, entre los hermanos si fuera pobre.

Artículo 11. Bases. Esta hermandad se compondrá de las personas que actualmente son de ella y de las que en lo sucesivo quieran incorporarse; de conocida virtud, celo por el culto de Maria Santísima, decente modo de vivir, y medios para cubrir los gastos de entrada y demás: cuyo número se deja á la prudencia de los que en ella gobiernen, quienes admitirán ó suspenderán la admision, segun pareciese mas útil por la esperiencia ó circunstancias.

Artículo 12. Seguiendo la primitiva institucion y costumbre inmemorial de esta cofradía, se titularán Compañias Militares de Ntra. Sra. del Carmen y usarán sus individuos, sin escusa alguna, en los dias de formacion el habito militar acostumbrado, arreglandose segun parezca conveniente á los colores blanco y encarnado y práctica que use el ejército, siempre que no se separen de los adornos correspondientes al empleo, sin profanidades, ni faltar á la decencia honesta y humilde de que debe dar egemplo esta hermandad militar; fijando todos sus individuos en el pecho el escudo de Ntra. Sra.: esceptuándose unicamente de vestir el uniforme los Sres. Eclesiásticos y los que pasen de 60 años, que se titularán hermanos cubiertos, pero siendo obligados, unos y otros, á llevar en dichos dias el escudo del Carmen.

Artículo 13. Con arreglo al artículo anterior y á la doble calidad de esta cofradía religiosa y hermandad militar, será su Gefe principal el primer Magistrado de esta Ciudad con el título de Coronel, y en su nombre mandará un segundo con la misma graduacion -Un Sargento mayor-Un Comandante-Un Capitan Cagero-Dos Ayudantes-Un Abanderado-Guardias de honor-Cadetes-y por cada compañia un Capitan, dos Tenientes, dos Subtenientes, un Sargento 1º un 2º dos Cabos primeros dos segundos, Soldados, Ordenanzas y demás dependientes. Las plazas de Gefes y Oficiales se ocuparán por nombramiento de la Junta de gobierno y serán perpetuos, mientras el interesado no lo renuncie, ó dé justos motivos para su separación, procurando siempre recaigan en sugetos aptos, idoneos, de buenas costumbres y de la posible representacion para que infundan el debido respeto y conserven el honor de esta hermandad.

Artículo 14. Para el cumplimiento de este artículo y todo lo concerniente á la parte militar y administrativa, clasificacion de entradas y cuota respectiva, atribuciones y obligaciones de cada uno de los destinos, con todo lo demás necesario al órden y administracion de la Hermandad, que las cricunstancias hacen variar cada momento, segun los tiempos, esceptuando *unicamente* lo correspondiente á la parte religiosa, se observarán los reglamentos y antiguas prácticas que apruebe y determine la hermandad en Junta general, que podrá modificar y variar.

Artículo 15. Todos los hermanos deberán comportarse con el honor debido á la cofradía que pertenecen, evitando escándalos, quimeras, entrada en las tabernas y demás actos indecorosos al hábito militar que visten; prohibiéndoles tambien dejarlo para fuera de esta ciudad, ni menos para comedias ni otros actos profanos.

Artículo 16. El que haya de incorporarse en esta hermandad, hará su solicitud por medio de un memorial ó á lo menos pedirá la entrada en su nombre cualquiera hermano; y hallandolo adornado de las circunstancias necesarias, se acordará su entrada y se le enterará por el Secretario de estas ordenanzas, estendiéndosele su filiación en un libro correspondiente.

Artículo 17. En el acto de su admisión deberá poner el nuevo hermano en poder

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

del Capitan Cajero lo correspondiente á su entrada y clasificacion; satisfaciendo además anualmente la cuota que le corresponda; obligandose á presentar al Gefe, en el tiempo que se le prefije, el uniforme, sin cuyos requisitos no se le reputará por hermano hasta su cumplimiento.

CAPITULO SEGUNDO.

De las Juntas.

Artículo 1º. Esta Cofradía se dividirá para sus Juntas en Junta general y Junta de gobierno, ó plana mayor.

Artículo 2º. La Junta general se compondrá de todos los hermanos, los cuales ocuparán los asientos por el órden de sus empleos, y tendrán obcion á votar y esponer sus ideas con aquella moderacion y respeto debido: se congregará dos veces al año, el 29 de Junio para saber el estado de la Hermandad y acordar las funciones y demas; y otra despues de las funciones para dar parte de ellas, de las nuevas entradas, nombramiento de diputados y demas que convenga sin perjuicio de las Juntas extraordinarias que acuerde el Presidente y plana mayor. Corresponde á la Junta general todas las disposiciones generales, nombramiento de los cuatro diputados que la representen en la de gobierno: señalamiento de pagos y de variaciones generales que deban adoptarse, y últimamente todo aquello que corresponda al bien general de la cofradía.

Artículo 3º. La Junta de gobierno ó plana mayor se compondrá del Presidente ó gefe, señores eclesiásticos, señores gefes y oficiales y los cuatro diputados, y se reunirá las veces que juzgue necesarias el gefe superior. Sus atribuciones serán llevar á debido efecto las ordenanzas y acuerdos de la Hermandad, examinar las cualidades de los que soliciten la entrada, nombramiento ó promocion de oficiales por votación con habas ó judias blancas y negras, para que con toda libertad den su opinion con arreglo á su conciencia, sin que pueda haber así motivo de queja, por ser una *gracia* ó no convenir á la Hermandad hacer, aun cuando las circunstancias del aspirante sean las mas relevantes; aprobar la separación de la cofradia á los que se hayan hecho acreedores: velar sobre la cobranza é inversion de caudales; esaccion de multas, aprobacion de cuentas y últimamente todo lo concerniente al gobierno económico de la hermandad, á la cual dará parte en la primera Junta general para su inteligencia.

CAPITULO 3º.

Obligaciones particulares de los hermanos.

Artículo 1. Del capellan y señores eclesiásticos. El capellan de esta cofradia militar, será el que lo es de las capellanias de Ntra. Sra. del Carmen, ó en su defecto el que nombre la hermandad, de los señores eclesiásticos que sean hermanos; será de su obligacion: confesar a los cofrades que lleguen á sus pies, en los dias clásicos de Ntra. Sra.; celebrar con la correspondiente limosna las festividades, oficios y misas de difuntos, con la condicion de que no pudiendo descargar por sí la celebracion, la encargue á los cofrades eclesiásticos, ó en su defecto a los sacerdotes del pueblo: certificando cada año, para documentar las cuentas generales: egecutará tambien con los hermanos

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

aquellas obras de caridad que le dicte su piedad.

Artículo 2. El coronel ó gefe principal de esta hermandad militar presidirá todas las juntas, citará á ellas, cuando lo juzque oportuno; firmará los libramientos y comunicaciones y hará cumplir á todos las ordenanzas y acuerdos de la hermandad, observandolas fielmente el mismo, para dar ejemplo, en lo concerniente á sus respectivas obligaciones, marcadas por la hermandad.

Articulo 3. Los demas señores gefes y oficiales cumplirán las que respectivamente les esten consignadas: desempeñando el capitan cajero lo correspondiente á tesorero; el ayudante 2º las de contador y fiscal y el ayudante primero las de secretario y respectiva mente los demas hermanos de esta ilustre cofradia las respectivas á su clasificacion.

CAPITULO 4º.

De las leyes penales ó multas.

Articulo 1. Siendo por desgracia comun en las hermandades observar sus individuos morosidad, inaccion ó protestos para sustraerse del cumplimiento de las obligaciones que se han impuesto, resultando de aquí un fatal ejemplo y males que bienen á destruir estos piadosos establecimientos, se ha creído oportuno en las actuales circunstancias imponer *solo* cierta clase de multas pecuniarias, que siendo fáciles de cumplir, consigan los objetos deseados y aumenten el fondo de la hermandad, para llevar adelante sus piadosas ideas, sin obligarlos á responsabilidad alguna de conciencia, sino en último caso á separarlos de hermanos por no convenirles, ni convenir á la hermandad. Ningun hermano con pretesto alguno dejará de cumplir religiosamente en el mismo acto la multa en que haya incurrido; bajo la pena de pagar doble si se negase; ser reconvenido públicamente por el gefe ante la junta de gobierno, en el caso de reincidencia y últimamente ser escluido de la hermandad si al tercer dia de esta reconvencion no la pagase.

Articulo 2. Todas las faltas de asistencia á los actos de esta cofradia, á que cada uno tenga que asistir se exigirá la multa de dos reales hasta diez inclusive, segun las circunstancias agrabantes del acto.

Articulo 3. Los que no vistan el habito militar de Ntra. Sra. en los dias señalados, sin mas escepcion en este caso que el de enfermedad, ausencia ú otra imposibilidad que hagan constar al gefe con anticipacion, quedarán por el mismo hecho suspensos de hermanos sin que disfruten de sus preeminencias ni sufragios si muriese en tal estado de suspension. Lo mismo sucedera al que no pague en el dia señalado lo que le corresponda; dándole segundo aviso por un breve término que vencido, quedará tambien suspenso de hermano. Y si pasado un año unos y otros, no hubiesen dado cumplida satisfaccion, y abonado cuanto deban, se tendrán ya irremisiblemente por separados de hermanos de esta cofradia.

Articulo 4. Los escandalos, riñas ó faltas graves contra lo establecido en estas ordenanzas los castigará inmediatamente la junta general, seprandolos de hermanos y sin consideracion alguna.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

REGLAMENTOS

aprobados por la Hermandad y obligatorios segun el articulo 14 del capitulo 1º de las ordenanzas.

ARREGLO DE ENTRADAS Y CUOTAS.

Articulo 1. Según establece el artículo 13 de las ordenanzas, el Coronel y Gefe principal será el primer Magistrado de esta Ciudad, el cual estará esceptuado de vestir el uniforme, si no le acomoda; gozando, sin necesidad de contribuir, de todos los sufragios y gracias de hermano, durante regente la jurisdicción en esta Ciudad no pudiendo celebrarse Junta ó formación sin su anuencia y gozando en las que asista de la presidencia y de los honores, preeminencias y atribuciones que son consiguientes a este destino.

Articulo 2. Para la admisión de los demas gefes y oficiales ó ascensos, se reunirá la Junta de gobierno; y para evitar todo compromiso y emitir su opinión, con arreglo á *conciencia,* se procederá á votación por habas y juidas blancas y negras; y no resultando mayoría no se le concederá aquel destino: sin que pueda tener motivo de queja por ser una gracia y que no convenga á la hermandad aun cuando sus circunstancias sean las mas relevantes.

Articulo 3. La entrada general en clase de soldados, Cabos y Sargentos, serán admitidos por solo el Gefe y pagarán de entrada 16 rs. vn., una vela de cera de libra: y anualmente 6 rs los primeros -7 y medio los segundos- 10 los terceros.

Articulo 4. Los niños y niñas será su entrada una peseta y la vela de libra y anualmente cuatro rs. los niños y dos rs. las niñas; pero en llegando á 14 años, obtarán los niños para pasar á la clase de Soldados, sin pagar mas entrada, o á la de Guardias de honor, Cadetes efectivos ú Oficiales; en cuyos tres casos, tendrán que satisfacer lo que les corresponda.

Articulo 5. La entrada para Oficiales es 30 rs. vn. y la vela de á libra y además la cuota respectiva, segun la escala siguiente:

Por la gracia de Guardia de honor, 21 rs. y anualmente 8.
Por la de Cadetes efectivos 60 rs. y anualmente 10.
Por la de Subteniente 80 rs. y anualmente 14.
Por la de Teniente 100 rs. y anualmente 16.
Por la de Capitan 200 rs. y anualmente 20.
Por la de Comandante 240 rs. y anualmente 21.
Por la de Teniente Coronel mayor 260 rs. y anualmente 30.
Por la de Coronel 320 rs. y anualmente 36.

Articulo 6. Siempre que se ascienda de un grado á otro se satisfará la diferencia que resulte del grado que deja al nuevo que obtiene.

Articulo 7. Los señores eclesiásticos pagarán de entrada 20 rs. y la vela y anualmente 8.

Articulo 8. La entrada de hermanos cubiertos está limitada á cierto número; pero pagando de entrada 30 rs., la vela y el coste de uniforme completo y anualmente 8 rs.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

y ocupando en las funciones el lugar y bancos despues de los que visten el uniforme.

Articulo 9. La entrada de hermanas, aunque sean esposas de hermanos, 16 rs., la vela y anualmente 3 rs.

Articulo 10. Los hermanos que lleven 30 años en esta cofradía y hubieran cumplido religiosamente sus obligaciones y repartos, si por efecto de desgracias ó vicisitudes se hallasen imposibilitados de poder satisfacer su reparto anual, podrán solicitar de la Junta su jubilación y si lo estima oportuno concedérsela.

Articulo 11. El Capitan cajero y los dos Ayundantes están esceptuados de pago anual, pero no de la entrada; los músicos y munidores lo están de entrada y pago.

Articulo 12. Todos los hermanos sin escepción harán el pago de la cuota anual respectiva durante los días de la novena; bajo la responsabilidad que no verificándolo hasta el día de Ntra. Sra. queda por el mismo hecho suspenso de hermano y no se le dará vela ni asiento.

Articulo 13. Los Sres. gefes y oficiales desempeñarán cada uno las atribuciones propias de su destino y con arreglo á las antiguas ordenanzas ó prácticas aprobadas por la Hermandad. Lo mismo respectivamente á las clases de sargentos, cabos, soldados, ordenanzas, músicos y tambores, espresada en la reforma de 1830 y acuerdos posteriores.

Articulo 14. Atendiendo a las circunstancias del día se consiente por ahora, que los hermanos difuntos puedan ser conducidos para enterrarse por hermanos vestidos del hábito militar, pero con las condiciones siguientes: 1º=Pidiendo permiso al Sr. Gefe y presentandole papeleta de no tener retraso ni estar suspenso de hermano. 2º=Designando el número de los que han de vestir el uniforme, entregando de limosna media libra de cera por cada uno con antelación á que se verifique el entierro. 3º=Será de cuenta de los interesados proporcionarse los hermanos que *voluntariamente* quieran hacerlo, pues no puede imponerseles tal obligación: bajo la multa de una libra de cera y suspensión de hermanos, no precediendo estas condiciones. Pero se concede la gracia, á los que á su fallecimiento lleven ya diez años cumplidos de hermanos, sin nota alguna ni retraso, de no pagar la cera establecida llevando el féretro solo cuatro hermanos pero si pasase de este número, pagarán la media libra por cada uno de los que escedan.

Artículo 15. Cualquiera que solicite la entrada en esta Hermandad *in articulo mortis* se le exija 90 rs. por tal entrada.

REGLAMENTO

de la Banda de trompetas y tambores
de la Cofradía Orden Militar
de Nuestra Señora del Carmen
de la Ciudad de Molina de Aragón.

Reinstaurada la Banda de trompetas y tambores de la Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Molina de Aragón y aprobadas las bases reglamentarias en Junta General celebrada el día 22 de Junio de 1985, se aprueba asimismo el presente Reglamento con arreglo a aquellas bases, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Capítulo primero de las Ordenanzas reformadas y aprobadas en el año 1862.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Artículo 1º.- La banda de trompetas y tambores se erige como parte constitutiva de la Cofradía Orden Militar de Nª Sª del Carmen y con su mismo primer objeto que es, como el artículo 1º de las Ordenanzas establecen, tributar a su Titular y Patrona, María Santísima, del Carmen, el culto más solemne a que haya lugar.

Artículo 2º.- Sus componentes serán Caballeros de la Cofradía Orden Militar con los derechos y obligaciones propios de los mismos, sin perjuicio de sus especiales particularidades.

Artículo 3º.- Tendrán presente, en primer lugar, la importancia de cuidar y vivir la devoción a la Virgen, conforme al espíritu de las Ordenanzas, especialmente sentado en sus artículos 1, 5, 10, 11 y 15.

Artículo 4º.- Estarán exentos del pago de cuotas de ingreso y ordinaria anual, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de aplicación de las Ordenanzas.

Artículo 5º.- Organización y mando.- Se organizará como toda banda militar de trompetas y tambores.

En Junta General se acordarán los nombramientos de quienes hayan de dirigirla con el empleo militar procedente.

Artículo 6º.- La banda actuará en todos los desfiles militares y procesionales tradicionales de la Cofradía Orden Militar, en todos los actos que la misma celebre en honor de la Virgen del Carmen y todos aquellos propios de la Cofradía en que se considere necesario su intervención.

Artículo 7º.- Uniformes.- Los componentes de la Banda de trompetas y tambores de la Cofradía, en los actos en que actúe como tal, vestirán el uniforme tradicional compuesto de guerrera encarnada, pantalón blanco con franjas laterales encarnadas, camisa blanca, corbata negra, boina encarnada y zapatos negros.

Los uniformes se abonarán por la Cofradía Orden Militar y serán propiedad de la misma, que los prestará en todas las ocasiones necesarias a los componentes de la Banda, quienes si por alguna circunstancia cesasen en la misma, los entregarán al Comandante Secretario.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los componentes de la Banda que lo deseen, podrán adquirir en propiedad su uniforme, abonando su importe o adquiriéndolo por su cuenta.

Artículo 8º.- Instrumentos.- Serán propiedad de la Cofradía Orden Militar, la que dispondrá su guarda y custodia en lugar adecuado, recogiéndolos los componentes de la Banda en cuantas ocasiones sean necesarias, cuidando de su buen uso y de guardarlos nuevamente en aquel lugar.

Artículo 9º.- A los componentes de la Banda, como Caballeros pertenecientes a la Cofradía Orden Militar de Nª Sª del Carmen les serán de aplicación las Ordenznas de la misma, su Reglamento y cuantas normas prácticas rijan en la Cofradía Orden Militar.

Molina de Aragón, a 22 de Junio de 1985.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

La Migaña de Milmarcos: Vocabulario y Textos

Vocabulario de la Migaña (1979)[1]

Gracias a la colaboración totalmente desinteresada de unos Milmarqueños que han querido que la Migaña no se pierda en el tiempo del olvido, aquí tenemos por fin, esta recopilación de palabras, que en primera edición ponemos a disposición de todos los interesados en conocer o recordar.

Nuestra ilusión sería que no fuera esta la última edición, ahora bien, para ello necesitamos la colaboración de todos aquellos DELARAS DEL GUILLACHE de Milmarcos, que sabiendo palabras quieran colaborar para que podamos tener un verdadero Diccionario de Migaña.

A

Abadejo ..... Peleche
Abajo ..... Abajudo
Abeja ..... Monforza
Aceite ..... Corriente
Afilador ..... Evaristo
Agua ..... Oreta, Jordana
Aguardiente ..... Peña
Agujero ..... Bullerengue
Aire ..... Garrapasio
Ajo ..... Ricla
Albañil ..... Rojín
Albarcas ..... Chácharas

[1] *Vocabulario de la Migaña*. 1979. Editado por la Asociación de Amigos de Milmarcos.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Alcalde ..... Junco
Alforjas ..... Las de Borja
Amo ..... Puerto Rico
Anís ..... Tío Peña
Año ..... Siglo
Aquí ..... Aequis
Arado ..... Garrancho
Arriba ..... Arribudo
Arroz ..... Valencia
Asador ..... Torno
Aspecto ..... Fila
Avena ..... Satanás
Azúcar ..... Bañeza, Epila

B

Bailar ..... Paturrear
Baile ..... Paturreo
Barba ..... Soplamis de fila
Barbero ..... Mencia
Barrer ..... Tocalas con la Bartola
Beber ..... Apechar
Beso ..... Chupendo
Bigote ..... Soplamis de mufos
Blanco ..... Palomo
Boca ..... Pozanca
Bolsillo ..... Mueso
Borrachera ..... Faja
Borracho ..... Fajero
Bota ..... Tahurra
Botella ..... Monpeller
Botija ..... Sastrica
Bueno-a ..... Gallardo-a
Buitre ..... Santamera
Burro ..... Manduga

C

Caballo ..... Carolino
Cabeza ..... Musa
Cabrito ..... Mito
Café ..... Gatito-Lorenzo
Cagar ..... Espicazar chaza
Caldero ..... Beltrán
Cama ..... Piltra-Zaragoza
Cantar ..... Gragear

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Cántaro ..... Sastrica gros
Canto ..... Carrizo
Cara ..... Fila
Carbón ..... Viruta
Cárcel ..... La abuela
Carne ..... Michina
Carpintero ..... Hurraca-Pompis
Carta ..... Atecana
Carretera ..... Galiana
Carro ..... Rodajo
Casar ..... Tronzar
Cebada ..... Cucanea
Cebolla ..... Matrícula
Cementerio ..... Cortijo los callaos
Cigarrillo ..... Bayona Toñis
Cinco ..... Tarín
Ciudad ..... Guilache gros
Claro ..... Clares
Coche ..... Rodajo Gallardo
Cochino ..... Iruecha
Cocina ..... Cinacó
Coger ..... Guañar
Cojo ..... Artiaga
Comer ..... Jugala
Comida ..... Juego
Conejo ..... Garcés
Contar ..... Pasar de aduana
Cordero ..... Mitorrillo, Infante
Costillas ..... Cotenas
Cuatro ..... Fajo de fajos
Cuchara ..... Guata
Cuchilla ..... Melchora
Cuchillo ..... Francia
Cura ..... Maquea, Canalera

CH

Chaqueta ..... Chupa
Chocolate ..... Zamarra
Chorizo ..... Encalcetao

D

Dar ..... Donar, Endonar
Dedos ..... Dátiles
Denunciar ..... Guañar el Melitón

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Día ..... Lucera
Dientes ..... Carmelas, Piños
Diez ..... Fajo tarines
Dinero ..... Ruperto, Rupe
Dormir ..... Pistolear
Dos ..... Fajo
Dureza ..... Budia
Duro ..... Machacante

E

Encargado ..... Maitán
Ensalada ..... Bernardina
Entender ..... Intervar
Escoba ..... Bartola
Escopeta ..... Caña
Espejo ..... Chafafilas
Esquilador ..... Juanmonda
Esquilar ..... Mondar
Estar ..... Acurbar

F

Faja ..... La de Morella
Fruta ..... La del Jalón
Fumar ..... Bayonear

G

Galletas ..... Morrillas
Gallina ..... Cucarra, Picanterra
Gallo ..... Cucarro
Garbanzos ..... Garullos
Gato ..... Marino
Gitano ..... Temeras
Gorra ..... Chapela
Grande ..... Gros
Guapa ..... Gallarda
Guardia Civil ..... Mariposo, Candil
Gusano ..... Guacharro
Gustar ..... Chistar

H

Hablar ..... Falar
Hacer ..... Chafar

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Hacha ..... Congria
Hambre ..... Perio, Famis
Hermano ..... Maño
Herrero ..... Rupiñón
Hijo ..... Delara del Limes
Hora ..... Vizcaya
Horno ..... Cachirulo
Hoz ..... Corbella
Huele ..... Giere
Huerto ..... Jesemaní
Hueso ..... Guacinarro, Pozorrubio
Huevo ..... Prisionero de Gelsa

I

Iglesia ..... Cangri
Instrumento (mus.) ..... Pilfano
Ir ..... Liar

J

Jamón ..... Coraza
Jesús Nazareno ..... Gallardo, pelechao
Judías ..... Gruposas
Jurar ..... Espicazar el manolico

L

Labios ..... Mufos
Ladrón ..... Lizos
Lana ..... Pelusa, Capela
Leche ..... Anchomea
Lechuga ..... Bernardina
Lentejas ..... Las once mil
Leña ..... Matilla
Lumbre ..... Candela
Luz ..... Acrisola

LL

Llave ..... Moraga
Llorar ..... Plorar
Llover ..... Plorar

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA - CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA - CUENCA

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

M

Maestro ..... Verzosa
Malo ..... Romo
Mano ..... Mancera
Manta ..... Nuve
Mañana ..... Maina
Máquina ..... Loca
Masturbarse ..... Pelar sarga
Mear ..... Espicazar chorris
Médico ..... Ventura, chafa pulsos
Medio ..... Michi
Mentira ..... Simona
Miedo ..... Cera
Miel ..... Calorza, Zurugalla de manforras volanderas
Mierda ..... Chaza, Zurugalla
Migas ..... Torcidas
Molino ..... Marruedo
Morcilla ..... Encalcetá de Valencia
Moreno ..... Muino
Moza ..... Charroca
Muchacho ..... Delara
Mucho ..... Amochales
Mujer ..... Rusia
Muerto ..... Inclinao
Mulo ..... Cimilo
Músico ..... Trigo

N

Nada ..... Nastia
Nariz ..... Napia
Navaja ..... Chaira
Negro ..... Muino
Nieve ..... Moncaya
Noche ..... Niter
Nueve ..... Tarín fajo de fajos

O

Ocho ..... Tarín y trinidad
Ojos ..... Clises
Olivas ..... Mambrias
Orejas ..... Muesas
Otro ..... Truesgo
Oveja ..... Mitorra, Manforra

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

P

Paja ..... Donjuana
Pajar ..... Donjuan
Paloma ..... Espíritu
Pan ..... Ruidos, chanis
Pantalón ..... Kilo
Papel ..... Calmarza
Pasar frío ..... Remachar tachuelas
Pastelero ..... Vidal, culera
Pastor ..... Verde, Magistrao, Belén
Patatas ..... Chaclas
Pedo ..... Grupo
Pegar ..... Endonar triunfo
Peine ..... Melchor
Pelo ..... Soplamis
Pequeño ..... Toñis
Perro ..... Chacurra
Peseta ..... Bea, Peluquina
Piedra ..... Carriza
Pierna ..... Muñón
Pies ..... Paturros
Pimiento ..... Castejón
Plato ..... Tobé, Villafeliche
Poco ..... Amayas
Pollo ..... Cucarachillo
Porrón ..... Pajarillo
Posada ..... La madrileña
Pueblo ..... Guilache
Puerta ..... Somolinos
Pulga ..... Muina
Puro habano ..... Bayona, gallardo
Puta ..... Jarra

R

Rabo (pene) ..... Manguara
Radio ..... Grageador
Ratones ..... Murmuris
Reloj ..... Cascabancos
Robar ..... Lizar

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

S

Saco ..... Escamocho
Sal ..... Tierzo
Secretario ..... Mendoza
Siete ..... Tarín y fajo
Sol ..... Juanrojo
Soltera ..... Lantera
Solterona ..... Lanterana
Sombrero ..... Calañés
Sopas ..... Zapiras
Sordo ..... Javiela, Tapia, Teniente
Suegra ..... Alemania
Suegro ..... Alemán
Sueño ..... Tío Pistolas

T

Tabaco ..... Bayona
Taberna ..... Balluca
Tenedor ..... Solitario
Tener ..... Acurbar
Tetas ..... Dianas
Tijeras ..... Milanas
Tierra ..... Terré
Tirar ..... Espicazar
Tocino ..... Guecha
Todos ..... Tutos
Tomate ..... Carenas
Tonto ..... Santana, Joaquín, Fiesta en Carenas
Toro ..... Lirio
Trabajar ..... Tocales
Trago ..... Pincha
Tres ..... Trinidad
Trigo ..... Cascujo
Tripa ..... Felipa
Tuerto ..... Gornia

U

Uno ..... Solitario
Uñas ..... Ñafes
Uvas ..... Vizcas

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

V

Vaso ..... Búcaro
Ventana ..... Visiana
Ver ..... Dicar
Verdugo ..... Inclinavales
Viejo ..... Carroño
Volador ..... Volandero
Vinagre ..... Pizcos
Vino ..... Mochete, Morapio

Y

Yo ..... Limes

Z

Zapatos ..... Carrascosos
Zorra ..... Marigarza

En Migaña[2]

EL LUCERA QUE SE DICARON LOS MANFUROS

Un lucera con amayas de juanrojo
del Guirlache de limes acurbaron,
trinidad de tarines de rodajos
y a mochales de manfuros se dicaron.

Por galianas de arribudo navegaron
grajeando y apechando tutos vales,
y al dicar los manfuros se espicazaron
cirigalla en los quilos a mochales.

Tutos vales los rodajos acurbaron,
pues la oreta ploraba mú gallarda,
unas mitas de encalcetao jugaron
con las manceras sin acurbar gerarda.

Cuando el juanrojo gallardo ya acurbaba
y el ruidos al delara la rusia ya no dona,

[2]Publicado anteriormente en *Mill-Marcos*, 1 (Milmarcos, diciembre 1979), p. 8

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

el manolico ya no espicazaba
el vale romo de la gallarda simona.

Las rusias falaban al Gallardo Pelechón
pa que a sus vales no guañe la manfura,
y algún charroco pinchas acurbó
por guañar a mochales la taurra.

Cuando las manfuras ya se las liaron
y con el maitán se faló del tio ruperto,
un galiana romo los limes acurbaron
con los rodajos pa guañar el muleto.

Vales y rusias la jugaron a mochales
en la cangrini toñisa de abajudo,
y los rodajos guañaron tutos vales
pa apechar gatito ya arribudo.

En el Guirlache de los limes así falaron
las rusias que les chistan los maqueas:

''¡Gallardo Pelechón que en la cangrini acurbas!
Dona a los limes del Guirlache fila gallarda,
pa dicar trosgos siglos manfuros y manfuras,
sin inclinarlas charrocos y delaras''.

Fernando MARCHAN MORENO

CUANDO EL LIMES ACURBABA DELARA[3]

En los siglos que el limes acurbaba delara, en las polizas de amayas de rupe (no falo tutas, si amochales), los delaras cuando acurbaban tarín de fajos de siglos, los chafaban de verdes de mitorras, con truesgo verde carroño para chafar de chacurras, que a los puertorricos les chispaba romo el dicar chacurras con las mitorras.

Y por amayas de rupe que donaban al delara, trinidad de tarines o fajo de fajos por lucera, acurvaba de la crisola de la maína a la niter. Con nuve carroña, los quilos romos, la chupa amayas de gallarda y las chácharas de romanillos. Cuando espicazaba la moncaya, a remachar tachuelas tuto el lucera.

El muleto de cortes y romo, a la maína amayas de torcidas solitarias y de apechadura oreta. A michi lucera ruidos y fajo de zatos toñises de guecha palomo y a la niter zápiras de ricla y zato toñís de guecha o las chaclas con un amayas de peleche y a pistoliar a zaragoza budia.

Y truesgos delaras de polizas de amayas de rupe, la jugaban de cortes y de romanillos

[3]Publicado anteriormente en *Mill-Marcos*, 2 (Milmarcos, abril 1980), p. 7

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

(el perio por muleto).

Los delaras y charrocos de avizcaya, la falancia que chafa el limes de truesgos siglos del guilache, falarán que acurvan simonas, pero el limes aun fala de cortes, que truesgos vales que acurven amochales de carroños, falarán como el limes. El limes chafa la falancia en el calmarza pa si les chista algún charroco o delara el falar migaña del cordachero.

Justo MORALES ATIENZA

ACURBANDO DE JUANMONDA[3]

Acurbando mú delara, me las lié del guirlache guañando el atecano y acurbando por galianas romas pa acurbar en el guirlache gros a guañar amochales de pelusa. Acurvaban con el limes fajo de tarines de juanmondas, carroños, charrocos y delaras. Tutos acurbando en el guirlache gros, el juanrojo se las liaba y jugando un amayas de coraza sin acurbar gerarda, el maitán falaba: ¡Tutos a pistoliar al donjuan, charrocos y delaras, que a la maína tutos a tocalas!

Con el limes acurbaba un delara del guirlache de los espíritus romos de la niter, que le chistaban mú amayas tocalas. Acurbando amochales de luceras tocándolas, guañamos un amayas de calmarzas gallardos, y acurbando pistoliando en donjuan, el maitán falaba: ¡Juanmondas, guañar las milanas, que acurban temeras y nos guañan el ruperto!

El delara que os falo, que le chistaba amayas de tocalas, acurbando tutos jugándola, el maitán falaba: Dica, dica el delara. ¡Si le chistara tan amochales tocalas como jugala...! El maitán al delara le falaba: Como te chista tan amayas tocalas, te donaremos calmarzas romos, y el delara ploraba oreta por los clises.

Tutos juanmondas del guirlache acurbando con la monda a pistoliar al donjuan, acurbando gurrufacho de donjuana y de budia, con amochales de muinas y mamuses gallardos. La niter que acurbaba roma, con unidad de palencia tutos a remachar tachuelas.

UN JUANMONDA TOÑIS PERO NO DELARA

LUCERA GALLARDO EN EL NOQUE DE LOS LIMES[4]

Acurbaban gallardo en la Zaragoza por la maína. El garrapa se inclinaba con gallardas de Palencia. La rusia se las liaba a chafar el muleto pa tutos. El vale, unas mitas más en la Zaragoza, sin guañarlo el tio pistolas, donándole a la musa lo que chafaría en el lucera gallardo.

Las narpias jieren el muleto que chafa la rusia en la cinacó. Dona unos chupendos a los delaras, que acurban en la zaragoza, y se las lía a la cinacó a jugar galufo, prisionero y gatito con anchomea. Después de jugala, la rusia se las lía a guañar oreta pa quitar la cirigalla de los villafeliches y los búcaros, y el vale a donar oreta a los cimilos y a guañar donjuana al donjuan.

Ya no las tocan hasta la turde. Se chafan limeta y quilos gallardos pa liáselas a la Cangrini. Las garbanceras granjean gros y se dica al maquea en la somolinos. El soplabis

[4]Publicado anteriormente en *Mill-Marcos*, 4 (Milmarcos, abril 1981), p. 8

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

de fila de tarín luceras se las lia y el vale guaña unas mitas de ruperto en el mueso pal mochete y el bayona de la turde. Los delaras se donan oreta por la fila y se chafan los quilos toñises y la limeta gallarda de los luceras gallardos. Donan la mancera a su rusia y se las lian a la Cangrini. El vale no acurba a la Cangrini, no le chistan los maqueas. El Gallardo Pelechón si. Y se pontifica en la somolinos con trosgos vales a guañar el juanrojo y a falar y bayonear. Cuando se las liaba el maquea, rusias y vales acurbaban unas mitas en la somolinos falando michi vizcaya y, la rusia se las liaba a chafar el muleto a la liza. Los vales apechaban unas mitas de mochete en el gatito y se las liaban a guañar el muleto con los delaras. El lucera gallardo acurbó muleto gros: valenciano con cucarro y unas mitas de garcés.

Jugao el muleto, los vales se las liaban a apechar gatito y peña y a chafar las atecanas y las rusias a falar tuta turde con trosgas rusias en las lizas. Los delaras con unas peluquinas a guañar morrillas y a liáselas por la galiana a dicar a charrocos y charrocas donase chupendos.

A tarín y trinidá de vizcayas, los vales se las liaban a la liza, se chafaban los quilos y limeta romos de tocalas y se las liaban a donar oreta a los cimilos. La rusia ya había donao de jugar al guecha y las picanterras acurbaban con moraga. Los charrocos, por las niteres a dicar a las charrocas cuando acurbaban a por oreta.

A fajo de tarines de vizcayas tutos se las liaban a las lizas a guañar el muleto y dicando unas mitas el grajeador, se las liaban a la zaragoza. Maína por la maína a amayas de vizcayas guañarán los cimilos y se las liarán a guañar matilla. Los delaras a dicar al Verzosa y las rusias a chafar el muleto y a tocalas con la bartola.

Siglos de retaguardia en el noque gallardo de los limes.

Fernando MARCHAN MORENO

TRADUCCION LIBRE A LA MIGAÑA[5]

En poliza de carriza solitaria
niter de mochales de garrapasio,
aunque espicazaba la moncaya
se dicaba un juanrojo toñis.
Liaos tutos y enmañaos
verdes y mitas acurbaban
en Zaragoza de donjuana pistoleaban.
Y en la Rusia Gallarda espicazó
un delara que acurbaba el Toñis Manolico,
de verdadera michina
del carroño vale urraca.
Navegando aquel lucera por la musa
se chafan los luceras de no tocarlas,
jugándola y apechando a mochales
la niter del lucera de fajo de fajos de tarines
y fajo de fajos de luceras.

J. Morales

[5]Publicado anteriormente en *Mill-Marcos*, 10 (Milmarcos, diciembre 1984), s.p.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

José Ramón López de los Mozos

Una versión escolar del Conde Olinos recogida en Mirabueno a los cincuenta años de haberla aprendido

Romance del Conde Olinos[1]

(V-I)

Conde Olinos, conde Olinos / eres niño y pasó la mar.[2]
2 Levantóse el conde Olinos / mañanita de San Juan

[1] Nuestra informante fue Margarita Portillo Relaño, de 53 años (sus labores), natural de Mirabueno (Guadalajara). Nos indica que el romance del conde Olinos lo aprendió a los 8 años, en el colegio de dicha localidad. Cree que el maestro lo tomó de un libro titulado *Romances escolares*. Lo recopiló José Ramón López de los Mozos en Mirabueno el día 4 de diciembre de 1988. La recitadora (el romance en este caso no tiene música) lo recitó ante un numeroso grupo de amigos del pueblo, algunos de los cuales también cantaron piezas populares. Fue grabado *dos veces* en cinta magnetofónica TDK-D60 con un aparato portátil Sanyo M1010. La primera grabación y la segunda no son exactamente iguales observándose ligeras variantes en los versos 22 (aquí *no lo has* de encontrar)/(aquí *la has* de encontrar), 23 (aquí *la has* de llevar)/(aquí *no la has* de llevar) y 37 (¿Qué haces *aquí* palomita?)/(¿Qué haces *ahí* palomita?), que consideramos sin importancia, aunque creemos que la versión segunda se adapta mejor a la realidad del romance. Recordamos nuevamente que la primera grabación se realizó en Mirabueno el 4 de diciembre de 1988, mientras que la segunda se realizó con el mismo aparato, en el mismo lugar, con la misma informadora pero el día 11 de febrero de 1989, es decir, más de dos meses después. No obstante seguimos insistiendo y en esta ocasión no grabamos, sino que indicamos a nuestra informante que nos escribiese el romance. Trasladado es la versión (V-II) que aquí presentamos, mientras que las dos anteriores corresponden a la versión (V-I). El escrito fue realizado por Margarita Portillo el día 10 de noviembre de 1990, en Mirabueno, a solas.

[2] Las versiones 8 (a,b,c) correspondientes a Pedraja de San Esteban, Sotillo del Rincón y El Burgo de Osma (Soria), aparecen incluidas en este de Mirabueno. Véase DIAZ VIANA, Luis, *Romancero tradicional soriano* (I). Soria, Ed. Diputación Provincial (Col. Temas Sorianos, 7), 1983, págs. 97-98.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

a dar agua a su caballo / a las orillas del mar.
Mientras el caballo bebe / canta un hermoso cantar.
¡Bebe, mi caballo, bebe / Dios nos libre del mal,
de los vientos rigorosos / de las arenas del mar![3]
Violo yo la reina mora / que en las altas torres está[4].
Escuchad, mis hijas todas, / las que dormís, despertad,
y oiréis la sirena, / la sirena de la mar[5].
Respondió la más pequeña / más le valiese callar:
No es la sirenita, madre, / que esa tiene otro cantar,
es la voz del conde Olinos / que a mis montes va a cazar[6].
¡Mis morillos, mis morillos / los que coméis mi pan[7],
id en busca del conde Olinos / que a mis montes va a cazar!
El que me lo traiga vivo / un reinado le he de dar,
el que me lo traiga muerto / con la infanta ha de casar,
el que traiga su cabeza / a oro se la he de pesar[8].
Por el monte los acebos / cien morillos se van[9]
en busca del conde Olinos / que no lo pueden encontrar.
Encontrarselo durmiendo / debajo de un olivar[10]
¿Qué haces ahí, conde Olinos, / qué vienes aquí a buscar?
Si a buscar vienes la muerte, / aquí no la has de encontrar[11],
si a buscar vienes la vida, / aquí la has de llevar.
¡Oh, mi espada, oh, mi espada / de oro y de buen metal
que de muchos me librastes / y ahora no me faltarás
y si de esta me librases / te vuelvas (.....)![12]
Por la gracia de Dios Padre / comienza la espada a hablar:
- Si tú meneas los brazos / cual los sueles menear[13],

---

[3] *Rigorosos* que suponemos por *rigurosos*. En V-II, *rigusos*.

[4] ''Violo yo'', por *Bien lo oyó*, como correctamente aparece en V- II.

[5] La alusión a la sirena o a su canto hace referencia a un futuro malo y por extensión a la muerte.

[6] Clara alusión erótica.

[7] En el romance ''Moricos, los mi moricos...'' encontramos un verso similar: ''Moricos, los mi moricos, - los que ganáis mi soldada'', en *El romancero viejo*, 4ª ed. a cargo de Mercedes DIAZ ROIG. Madrid, Cátedra, 1980, p. 54. Con respecto al pan en el ''Romance de Guarinos'', *Op. cit.*, p. 219, v 46: *"cuando los que están contentos - con placer comen su pan."*

[8] Este v 17 falta en la V-II. En el romance titulado ''En los campos de Alventosa...'', *Op. cit.*, p. 221, v 27 aparece: ''y si tú lo tienes preso, - a oro te lo pesarán,''.

[9] En V-II: monte *de* los acebos.

[10] En V-I Encontrarselo, en V-II Encontráselo. Debería ser encontráronlo. Olivar por olivo.

[11] En la V-I existe un error en los vv 22-23, ya que debe ser lo que correctamente aparece en V-II para los mismos versos.

[12] Imposible de entender en las dos grabaciones. En la versión escrita *soberar* (¿?). Lo mismo sucede en el v 32 de ambas versiones. Parece ser que la informante no sabe claramente la palabra de que se trata y en versión grabada hace ruidos que tapan el hueco, mientras que en la escrita coloca una palabra que por el sonido debe parecerse a la que debe ser la real.

[13] Menear por mover.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

las cuatro bandas de moros / los pasaré par a par.
¡Oh, caballo, mi caballo, / oh, caballo, mi ruán
que de muchas me librastes / y ahora no me faltarás
y si de esta me librases / te vuelvas (.....)!
Por la gracia de Dios Padre / comienza el caballo a hablar:
- Si me das sopa con vino / y agua por la canal[14]
las cuatro bandas de moros / las pasaré par a par.
Allí viene una paloma / blanca y de buen volar[15]
¿Qué haces aquí palomita / qué vienes aquí a buscar?
Soy la infanta del conde Olinos / que de aquí os vengo a sacar[16].
Conde Olinos, conde Olinos / eres niño y pasó la mar[17].

(V-II)

Conde Olinos, conde Olinos / eres niño y pasó la mar.
Levantóse el conde Olinos / mañanita de San Juan
a dar agua a su caballo / a las orillas del mar.
Mientras el caballo bebe / canta un hermoso cantar.
¡Bebe, mi caballo, bebe! / ¡Dios nos libre del mal,
de los vientos rigusos / de las arenas del mar!
Bien lo oyó la reina mora / que en las altas torres está.
¡Escuchad, mis hijas todas! / ¡Las que dormís, despertad!
y oiréis la sirena, / la sirena de la mar.
Respondió la más pequeña, / más la valiese callar:
No es la sirenita, madre, / que esta tiene otro cantar,
es la voz del conde Olinos / que a mis montes va a cazar.
¡Mis morillos, mis morillos / los que coméis mi pan,
Ir en busca del conde Olinos / que a mis montes va a cazar!
Al que me lo traiga vivo, / un reinado le he de dar,
al que me lo traiga muerto, / con la infanta ha de casar,
---------- ----------
Por el monte los acebos / cien morillos se van
en busca del conde Olinos / que no lo pueden encontrar.
Encontraselo durmiendo / debajo de un olivar
¿Qué haces aquí conde Olinos? / ¿qué vienes aquí a buscar?
Si a buscar vienes la muerte, / aquí la has de encontrar,
si a buscar vienes la vida, / aquí no la has de llevar.

[14] En el "Romance del conde Alemán" (novelesca) de la *op. cit.*, p. 239, v 12, aparece: "-Yo me estaba aquí comiendo, -comiendo sopas en vino,".

[15] Este verso recuerda la segunda transformación de la hija de la reina de algunas versiones de "El conde Olinos", *op. cit.*, p. 277 v 19: "Y ella se volvió paloma - y él pajarito real". También recuerda el espíritu o alma de la muerta. En nuestro caso puede representar a la muerte en busca del conde Olinos.

[16] El romance parece acabar bruscamente.

[17] Este v 39 idéntico al v 1. Abre y cierra el romance.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

¡Oh, mi espada!, ¡Oh, mi espada / de oro y de buen metal
que de muchas me librastes / y ahora no me faltarás
y si de esta me librases / te vuelvo a soberar!.
Por la gracia de Dios Padre / comienza la espada a hablar:
Si tú meneas los brazos / cual los sueles menear,
las cuatro bandas de moros / las pasaré de par en par.
¡Oh, caballo, mi caballo! / ¡oh, caballo, mi ruán
que de muchas me librastes / y ahora no me faltarás
y si de esta me librases / te vuelvo a soberar!
Por la gracia de Dios Padre / comienza el caballo a hablar:
Si me das sopa con vino / y agua por la canal
las cuatro bandas de moros / las pasaré de par en par.
Allí vino una paloma / blanca y de buen volar.
¿Qué haces aquí palomita? / ¿qué vienes aquí a buscar?
Soy la infanta del conde Olinos / que de aquí os vengo a sacar.
Conde Olinos, conde Olinos / eres niño y pasó la mar.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Felipe Mª Olivier López-Merlo

La Semana Santa en Guadalajara y su provincia

La Semana Santa, siempre fue el remate de la Cuaresma; período de cuarenta días de ayuno y penitencia que comenzaba el Miércoles de Ceniza, con el rito de recibir los fieles sobre su cabeza el signo de la Cruz, practicado por el sacerdote, con una mezcla de óleo y ceniza, al mismo tiempo que pronunciaba las palabras de: ''Recuerda que eres polvo y en polvo te convertirás''. Sentencia que sobrecogía el ánimo de los más pequeños; hoy en día sustituida por otra más suave que dice: ''Convertíos y creed en el Evangelio''.

Con la Semana Santa, llegaba la primavera, y para los chiquillos, también las vacaciones que comenzaban el Viernes de Dolores.

Estas fiestas, tenían sus días tristes como el Viernes Santo, pero también los había alegres, como los domingos que las enmarcaban: el de Ramos y el de Resurrección. Luego, existía un día de relumbrón y colorido como el de Jueves Santo, que ya nos lo decía el famoso refrán castellano: ''Tres días hay en el año, que relumbran más que el sol: Jueves Santo, Corpus Cristi y el día de la Ascensión''.

Con el comienzo de la Semana Santa, los críos ya empezaban a desempolvar las carracas que, habían estado guardadas desde el año anterior, en algún rincón del desván. Estas, eran un artilugio muchas veces de confección casera, compuesto por un bastidor alargado de madera, de unos veinte cm. de longitud; en un extremo, sujetaba una lengüeta o chapa de madera delgada y flexible que engranaba en un rodillo dentado y giratorio, sujeto al otro extremo del bastidor por un eje prolongado por uno de los lados para poderlo coger con la mano, todas estas piezas igualmente de madera. Si asido

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

el mango con la mano, se le impulsaba en sentido giratorio, al pasar la lengüeta de diente en diente, producía un sonido áspero y seco de crujido que resultaba intermitente y prolongado cuanto más aprisa se volteara.

El Domingo de Ramos, se acudía a misa por la mañana. Misa, quiere decir mesa; o sea, a compartir la mesa del Señor. Pero antes de entrar en la iglesia presenciábase en la puerta la bendición de ramos que impartía el sacerdote y que luego repartía entre los fieles. En los pueblos, se traían unas cargas de ramos de olivo sobre el borriquillo, procedentes de la poda de este árbol en los cercanos olivares.

Después, comenzaba la procesión encabezada por el cura cantando antífonas, al que seguían los feligreses contestando a sus preces y con los ramos en alto, dando tres vueltas al templo, para luego llamar a sus puertas cerradas el sacerdote, con el astil de la Cruz parroquial. Las puertas de la iglesia se abrían, como si fueran las de Jerusalén, para dar entrada al cura que en aquel instante representaba a Jesús, seguido del gentío que le aclamaba entre palmas y ramos de olivo en alto, el grito de ¡Hosanna...!

La misa, era mucho más larga que la ordinaria, pero más distraída para los chicos, por lo que tenía de novedoso, con ese flamear de los ramos, en el momento de la lectura del Evangelio; y luego, a la salida, el presumir cada cual de las galas que vestía aquel día; ya que, podía ser tachada de mala administradora, el ama de casa que no hubiera ahorrado durante el año algunas pesetillas, para que estrenaran alguna cosa por pequeña que fuere, en día tan solemne los miembros de su familia. Todos llevaban algo nuevo: calcetines, zapatos, guantes o traje, y aun los económicamente débiles, al menos estrenaban pañuelo. Pero sobre todo las mocitas, eran las que mejor sabían lucir sus trapos y joyas, llamando la atención de sus novios y pretendientes. Por algo decía el refrán: ''Domingo de Ramos, el que no estrena no tiene manos'', refiriéndose a aquel que siendo un manirroto y dilapidador, no podía ahorrar.

Terminada la misa, el sacristán y los monaguillos o acólitos, recogían los restos de los ramos benditos que habían sobrado, para con ellos hacer una hoguera, de la que se guardaban las cenizas hasta el año siguiente, para con ellas ungir a los fieles el Miércoles de Ceniza.

Los chavales, se iban a casa con su correspondiente ramo al hombro, para colocarlo en los balcones y ventanas, como símbolo de alegría de un hogar cristiano que recibía a Cristo en nuestra Jerusalén particular.

Tras este día de alegría, comenzaban los días de tristeza y oración. Todas las mañanas a las diez, se acudía a los santos oficios. En la iglesia, los altares estaban cubiertos por grandes cortinas de color morado, y las imágenes, estaban tapadas por fundas del mismo color; hasta la cruz parroquial colocada entre los ciriales, se cubría con un cuadrilátero morado con flecos dorados. Los toques rituales que hacían los monaguillos a campanilla agitada, para anunciar a los fieles cuando se debían poner de pie o postrarse de hinojos, así como en el momento de alzar (mientras con la otra mano levantaban la casulla del sacerdote para evitar que le tocara los pies o arrastrara por el suelo), en aquellos días, se hacían a toque de matraca que, era un instrumento compuesto de dos tablas largas y flexibles un poco cóncavas y unidas por un extremo por el que se cogían con la mano y al agitarlas, producían un sonoro tableteo. Mientras, los chiquillos hacían sonar las carracas que atronaban las bóvedas del templo, sobre todo en el oficio de tinieblas para espantar a los diablillos cuando se apagaban las luces del templo.

A media semana, venía el luminoso Jueves Santo en el que, una vez que finalizaban

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

los santos oficios, los fieles se postraban ante el monumento de la parroquia, comenzando, después de hacer una pequeña colación en casa, la visita mañanera, a los monumentos de las otras iglesias de la ciudad. El de cada feligresía, se adornaba con flores recogidas en ramilletes en los más ricos búcaros y jarrones que se guardaban en las sacristías, y con las velas que habían aportado para el caso, entre todos los parroquianos. En Guadalajara, las distintas familias las compraban en la cerería de la Plaza Mayor, donde con pintura roja, el cerero marcaba en las de cada uno su apellido para que luego, en el momento de su devolución pudieran ser identificadas por el sacristán.

Era un primor contemplar a las jóvenes muchachitas, vestidas con sus atuendos de terciopelo o raso negro, realzando su belleza la clásica peineta española, cubierta con la mantilla de encaje o de blonda. Unas en grupos, y otras acompañadas de las mamás o de algún caballerete serio y circunspecto. Era curioso observar cómo bajaban los ojos pudorosamente y se sonrojaban ante las miradas ardorosas de los hombres que, hasta a veces, se atrevían a piropearlas por su hermosura, a su paso por las calles, mientras que en los templos, las miraban discretamente con disimulo al tiempo que, ellas de rodillas, desgranaban con fe sus nacarados rosarios.

En los pueblos, las mujeres usaban mantilla de lienzo negro, ribeteada en sus extremos con una franja ancha de terciopelo del mismo color.

Hacían en la iglesia y en las ermitas las XIV estaciones, mientras los hombres, después de haber dejado sus amplias capas en casa, se reunían alrededor de largas mesas colocadas bajo la olma de la plaza, a beber la clásica limonada, acompañando a las ricas torrijas con miel. Las que se hacían con vino o con leche y canela, se degustaban en casa, por la necesidad de tener que usar plato y cuchara para su consumo.

En Guadalajara capital y también en otras ciudades como Sigüenza y Molina, dado el número de iglesias, y por tanto el de monumentos, se recorrían las estaciones en dos turnos: uno por la mañana y otro por la tarde. En el matutino en Guadalajara, mi familia como otras, tenía la costumbre de visitar además de las iglesias, la capillas de algunos conventos, la mayor parte de ellos ya desaparecidos, entre los que se encontraban la bella y renacentista iglesia del Colegio de los Remedios, por aquél entonces capilla del antiguo Hospital Provincial. También acudíamos a la capilla de las monjas del Colegio de Huérfanas de la Guerra, instalada en el áureo salón de Linajes del Palacio del Infantado, en el que lucía bajo su maravilloso artesonado de mocárabes el bello friso formado de púlpitos como los de la fachada por los que se asomaban en parejas, toda la estirpe de los Duques del Infantado. La sencillísima y austera de las ''Monjas de Arriba'', con sus angelotes de túnica rosa, portadores de los candelabros que daban luz a su monumento. Pero lo que más gozo y más ilusión nos causaba a los pequeños, por lo que tenía de paseo campestre, disfrutando del pintoresco paisaje de su entorno, era la visita que se hacía al monasterio de las Bernardas, también conocido por ''Las Monjas del Campo''. Se llegaba a él por un sendero entre zarzales, madreselvas y rosales silvestres; tras de los chopos en flor, se veían los bancales de las huertas, regadas por el arroyo que bajaba entre murmullos, desde la fuente y lavadero con bellas columnas de capitel alcarreño, que se encontraba entre la vieja puerta de Bejanque y el convento de San Francisco, vulgarmente conocido por el Fuerte, por la construcción almenada que lo defendía exteriormente, levantada en el siglo pasado para defensa contra los Carlistas. Un poco más abajo, engrosaba su caudal, con el que partía de la cantarina fuente de Alvarfañez, del recóndito parque de la Alaminilla, del que se veían

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

las copas de su tupida arboleda, por detrás del edificio del convento. Una vez juntas las dos corrientes, formaban un riachuelo tumultuoso bajo las piedras del puente de las Infantas, así llamado por haberlo mandado construir las hermanas del Rey don Fernando IV de Castilla, para poder acudir con mayor comodidad al convento del que estamos haciendo referencia, fundación suya, y al que vigilaba de cerca el torreón del Alamín, construcción mudéjar del siglo XIII que perteneció a las antiguas murallas de la ciudad.

Se pasaba al monasterio, con cierto respetuoso recogimiento, bajo el arco de dovelas que presidía una hornacina con la estatuilla de San Bernardo; flanqueaban la entrada dos poyos, en los que siempre estaban sentados la pareja de la guardia civil; normalmente, a los niños nos intimidaban sus serias figuras con los tricornios charolados, bajo los que destacaban sus tremendos mostachos; bajo sus capas negras, aparecía su uniforme gris del que destacaban sus alzacuellos y bocamangas rojas, marcialmente cruzado por sus correajes amarillos; bajo el embozo, asomaban por abajo las puntas de los sables, y, por encima, entre sus callosas manos, los cañones de sus fusiles.

Para entrar a la iglesia, había que atravesar un descuidado jardín, en el que crecían por doquier perfumando el ambiente, múltiples y sencillas violetas. Era costumbre entre las jovencitas visitantes, que antes de entrar al templo, se apresurasen a coger y preparar ramilletes de ellas que luego prendían en su pecho o en el pelo. A los muchachos, nos llamaba más la atención las riñas de gallos que casi siempre había en un corral cercano y para los que se llevaban dispuestas en el bolsillo, unas miguitas de pan del desayuno.

La luminosidad de la iglesia y el silencio que en ella reinaba, eran su principal característica, turbado solamente este último, por el piar de los gorriones en las altas ventanas de la nave, el bisbisear de rezos de las monjas tras las celosías de clausura, o el tic tac de un viejo reloj de péndulo que, en armoniosa musicalidad, contaba las horas desde lo alto de una columna del presbiterio. En aquel remanso de espiritualidad y paz, se oía el silencio y se hacía casi eterno el repiqueteo y el baile de las ''carabas'' hasta que se asentaban definitivamente en la bandeja petitoria que, sobre una mesa había a la salida, y en la que los fieles echaban su limosna para el culto. Se llamaba caraba o real, a la moneda de veinticinco céntimos de cupro-niquel que, en una de sus caras figuraba grabada una carabela; posteriormente por antonomasia, se llamaron por este nombre a todas las monedas de este valor aunque no llevaran este símbolo y sí, un agujero en el centro.

Además de estas iglesias, también se visitaban haciendo las estaciones, los monumentos que ponían en Santa María la Mayor o de la Fuente, con sus portadas y alminar de antigua mezquita; la Inclusa cercana; el convento de Carmelitas de ''Las Monjas de Abajo'', donde hoy en día se encuentran los cuerpos de las tres nuevas Beatas mártires; y la monumental gótico-mudéjar iglesia de Santiago, entonces anodino templo que cubría sus actuales riquezas arquitectónicas, con renacentistas decadentes escayolas del siglo XVII.

Tras este largo recorrido, las gentes llegaban a sus casas, con ánimo de reponer fuerzas del largo paseo matutino. En todos los hogares, sin excepción humeaba en sus mesas el plato del suculento potaje de judías y garbanzos, con su añadido de patata, espinacas, bacalao y trocitos de huevo duro, todo en un caldo espesado con una pasta macerada en el almirez, en la que entraban como ingredientes, tostadas de pan frito, don pimentón, perejil y un chorrito de vinagre, al que se añadían sus correspondientes ajos,

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

laurel y pimienta. Este plato típicamente alcarreño, ha hecho las delicias de muchas generaciones, llegando en la actualidad a ser solicitado hasta por extranjeros de allende las fronteras. Como segundo plato, le seguía el bacalao con tomate, ya más conocido culinariamente; y luego como postre, el arroz con leche y las famosas torrijas en sus tres variedades: con miel, leche o vino. La torrija, es una rodaja de pan de centímetro y medio de espesor, rebozada en huevo y frita para luego envolverla en miel o ponerla en remojo en leche o vino con azúcar y canela. También se comía la leche frita, masa blanda hecha con leche y azúcar, la que luego de ser rebozada en pan rallado y huevo, se fríe para espolvorearla de canela y azucar antes de consumirla. Nunca faltaba en tan descomunal condumio, como refrescante y digestivo, la limonada, preparada con vino en el que flotaban grandes trozos de naranja y limón con azúcar y canela.

Por la tarde se completaba el itinerario de visita a monumentos acudiendo a la iglesia de San Esteban (ya desaparecida), la de San Sebastián, hoy capilla de un colegio y cerrada al público; la ermita de San Roque, en el parque del mismo nombre; la bellísima neorománico-mudéjar de las Adoratrices, y la capilla del Asilo, para caer a las últimas horas de la tarde, en la Iglesia de San Ginés, con los bellos enterramientos de Mendozas y Tendillas y en la que se exhibía como arca de alianza en su monumento, algo que no se podía contemplar en ningún otro lugar: el arca de madera dorada y policromada, tallada al estilo renacimiento, y en la que en sus dos pisos, se representaba el entierro de Cristo con todos los atributos de la pasión, obra del imaginero castellano Gregorio Hernández, y que por desgracia desapareció en 1936. Desde allí, pasábamos a la ermita de la Soledad (también desaparecida), fronteriza al anterior templo, a la entrada del Paseo de Las Cruces; era sede de la antigua cofradía que llevaba el mismo nombre que la ermita, y que ya existía por el año 1500. Guardaba en su interior, además de la Virgen así titulada, una serie de pasos procesionales de gran mérito artístico, entre los que se contaban por la finura de sus tallas: "La oración del Huerto", "La Flagelación", "La Cruz acuestas", y "La Crucifixión" entre otras varias.

Se continuaba el itinerario, con la visita a la capilla de los Padres Paules (también desaparecida), para entrar después en el convento del Carmen, de teresiana fachada, conservador de los restos de la famosa Sor Patrocinio o monja de las llagas, tan controvertida en tiempos de Isabel II. El final de la jornada siempre se hacía ya de noche, en la ermita de nuestra Patrona la Virgen de la Antigua, donde llamaba la atención de los muchachos el telón pintado que se ponía tras el Santo Entierro, con el Gólgota como fondo, en el que se elevaban las tres cruces; guardaban el sepulcro unos cuantos soldados romanos de cartón piedra que, con sus escudos, lanzas y espadas, daban a la escena un aire marcial. Antes, se solía pasar por la barroca iglesia de San Nicolás el Real, donde se rezaba el rosario como era costumbre.

El Viernes Santo, se hacía ayuno y abstinencia, con una sola comida al día. Por la mañana, se asistía a los oficios; y por la tarde a las tres, al sermón de "las siete palabras", que solía pronunciar algún orador de campanillas en la iglesia del Carmen.

A las siete, comenzaba la gran procesión del silencio; seria, austera, a la castellana; sin músicas ni saetas, y ausencia absoluta de encapuchados; aunque sí, penitentes descalzos, arrastrando gruesas cadenas y soportando el peso de enormes maderos y cruces. Grandes hileras de personas enlutadas, portaban velas encendidas flanqueando la calle, y entre ellas desfilaban los portadores de cruces y estandartes, a los que seguían los bellos y patéticos pasos procesionales, unos sobre andas o parihuelas y otros en

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

carroza, a cuyo paso, todo el mundo hincaba una rodilla en tierra, y había hasta quien derramaba algunas lágrimas de emoción, impresionado por el realismo del drama de la pasión. Dando guardia a las imágenes, iban militares o guardias civiles, con el ros o el tricornio a la espalda sujeto por el barbuquejo y portando las armas a la funerala. Solamente se escuchaba el golpear de las pértigas de los porteadores sobre el empedrado del suelo, o el taconear de las botas militares, en los intervalos que dejaban de sonar las cornetas y los tambores que les hacían marcar el paso. Si se levantaba una breve brisa, aquel triste escenario cobraba movimiento, saliendo de la rigidez que atenazaba las almas; ondeaban levemente las colgaduras de ventanas y balcones y parpadeaban las llamas de las velas, obligando a los penitentes a preservarlas con la palma de la mano.

En este día de tan señalado luto, los niños no se atrevían ni a cantar, y si instintivamente, distraídos iniciaban unas notas, inmediatamente, pedían perdón mentalmente como si hubieran cometido un pecado; pues estaba en la conciencia de todos que, ¡Dios había muerto!

En las celebraciones religiosas del Sábado Santo o Sábado de Gloria, el rito del oficio divino, hacía que los sacerdotes se tumbaran en el suelo, en memoria de Cristo muerto; hecho que a los chavales llamaba grandemente la atención ver a los curas tumbados; símil que en la actualidad ha quedado para designar a los obstáculos viales que se ponen en algunas calzadas para reducir la velocidad de los vehículos, por su semejanza.

A los doce del medio día, volvía la alegría a los corazones; las campanas de toda la ciudad, volteaban pregonando a los cuatro vientos que Cristo había resucitado.

Los muchachos, acudíamos a la iglesia con vasijas y botellas para llenarlas de agua bendita en la pila de bautismo, que estaba a rebosar. A la vuelta al hogar, se rociaban con ella todos los rincones de la casa y se asperjia sobre los animales domésticos, no librándose ''ni el gato''; con ello, se trataba de ahuyentar al demonio, santificándolo todo.

De paso,el sacristán entregaba a cada uno, los cabos de vela que habían sobrado del monumento, los que se guardaban en el cajón de la cómoda para encender en caso de tormenta, o en los no menos necesarios de pedir el auxilio divino para una enfermedad, una catástrofe o una epidemia.

El Domingo de Resurrección,finalizaba la Semana Santa, considerándose como un día de alegría porque, Dios había resucitado. Las iglesias perdían su luto, desapareciendo crespones y casullas moradas. Después de la misa, las gentes celebraban almuerzos extraordinarios en sus casas, volviendo a comer carne, sobre todo cordero. De ahí le viene el nombre al cordero pascual, que se comía en la Pascua florida. En Guadalajara, si el tiempo estaba bueno (que solía hacerlo), por la tarde, se iba de merienda al campo, en especial al lugar denominado ''Los Mandambriles'', o a la también llamada ''Huerta de la Limpia''; las buenas gentes, acudían con cestas bien repletas de chorizos, las clásicas tortillas de patatas y los hornazos o tortas de pascua, con huevos duros metidos entre la masa, lo que en otras tierras llaman ''la mona de pascua''; todo ello, regado con buenos vinos del país bebidos en bota. Esta misma costumbre, era también muy corriente en los pueblos de nuestra provincia, celebrándose verdaderas meriendas campestres, en las que se bailaba al son de la guitarra o de la dulzaina y el tambor, para bajar los productos de la matanza y los bollos y tortas caseras que se consumían en tan fausto día.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

En Sigüenza, como dato curioso de costumbres típicas diré que, la noche del Viernes Santo, los porteadores de la procesión del Santo Entierro, efectuaban la llamada ''colación'' o cena de vigilia, para luego mejor soportar y aguantar con brío, el peso de las andas; para ello, se metían entre pecho y espalda, grandes platos de judías encarnadas, acompañados de aceitunas verdes, entre grandes tragos de vinillo aloque que les diera fuerza.

En esta misma ciudad, al finalizar la Semana Santa, se celebraba la procesión del ''Encuentro'', así llamada, porque se encontraba la Virgen de la Alegría con ''El Resucitado''. Esta Virgen, también recibía el nombre de ''La Torreznera'', porque aquél día, se daba fin a los ayunos y abstinencias de Semana Santa, y en los desayunos (de ahí le viene el nombre, lo contrario al ayuno), se comían buenas torreznadas de tocino frito. Con la andorga llena, los ''armados'' llevaban su paso hasta la catedral para que allí le cantara el Cabildo y después, estos cofrades de la Vera Cruz, le bajaban hasta el convento de Nuestra Señora de los Huertos, donde acababa la procesión. Se llamaban ''armados'', por ir vestidos (queriendo representar a los soldados romanos), al estilo de la época de la fundación de la cofradía, con gregüescos y calzas y unas corazas y morriones con visera. Tras la procesión, comenzaba la quema del ''judas'', (muñeco confeccionado con ropas viejas rellenas de paja, a las que se añade algún petardo); hoy en día, cada barrio hace el suyo, compitiendo en estruendo y jolgorio para demostrar que su ''judas'' al arder, suena más que el de sus vecinos. Todo termina, comiendo sardinas fritas y chocolate. Por la tarde, finaliza el domingo, comiendo el cordero asado, acompañado de los adobos de las ollas de la matanza y el buen vino.

En Hiendelaencina, el pueblo de las minas de plata, asentado en las márgenes del Bornova, que discurre por las barrancas del Alto Rey, no hace todavía veinte años, se empezó a celebrar el Viernes Santo, la llamada ''Pasión Viviente''. Consiste en una representación comunitaria al aire libre, en la que intervienen gran parte de los vecinos del pueblo; vestidos con trajes de época y auxiliados por alguna decoración ambiental, cifrada sobre todo, en los palacios de Poncio Pilato y el Sanedrín, que se montan en dos extremos opuestos de la plaza; en el centro, junto a la fuente, instalan un olivo entre unas matas de romero y unas grandes piedras para figurar el Monte de los Olivos. Comienza el auto, con la aparición por la calle del Comercio de Jesús montado en una asnilla, rodeado y seguido del pueblo que le aclama con palmas y ramos, mientras algunos extienden sus mantos por el suelo a su paso; con ello queda plasmada la entrada a Jerusalén.

Luego, viene la oración del huerto y el prendimiento, que se efectúa junto al olivo antedicho, continuando con el juicio ante ambos jerarcas, cruzando la plaza de palacio en palacio, acabando en la condena y flagelación imponiéndole el manto y la corona de espinas. La calle de la Amargura, con sus caídas con la cruz a cuestas y las escenas de la Verónica y el Cirineo, se representan con gran patetismo en la calle del Cementerio y camino de la dehesa, al final del cual, y en un pequeño montículo que existe en un calvero a mano derecha, con un admirable fondo de montañas, entre las que destaca el ''Alto Rey'' señoreándolo todo; se desarrolla con gran realismo en cuyos diálogos se emplean frases castizas muy del uso actual, la crucifixión de Jesús entre los dos ladrones, entre el llanto de las tres Marías y el de muchos de los espectadores que se dejan influir del ambiente reinante; los soldados, se juegan sus vestidos y la muerte es tan impresionante que parece cierta, acompañada de truenos y disparos de flash que semejan

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

relámpagos.

Hay que tener en cuenta, el verdadero sacrificio de los supuestos crucificados para soportar el peso de las cruces, el escozor de algún latigazo propinado sin querer, algo más fuerte de lo normal, por los que hacen el papel de sayones, y sobre todo, el valor de desnudarse frente al Alto Rey, en una época y altitud donde todavía arrecia el frío.

Como resumen que es este trabajo, de lo que era la Semana Santa en la provincia de Guadalajara, no quiero dejar pasar el bosquejo de lo que ví hace cincuenta años en un pueblo de la Campiña, y que si entonces yo creí que se debía a las restricciones eléctricas, ahora tengo la certeza de que es tradición ya que, estas en la actualidad no existen y sin embargo se sigue desarrollando de la misma manera. Se trata del pueblo de Usanos y de la procesión del Santo Entierro en la noche del Viernes Santo. Participé en ella como tamborilero para suplir a un muchacho que había caído enfermo, y en el transcurso de ella, presencié algo que no había visto hasta entonces en ningún otro lugar: las ventanas y balcones de todas las casas del recorrido procesional, estaban alumbradas por candelas, velas, faroles y candiles de aceite, en los que temblaban sus ténues y sutiles llamas, al soplo de la fina brisa vespertina que, cual almas en tránsito, trataban de escapar hacia aquel cielo azul oscuro y estrellado. Las sombras de los enlutados y tristes lugareños, proyectadas por las velas que portaban, sobre las paredes de los edificios, hacían mas fantasmagórico e irreal, el paso del Santo Entierro, seguido de cerca por el de su afligida madre la Virgen de la Soledad, que tenía su ermita de ladrillo y verdugadas de piedra a la entrada del pueblo viniendo desde la ciudad a mano derecha, por desgracia ya desaparecida. Toda esta conjunción de circunstancias, contribuía a que, con el silencio, solamente turbado por el redoblar de los tambores, se sintiera la Pasión hasta el punto de ponernos la carne de gallina.

Allá por los confines del Señorío de Molina, casi en la frontera de Aragón, se encuentra el pueblecito de Fuentelsaz; existe una costumbre en Semana Santa, que se remonta a tiempos antiquísimos: se guardan en las ermitas de San Roque y las Angustias, siete cruces de madera en cada una de ellas; son de sabina, cualidad muy útil para su duración y el servicio que tienen que prestar, pues esta madera es incorruptible a la humedad y otros agentes externos. Es costumbre que, el Miércoles de Ceniza, después de la misa, ir a clavar al campo las referidas cruces a la vera de los caminos llamados de Carnijosa, las que se guardan en la ermita de la Virgen y por el de Hoyaquemada, las correspondientes a la del Santo, para terminar por el camino de Entretapias, que es la salida del pueblo; de esta forma, quedan enlazadas las ermitas por un viacrucis, para que, durante toda la Cuaresma y en especial la Semana Santa, pueda hacer el pueblo entero en unidad de fe y oración, las catorce estaciones de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo por el camino de Las Cruces, que es como vulgarmente es llamado. Las tardes de los domingos, a una hora determinada, hay puja entre la juventud, para ver quien puede hacer el viacrucis, no con una cruz, sino con dos y hasta con tres; penitencia que se imponen voluntariamente por el perdón de sus pecados. Este mismo trayecto, es seguido por la procesión, la noche del Viernes Santo, en un alarde de religiosidad y silencio.

Acabada la Semana Santa, se vuelven a recoger las cruces para guardarlas en sus respectivas ermitas hasta el año siguiente.

Y por último, en el pueblo de Robledillo de Mohernando, desde muy antiguo, existe la costumbre de que, cuando empieza la Cuaresma, se reúnen las mozas del lugar para

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

elegir ''Ramas'' que sustituyan a las que lo fueron el año anterior. Se titula con este nombre, a las tres mozas que durante la Cuaresma y en especial el Domingo de Ramos, desempeñan unas funciones específicas y que a continuación voy a exponer con detalle: su misión consiste, en pedir por todo el pueblo donativos para cera y velas que, luego se consumirán en el monumento de Jueves Santo y en todos los actos de esta semana. Cumplen su misión de una manera normal durante toda la Cuaresma, pero al llegar el Domingo de Ramos, confeccionan una especie de escudo de forma ovalada, con cintas, medallas, cruces, abalorios, relicarios y miniaturas, sobre el que ponen en la parte superior, tres ramitas de olivo. También adornan dos espadas o floretes con lazos y cascabeles en su tazas y empuñaduras. Con estos tres símbolos, se dirigen a la iglesia, depositándolos en el altar mayor mientras dura la misa. Ellas, van ataviadas con falda y chaquetilla negra, blusa blanca con encajes en el pecho, cuello y puños; mantilla de encaje negra en la cabeza, medias blancas y zapato negro.

Al final del Santo Sacrificio, el cura bendice estos tres atributos, siendo este el momento en el que se hacen cargo de ellos las tres ''Ramas''; la del centro, porta el escudo con los tres ramitos y las otras dos se colocan a los lados con las espadas, recibiendo el nombre de espada primera la de la derecha y espada segunda la de la izquierda; estas, van como dando guardia a la del ramo, a la vez que imponen respeto y autoridad, custodiando los caudales recogidos. Juntas salen al pórtico de la iglesia y en él, comienzan a cantar esta canción: ''A la puerta de la iglesia / tres ramas hemos llegado, / a darle mil alabanzas / al Dios que nos ha creado''. De esta forma, y cantando una canción alusiva al lugar, al sitio o la persona, van las ''Ramas'' desgranando sus canciones, en la cancela del templo, en la pila de agua bendita, en el altar mayor y en todos los demás altares de la iglesia, donde lo van haciendo de pie, hasta llegar al centro del templo, en el que se arrodillan para cantar. Una vez hecho este recorrido, salen a la calle, yendo de casa en casa pidiendo a cada vecino la voluntad que tengan a bien darles. Luego, cantan a los viudos y a las viudas, al señor alcalde, a los mozos (que van a buscar al juego de bolos o a las solanas), y también a los arrieros y a los forasteros; para cada grupo o cada uno, tienen su canción específica con distinta letra pero con la misma música monótona y pegadiza, sacando a todos su aportación o limosna. A la hora del almuerzo, se retiran a sus casas a descansar, pero a primera hora de la tarde, vuelven de nuevo al ataque, empezando por el Ayuntamiento, en el que estarán reunidos los Cofrades de la Santa Vera Cruz, al objeto de subastar los brazos de las andas de los distintos pasos de las procesiones de Semana Santa. Comienzan a cantar esta vez, con un soniquete distinto, desfilando por el salón del concejo, haciendo saludos y genuflexiones; primero, al señor cura, después al alcalde y a continuación, al resto de los presentes. Esta vez, cantando muy lento y con paso pausado para que, acabe la canción al terminar la vuelta a la sala, con el último de los cofrades que, se encuentran sentados en bancos pegados a la pared alrededor del local.

Una vez recogidas las limosnas, cantan la despedida como sigue: ''¡Quedaos con Dios! hermanos / de la Santa Vera Cruz, / Que esta limosna que dais / la vamos a echar en luz''. Una vez en la calle, vuelven a cantar y pedir por las casas en las que todavía no lo han hecho, y de nuevo cantan a los mozos las coplas alusivas del ''arado'', ''el reloj'' y ''la baraja''.

Como sería muy prolijo enumerar y recitar una a una todas las canciones del repertorio de este día festivo, remito al lector al trabajo sobre el tema, del escritor y

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

etnólogo robledillense Don Sinforiano García Sanz, titulado ''Las Ramas de Robledillo'', el que me invitó a su pueblo para que pudiera contemplar y contar lo aquí descrito.

Además del Domingo de Ramos, solamente se hace una excepción en la que las ''Ramas'' también cantan; y es en el día de San José para el que tienen su canción especial.

Con esto, doy fin al artículo de la Semana Santa en la Provincia de Guadalajara,en el que he tratado de informar al lector de una manera somera, de cómo se celebraban estas fiestas en las distintas comarcas de la Provincia.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA
CUENCA

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Cuadernos de etnología de Guadalajara. 1991, #20.